

BOLETIN OFICIAL



Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 450 pesetas

DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 90 07

Año XXIV

Sábado 12 de diciembre de 1959

Nº 297

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ceses.—Orden por la que se dispone el del Teniente de Artillería don Justo Ballesteros Solas en el Gobierno General de la Provincia de Sahara español

Nombramientos.—Orden por la que se deja sin efecto la de 23 de octubre último, que disponía, por concurso, el de Farmacéutico segundo de los Servicios Sanitarios de las Provincias de Guinea a favor de don Francisco Ruiz Bufill

Otra por la que se dispone el de Teniente Médico de la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea a favor de don José Carlos Sicre Buenaya

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ceses.—Orden por la que se dispone el definitivo en el servicio y baja en el Escalafón de la Carrera Diplomática, a petición propia, del funcionario que se cita

MINISTERIO DE JUSTICIA

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Arturo Palau Ximénez

PÁGINA

15869

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Comedores Escolares.—Resolución por la que se dan normas para solicitar subvención para este concepto

15869

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ceses.—Orden por la que se dispone el del Teniente de Artillería don Justo Ballesteros Solas en el Gobierno General de la Provincia de Sahara español

Nombramientos.—Orden por la que se deja sin efecto la de 23 de octubre último, que disponía, por concurso, el de Farmacéutico segundo de los Servicios Sanitarios de las Provincias de Guinea a favor de don Francisco Ruiz Bufill

Otra por la que se dispone el de Teniente Médico de la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea a favor de don José Carlos Sicre Buenaya

15871

Resolución por la que se dispone la de don Jesús Arce Díaz

15871

Nombramientos.—Orden por la que se dispone, con carácter provisional, el de Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a favor de los opositores que se relacionan

15871

Otra por la que se dispone, con carácter interino, el de Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones a favor de don Federico Martínez Arriola

15872

Otra por la que se dispone el de Capellanes de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones a favor de los opositores que se relacionan

15872

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ceses.—Orden por la que se dispone el del Jefe de Talleres y Laboratorio de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don Eladio Lorienté González

15872

Otra por la que se dispone el del Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don Clemente Montero Saiz

15872

Otra por el que se dispone el del Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don Pedro Sánchez Hernández

15872

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se dispone que en la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional «Motores de Aviación, S. A.» de Barcelona, podrán cursarse las enseñanzas al Grado de Aprendices para la Rama del

Metal en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forja-chapistería

15873

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instalaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las que se indican a los señores que se citan

15873

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Olivos.—Orden por la que se fijan para la actual campaña las zonas olivareras de tratamiento obligatorio contra el «arañuelo»

PÁGINA

15874

PÁGINA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Promotores de viviendas.—Orden en relación con el establecimiento de cupos para la ejecución de las acogidas a los planes vigentes

15875

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Oficial Médico de los Servicios de Sanidad de Ifni. Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza vacante (Capitán o Teniente de la Escala activa)

MINISTERIO DE HACIENDA

Cuerpo Administrativo de Aduanas.—Corrección de erratas de la Orden de 8 de agosto de 1959, que adaptaba a los términos de las vigentes disposiciones el enunciado de varios temas del programa de 29 de julio de 1949 para las oposiciones a ingreso ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Auxiliar Administrativo del Instituto Provincial de Sanidad de Castellón.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza ...

Preparador del Instituto Provincial de Sanidad de Pontevedra.—Anuncio por el que se hace público el nombre del opositor admitido para la provisión de una plaza ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Escuelas de Arquitectura.—Resolución por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de numerario de «Matemáticas» de la de Barcelona ...

Otra por la que se hace pública la lista de opositores admitidos definitivamente a la plaza de numerario de «Física» de la de Madrid ...

Otra por la que se hace pública la lista de opositores admitidos definitivamente a la plaza de numerario de «Física» de la de Barcelona ...

Catedráticos de la Escuela de Ingenieros de Montes. Resolución por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de numerario de «Matemáticas» ...

Catedrático de la Escuela de Ingenieros Navales.—Resolución por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de numerario de «Matemáticas» ...

Otra por la que se hace pública la lista de admitidos definitivamente a la plaza de numerario de «Físicas».

Catedráticos de la Escuela de Ingenieros de Telecomunicación.—Resolución por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de numerario de «Matemáticas» ...

Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Oviedo ...

Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Derecho administrativo», de la Facultad de Derecho de las de La Laguna y Santiago ...

Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a catedras de «Derecho civil» (primera cátedra), de la Facultad de Derecho de las de La Laguna y Santiago ...

15882

Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho mercantil», de la Facultad de Derecho de la de Sevilla ...

15882

Profesores adjuntos de Institutos de Enseñanza Media.—Anuncio por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios de las oposiciones restringidas a plazas de «Física y Química».

15882

Otro por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios de las oposiciones restringidas a plazas de «Ciencias Naturales» ...

15883

Otro por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar en que deben efectuar su presentación a las oposiciones, turno restringido, a plazas de «Filosofía» ...

15883

Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes de las oposiciones al concurso-oposición convocado para proveer una plaza vacante en la Facultad de Farmacia de la de Madrid ...

15883

Otro por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de «Fisiología especial» y «Fisiología general», vacantes en la Facultad de Medicina de la de Barcelona ...

15883

MINISTERIO DE TRABAJO

Jefes de Negociado del Instituto Español de Emigración.—Orden por la que se convoca concurso para proveer una plaza ...

15883

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Salamanca.—Resolución por la que se dispone la provisión por concurso de la plaza ...

15883

Veedores del Servicio de Defensa contra el Fraude. Orden por la que se convoca oposición para la provisión de cinco plazas vacantes en el Cuerpo ...

15884

ADMINISTRACION LOCAL

Auxiliar Administrativo de la Agrupación Intermunicipal de Anguita e Iniesta.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios para cubrir una plaza ...

15884

Cobrador del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Tarrasa.—Anuncio referente al que hacia público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones del concurso para cubrir dos plazas ...

15884

Médico del Servicio de «Terapéutica Física» del Hospital de la Diputación Provincial de Murcia.—Anuncio referente a la oposición convocada para cubrir una plaza ...

15884

Oficiales Técnico-administrativos de Contabilidad de la Diputación Provincial de León.—Anuncio referente a la convocatoria para la provisión de tres plazas ...

15884

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de Cortes para la sesión que comenzará el próximo día 19 de diciembre de 1959, a las diez y media de la mañana

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión Liquidadora de Organismos

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se anuncia concurso de letras para el himno de las Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra...
Regimiento de Transmisiones del Ejército.—El Pardo (Madrid)

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material.—Segunda Sección
Departamentos Marítimos.—El Ferrol del Oaudillo...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Mellilla
Confederaciones Hidrográficas.—Segura
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense y Oviedo)
Canalización del Manzanares.—Dirección

VI.—Administración de Justicia

VII.—Anuncios particulares

PÁGINA		PÁGINA
	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
15885	Universidades.—Sevilla	15890
	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
	Delegaciones.—Barcelona, Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Burgos y Cáceres	15890
	Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	15892
	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
15888	Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Obras y Proyectos	15893
15886	Jefaturas Agronómicas.—Alicante, Cáceres, Lérida, Lugo y Toledo	15893
	Jefaturas de Ganadería.—Alicante	15893
	Servicio Nacional del Trigo.—La Coruña y Logroño ...	15893
	MINISTERIO DEL AIRE	
15887	Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	15894
	MINISTERIO DE COMERCIO	
15887	Mercado de Divisas.—Cambios publicados	15894
	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
15887	Organización Sindical.—Obra Sindical «Colonización».	15894
	ADMINISTRACION LOCAL	
15890	Ayuntamientos.—Barcelona y Orihuela	15894
15890		15895
	VI.—Administración de Justicia	
	VII.—Anuncios particulares	15899

INDICE POR DEPARTAMENTOS

CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de Cortes para la sesión que comenzará el próximo día 19 de diciembre de 1959, a las diez y media de la mañana

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 2196/1959, de 10 de diciembre, por el que se encomienda al Instituto Nacional de Industria la liquidación del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar

Orden de 4 de diciembre de 1959 por la que se dispone el cese del Teniente de Artillería don Justo Ballester Solas en el Gobierno General de la provincia de Sahara español

Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se deja sin efecto la de 23 de octubre último, que nombraba, por concurso, a don Francisco Ruiz Bufill Farmacéutico segundo de los Servicios Sanitarios de las Provincias de Guinea

Orden de 4 de diciembre de 1959 por la que se nombra, por concurso, a don José Carlos Sicre Buenaya Teniente Médico de la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea

Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Oficial Médico (Capitán o Teniente de la Escala activa), vacante en los Servicios de Sanidad de la Provincia de Ifai

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese definitivamente en el servicio y baja en el Escalafón de la Carrera Diplomática, a petición propia, el funcionario que se cita

PÁGINA		PÁGINA
	MINISTERIO DE JUSTICIA	
15885	Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se nombran, con carácter provisional, Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a los opositores que se relacionan	15871
15868	Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra, con carácter interino, Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Federico Martínez Arriola ...	15872
15871	Orden de 24 de noviembre de 1959 por la que se nombran Capelanes de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones a los opositores que se relacionan ...	15872
	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Arturo Palau Ximénez ...	15871
	Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Jesús Arce Díaz ...	15871
	MINISTERIO DEL EJERCITO	
15871	Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se anuncia concurso de letras para el himno de las Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra ...	15886
	MINISTERIO DE HACIENDA	
15889	Corrección de erratas de la Orden de 8 de agosto de 1959, que adaptaba a los términos de las vigentes disposiciones el enunciado de varios temas del programa de 29 de julio de 1949 para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas. ...	15880
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
15874	Anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Pontevedra por el que se hace público el nombre del opositor admitido para la provisión de una plaza de Preparador del Instituto Provincial de Sanidad ...	15880

PÁGINA	PÁGINA
Anuncio del Instituto Provincial de Sanidad de Castellón por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo	15880
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía y Historia de los Sistemas Filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo... ...	15881
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Derecho administrativo», de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago	15882
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Derecho civil» (primera cátedra), de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago ...	15883
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho mercantil», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla ...	15884
Orden de 19 de noviembre de 1959 por la que se dispone que en la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional «Motores de Aviación. S. A.», de Barcelona, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas al Grado de Aprendizaje para la Rama del Metal en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forja-chapistería ...	15885
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Jefe de Talleres y Laboratorio de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don Eladio Loriente González ...	15886
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don Clemente Montero Saiz ...	15887
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don Pedro Sánchez Hernández ...	15888
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para solicitar subvención en concepto de Comedor Escolar ...	15889
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de Catedrático número de «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.	15890
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos definitivamente a la plaza de Catedrático número de «Físicas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid ...	15891
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos definitivamente a la plaza de Catedrático número de «Físicas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona ...	15892
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de Catedrático número de «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes...	15893
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de Catedrático número de «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales... ...	15894
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos definitivamente a la plaza de Catedrático número de «Físicas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales ...	15895
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de Catedrático número de «Físicas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales ...	15896
	15897
	15898
	15899
	15900
	15901
	15902
	15903
	15904
	15905
	15906
	15907
	15908
	15909
	15910
	15911
	15912
	15913
	15914
	15915
	15916
	15917
	15918
	15919
	15920
	15921
	15922
	15923
	15924
	15925
	15926
	15927
	15928
	15929
	15930
	15931
	15932
	15933
	15934
	15935
	15936
	15937
	15938
	15939
	15940
	15941
	15942
	15943
	15944
	15945
	15946
	15947
	15948
	15949
	15950
	15951
	15952
	15953
	15954
	15955
	15956
	15957
	15958
	15959
	15960
	15961
	15962
	15963
	15964
	15965
	15966
	15967
	15968
	15969
	15970
	15971
	15972
	15973
	15974
	15975
	15976
	15977
	15978
	15979
	15980
	15981
	15982
	15983
	15984
	15985
	15986
	15987
	15988
	15989
	15990
	15991
	15992
	15993
	15994
	15995
	15996
	15997
	15998
	15999
	16000
	16001
	16002
	16003
	16004
	16005
	16006
	16007
	16008
	16009
	16010
	16011
	16012
	16013
	16014
	16015
	16016
	16017
	16018
	16019
	16020
	16021
	16022
	16023
	16024
	16025
	16026
	16027
	16028
	16029
	16030
	16031
	16032
	16033
	16034
	16035
	16036
	16037
	16038
	16039
	16040
	16041
	16042
	16043
	16044
	16045
	16046
	16047
	16048
	16049
	16050
	16051
	16052
	16053
	16054
	16055
	16056
	16057
	16058
	16059
	16060
	16061
	16062
	16063
	16064
	16065
	16066
	16067
	16068
	16069
	16070
	16071
	16072
	16073
	16074
	16075
	16076
	16077
	16078
	16079
	16080
	16081
	16082
	16083
	16084
	16085
	16086
	16087
	16088
	16089
	16090
	16091
	16092
	16093
	16094
	16095
	16096
	16097
	16098
	16099
	16100
	16101
	16102
	16103
	16104
	16105
	16106
	16107
	16108
	16109
	16110
	16111
	16112
	16113
	16114
	16115
	16116
	16117
	16118
	16119
	16120
	16121
	16122
	16123
	16124
	16125
	16126
	16127
	16128
	16129
	16130
	16131
	16132
	16133
	16134
	16135
	16136
	16137
	16138
	16139
	16140
	16141
	16142
	16143
	16144
	16145
	16146
	16147
	16148
	16149
	16150
	16151
	16152
	16153
	16154
	16155
	16156
	16157
	16158
	16159
	16160
	16161
	16162
	16163
	16164
	16165
	16166
	16167
	16168
	16169
	16170
	16171
	16172
	16173
	16174
	16175
	16176
	16177
	16178
	16179
	16180
	16181
	16182
	16183
	16184
	16185
	16186
	16187
	16188
	16189
	16190
	16191
	16192
	16193
	16194
	16195
	16196
	16197
	16198
	16199
	16200
	16201
	16202
	16203
	16204
	16205
	16206
	16207
	16208
	16209
	16210
	16211
	16212
	16213
	16214
	16215
	16216
	16217
	16218
	16219
	16220
	16221
	16222
	16223
	16224
	16225
	16226
	16227
	16228
	16229
	16230
	16231
	16232
	16233
	16234
	16235
	16236
	16237
	16238
	16239
	16240
	16241
	16242
	16243
	16244
	16245
	16246
	16247
	16248
	16249
	16250
	16251
	16252
	16253
	16254
	16255
	16256
	16257
	16258
	16259
	16260
	16261
	16262
	16263
	16264
	16265
	16266
	16267
	16268
	16269
	16270
	16271
	16272
	16273
	16274
	16275
	16276
	16277
	16278
	16279
	16280
	16281
	16282
	16283
	16284
	16285
	16286
	16287
	16288
	16289
	16290
	16291
	16292
	16293
	16294
	16295
	16296
	16297
	16298
	16299
	16300
	16301
	16302
	16303
	16304
	16305
	16306
	16307
	16308
	16309
	16310
	16311
	16312
	16313
	16314
	16315
	16316
	16317
	16318
	16319
	16320
	16321
	16322
	16323
	16324
	16325
	16326
	16327
	16328
	16329
	16330
	16331
	16332
	16333
	16334
	16335
	16336
	16337
	16338
	16339
	16340
	16341
	16342
	16343
	16344
	16345
	16346
	16347
	16348
	16349
	16350
	16351
	16352
	16353
	16354
	16355
	16356
	16357
	16358
	16359
	16360
	16361
	16362
	16363
	16364
	16365
	16366
	16367
	16368
	16369
	16370
	16371
	16372
	16373
	16374
	16375
	16376
	16377
	16378
	16379
	16380
	16381
	16382
	16383
	16384
	16385
	16386
	16387
	16388
	16389
	16390
	16391
	16392
	16393
	16394
	16395
	16396
	16397
	16398
	16399
	16400
	16401
	16402
	16403
	16404
	16405
	16406
	16407
	16408
	16409
	16410
	16411
	16412
	16413
	16414
	16415
	16416
	16417
	16418
	16419
	16420
	16421
	16422
	16423
	16424
	16425
	16426
	16427
	16428
	16429
	16430
	16431
	16432
	16433
	16434
	16435
	16436

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2196/1959, de 10 de diciembre, por el que se encomienda al Instituto Nacional de Industria la liquidación del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.

Vistos el Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre supresión de determinados Organismos de intervención económica, y, entre otros, el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, y el de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre transferencia al Instituto Nacional de Industria de las actividades directas, participaciones, planes, proyectos, documentación y fondos del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar; y vista asimismo la propuesta presentada por el Instituto Nacional de Industria, con fecha ocho de octubre último, respecto a la distribución de actividades de la Comisión Gestora de dicho Instituto en el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.

En su virtud, de conformidad con los Ministerios de Hacienda e Industria, y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se encomienda al Instituto Nacional de Industria ultimar la liquidación del extinguido Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, imputándose el resultado económico y financiero de la misma al patrimonio del Instituto Nacional de Industria, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo segundo.—En el plazo de tres meses el Instituto Nacional de Industria dará cuenta a la Presidencia del Gobierno de la liquidación realizada.

Artículo tercero.—A partir de esta fecha el Instituto Nacional suspenderá todas las actuaciones de carácter comercial y de intervención que venía realizando a través de su Comisión Gestora en el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, limitándose a proseguir sólo las de liquidación de existencias y demás partidas comerciales del activo y pasivo del balance de la Comisión Gestora en el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.

Artículo cuarto.—De conformidad con el artículo primero de este Decreto, las participaciones accionarias del extinguido Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar quedarán incorporadas directamente al Instituto Nacional de Industria, y las explotaciones mineras de todo orden se adscribirán a una de las Empresas ya constituidas por el propio Instituto entre las que éste juzgase más adecuadas para continuar su desarrollo.

Artículo quinto.—Queda facultada la Presidencia del Gobierno para dictar, en su caso, las disposiciones conducentes al mejor cumplimiento de cuanto en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para solicitar subvención en concepto de Comedor Escolar.

Las nuevas técnicas nutricionales-pedagógicas y las circunstancias sociales requieren que el desarrollo y funcionamiento de los Comedores Escolares se realice en forma más adecuada a su fin de institución complementaria de la Escuela, aprovechando la experiencia del Servicio Escolar de Alimentación mediante un plan que se irá desarrollando gradualmente y que tendrá su comienzo en 1960.

Para iniciar su implantación, y sin perjuicio de las normas técnicas que por el Servicio Escolar de Alimentación, de acuerdo con la Inspección Médico-Escolar se dictaran para el funcionamiento de los Comedores, se hace preciso que las peticiones para obtener subvención para los mismos se realicen ya en forma concorde con el plan previsto y, en su virtud,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Podrán solicitar subvención con destino al funcionamiento de los Comedores Escolares:

- a) Las Escuelas Nacionales del Estado.
- b) Las de Patronato de carácter nacional, si en parte han de sostenerlos a su costa.

c) Las Escuelas primarias gratuitas de carácter subvencionado.

d) Las Escuelas de corporaciones públicas o entidades privadas que sostengan los Comedores con sus propios fondos.

2.º Las solicitudes se dirigirán al Director general de Enseñanza Primaria, utilizando el modelo inserto al final de la presente, llevando consigo la pérdida de la subvención concedida cualquier inexactitud en la declaración. Habrán de presentarse forzosamente en la Delegación Provincial del Servicio Escolar de Alimentación, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Las Delegaciones Provinciales del Servicio Escolar de Alimentación solicitarán los informes precisos de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria sobre la veracidad de la declaración, y procederán a relacionar las peticiones por orden de preferencia.

A este efecto se tendrán en cuenta los siguientes méritos y circunstancias por este orden:

- a) Existencia de instalaciones en uso adecuado.
- b) Mejor funcionamiento en los dos últimos años.
- c) Emplazamiento de la Escuela en barriadas humildes, suburbios, zonas o comarcas de escaso desarrollo o débiles económicamente.

d) Menor costo por escolar y minuta nutricionalmente completa con mayor economía en la adquisición de productos.

e) Mayor ayuda económica de las entidades sostenedoras en las de los apartados b), c) y d) del número primero.

4.º Las Delegaciones Provinciales, con informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria, podrán añadir a la relación los Centros que cuenten con medios indispensables para el funcionamiento de Comedores Escolares y puedan realizar el servicio en la barriada o comarca en que estén emplazados.

5.º Las solicitudes con la relación ordenada se remitirán en el plazo de un mes a esta Dirección General (Sección de Creación de Escuelas). Se conceden diez días más a las procedentes de las Islas Canarias. Transcurridos estos plazos quedarán archivadas las recibidas sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido los encargados de su tramitación.

6.º La Jefatura Central del Servicio Escolar de Alimentación propondrá, en un plazo máximo de quince días, a contar de la expiración del anterior, un Comedor Escolar por provincia que, a su juicio, reúna las condiciones más adecuadas para ser declarado «piloto». La declaración, que se realizará en la Orden de distribución del crédito, supondrá para el Servicio Escolar de Alimentación, la Inspección de Enseñanza Primaria y la Inspección Médico-Escolar, la observancia especial y la intervención necesaria para realizar una labor modelo, aplicando las técnicas nutricionales, pedagógicas, funcionales y económicas y llevando a efecto, si procediera, la realización de cursos de entrenamiento técnico de directores de Comedores Escolares.

7.º La distribución del crédito se realizará proporcionalmente al número de alumnos del período escolar obligatorio, de seis a doce años inclusive.

8.º Al solicitar la subvención todos los Centros públicos o privados quedan sometidos a las normas que se señalen para el funcionamiento de los Comedores Escolares. El incumplimiento de las mismas llevará consigo la pérdida de la subvención, aparte las responsabilidades disciplinarias que procedan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR COMEDOR ESCOLAR

Localidad

Provincia

Ilmo. Sr.:

Don como del
(Nombre y apellidos) (Cargo que ostenta) (Grupo escolar, graduada unitaria, patronato escue-

la privada)

solicita subvención para Comedor Escolar haciendo constar los siguientes extremos:

1.º Datos de la Escuela
(Nombre, número de secciones y emplazamiento, especificando si es casco, barrio obrero, suburbio o zona o comarca débil económicamente)

2.º Número de alumnos matriculados Asistencia media Número de alumnos de familias necesitadas Número de alumnos que voluntariamente podrían beneficiarse del Comedor abonando el importe que se establezca Sistema de selección que aplicaría de no poder atender a todos los necesitados

3.º Instalaciones del Comedor
(especificando si tiene salón-comedor y número plazas, cocina y almacén y dimensiones de cada uno)

Dependencias auxiliares en su caso

4.º Los productos alimenticios se adquirieron en el último año
(Del mayorista, del productor, minorista, etc.)5.º Coste medio por minuta y comensal en el último año Dispongo de minutas aprobadas por la Inspección Médico-Escolar
(Sí o no)

6.º Cantidad recibida como subvención del Ministerio en 1959 y, en su caso, de otras entidades

Gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....

(Firma y rúbrica.)

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se dispone cese el Teniente de Artillería don Justo Ballesteros Solas en el Gobierno General de la Provincia de Sahara español.

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo inmediato en su Cuerpo de procedencia.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer el cese del Teniente de Artillería don Justo Ballesteros Solas en el Gobierno General de la Provincia de Sahara español.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se deja sin efecto la de 23 de octubre último, que nombraba por concurso a don Francisco Ruiz Bufill Farmacéutico segundo de los Servicios Sanitarios de las Provincias de Guinea.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Farmacéutico don Francisco Ruiz Bufill, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 23 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1959), por la que se le nombraba por concurso Farmacéutico segundo de los Servicios Sanitarios de las Provincias de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 4 de diciembre de 1959 por la que se nombraba por concurso a don José Carlos Sicre Buenaya Teniente Médico de la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre último, para proveer una plaza de Teniente Médico vacante en la Compañía Móvil de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar para ocupar la misma al Teniente Médico de la Armada don José Carlos Sicre Buenaya, que percibirá su sueldo y gratificaciones, respectivamente, con cargo al presupuesto de dichas Provincias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese definitivamente en el servicio y baja en el escalafón de la Carrera Diplomática, a petición propia, el funcionario que se cita.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Consejero de Embajada don Fernando Aguirre de Cárcer y Alvarado, Vengo en disponer cese definitivamente en el servicio y causa baja en el escalafón de la Carrera Diplomática. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1959.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Arturo Palau Ximénez.

Con esta fecha se dispone pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda don Arturo Palau Ximénez, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, en la actualidad en situación de excedencia voluntaria, y con efectos del día 19 de los corrientes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

* * *

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Jesús Arce Díaz.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Jesús Arce Díaz, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones y destino en la Prisión Central de Burgos, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se nombran con carácter provisional Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a los opositores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General y de conformidad con lo establecido por el artículo 335 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y apartado 15 de la Orden de convocatoria fecha 30 de abril del año actual,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter provisional Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo

Auxiliar de Prisiones, con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas y demás emolumentos legales a los opositores que a continuación se relacionan, por el orden de puntuación obtenida en sus respectivas Secciones, y con antigüedad para todos los efectos del día 9 del corriente mes fecha de comienzo del curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios:

Sección femenina

1. Doña María Margarita Sánchez Diego.
2. Doña Concepción Muñiz Cazaña.
3. Doña Pilar Mateos López-Cepero.
4. Doña María de la C. Velázquez Yllán.
5. Doña María Villegas Ortega.
6. Doña Francisca de Paula Valladolid Utrilla.

Sección masculina

1. D. Luis Barbero Ferrández.
2. D. Eduardo Quinoya López.
3. D. Salvador García Álvarez.
4. D. Fernando Sosa Cano.
5. D. Tomás Nieto Alonso.
6. D. Juan Castillo Linares.
7. D. Juan López Vera.
8. D. Andrés Mellado Duarte.
9. D. Juan Manuel Masegosa Navarro.
10. D. Eusebio Domínguez Nimo.
11. D. Juan Hisado Polo.
12. D. Silvano Pozas Fresnillo.
13. D. Carlos Saiz Romero.
14. D. Alfonso Ruiz Cagigas.
15. D. Manuel Carpintero Chillerón.
16. D. Pedro Sarmiento Aguilar.
17. D. José Antonio Jiménez García.
18. D. Francisco Matellán Crespo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra con carácter interino Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Federico Martínez Arriola.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter interino Practicante de tercera clase de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones a don Federico Martínez Arriola con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas y demás emolumentos legales, a partir de la fecha de posesión, percibido con cargo a la Sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto tercero, del vigente presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDEN de 24 de noviembre de 1959 por la que se nombran Capellanes de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones a los opositores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Finalizada la oposición para Capellanes de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones convocada por Orden ministerial de 14 de abril último, y cumplidos los requisitos exigidos en la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Capellanes de tercera clase de la expresada Sección y Cuerpo, con el sueldo anual de quince mil setecientas veinte pesetas más los emolumentos legales que les correspondan, a los señores opositores

que se expresan, por el orden de puntuación obtenida que será el de su colocación escalafonaria con antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir de la toma de posesión, pudiendo ser destinados donde las necesidades del servicio lo requieran:

1. D. Félix Pardo Martínez.
2. D. Juan Jiménez Valdecantos.
3. D. Gonzalo García Arranz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Jefe de Talleres y Laboratorio de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don Eladio Lortiente González.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, y en atención a las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto que don Eladio Lortiente González cese en el cargo de Jefe de Talleres y Laboratorios de la mencionada Escuela, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don Clemente Montero Saiz.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza. Este Ministerio ha resuelto que don Clemente Montero Saiz cese en el cargo de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid don Pedro Sánchez Hernández.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid.
Este Ministerio ha resuelto que don Pedro Sánchez Hernández cese en el cargo de Interventor del expresado Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de noviembre de 1959 por la que se dispone que en la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional «Motores de Aviación, S. A.», de Barcelona, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas al Grado de Aprendizaje para la Rama del Metal en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forja-chapistería.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo 2.º del Decreto de 22 de octubre próximo pasado, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional «Motores de Aviación, S. A.» de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional «Motores de Aviación, S. A.», de Barcelona, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para la Rama del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forja-chapistería.

2.º Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales dependientes de entidad privada que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligada a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Trabajo de la Diputación de Barcelona, que a este solo efecto será considerada como Centro oficial de Formación Profesional Industrial, verificándose en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las instalaciones que se indican a los señores que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jaime Llinares Lloret en solicitud de autorización para una nueva industria de fabricación de harinas solu-

bles y aceites de pescado en Las Palmas de Gran Canaria, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Jaime Llinares Lloret la nueva industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia a instancia de don Leandro Pérez Alonso, en solicitud de autorización para electrificar las pedanías de Cañada del Trigo y Torre del Río, del Municipio de Jumilla, y la de Los Martínez y Casas de los Frailes, del Municipio de Abanilla (Murcia), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Leandro Pérez Alonso las electrificaciones que se solicitan, que serán suministradas por «Electricista Alcoyana» a través de su línea a 11 kV Pinoso-El Rodríguez, después de reforzarla convenientemente, de acuerdo con el petitorio, y que constarán de las siguientes instalaciones:

1.º Una caseta de seccionamiento y medida en El Rodríguez (Alacant), en las inmediaciones del entronque con la línea Pinoso-El Rodríguez.

2.º Una línea eléctrica trifásica, de 4.830 metros de longitud, que partiendo de la anteriormente citada caseta de seccionamiento terminará en la pedanía de Cañada del Trigo, de esta misma línea, y dentro ya de la provincia de Murcia, partirán dos derivaciones: una de 3.175 metros de longitud con destino a Torre del Río, y otra de 2.475 metros hasta Casas de los Frailes. Desde esta última pedanía saldrá un ramal de línea de 2.250 metros de longitud hasta el poblado de Los Martínez.

Estas líneas se construirán de cable de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección en el primer tramo, y de 17,84 milímetros cuadrados de sección en los restantes sobre apoyos de madera con aisladores rígidos.

3.º Cuatro centros de transformación: uno de 50 kVA., re-

lación de transformación 11.000/220/137 V., en Cofiada del Trigo; otro de 30 kVA. e igual relación, en La Torre del Río; de 10 kVA., en Las Casas de los Frailes, y de 20 kVA., en Los Martínez, e idéntica relación de transformación. En cada uno de estos núcleos de población se instalarán las correspondientes redes de distribución en baja tensión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a No se incluye en esta autorización la de las tarifas a aplicar en los nuevos suministros, que deberán tramitarse por separado y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 11.000 V., en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Las Delegaciones de Industria de Murcia y Alicante comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.^a Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Murcia y Alicante.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de diciembre de 1959 por la que se fijan para la actual campaña las zonas olivareras de tratamiento obligatorio contra el carafuelo del olivo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 13 de julio de 1951, 25 de septiembre de 1953 y 23 de noviembre de 1958, a propuesta de la Dirección General de Agricultura,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.^a Se declara obligatorio el tratamiento contra el carafuelo del olivo (*Phylloxera oleae*), en las provincias y zonas siguientes:

Provincia de Ciudad Real.—En la comarca de Puerto Lápice, la zona limitada: al Norte, por Sierra Morena o Risco; al Sur, por el camino del Paraje Pierdegaíñez; al Este, camino de Las Veredas y término de Herencia, y al Oeste, camino del Arroyo.

En la comarca de Las Labores, la zona limitada: al Norte, por el camino de Puerto Lápice; al Sur, por el camino de Herencia; al Este, por la Cofiada de la Obra Pía, y al Oeste, por el arroyo de la Tejera.

Provincia de Córdoba.—Todos los olivares comprendidos en los términos municipales de Luque, Zuheros, Doña Mencia y Carcabuey. Y en el término municipal de Cabra la zona limitada: al Norte, por los términos de Nueva Carteya y Baena; al Este, por los términos de Doña Mencia, Zuheros y Carcabuey; al Sur, por el término de Rute, y al Oeste, por la carretera de Cabra a Castro del Río y el camino vecinal de Cabra a los Llanos de Don Juan.

Provincia de Granada.—En el término municipal de Loja, la zona limitada: al Norte, por los términos de Algarinejo y Montefrío; al Este, con los términos de Villanueva Messía y Huétor Tajar; al Sur, con el término de Huétor Tajar y el ferrocarril de Granada a Bobadilla, y al Oeste, con el río Genil. Todos los olivares del término municipal de Illora.

En los términos municipales de Maracena, Atarfe, Arbólete y Pinos Puente, la zona delimitada: al Norte y Este, por la carretera de Alcaudete a Granada, pueblo de Pinos P.ente, río Cubillas, término de Caparacena, camino de Arbólete a Caparacena, ferrocarril de Granada a Moreda, término de Peñigros, término de Púllanias y Púllanillas; al Sur, término de Granada, término de Santafé y término de Fuentevaqueros, y al Oeste el arroyo Escozna y término de Illora.

En los términos de Iznalloz, Piñar, Dehesas Viejas y Cazapotejar, la zona limitada: al Norte, por los términos de Noulejo (Jaén) y Montejaica; al Este, con el término de Guadahortuna, cañada de los Chopones, carretera de la Estación, término de Darro; Oeste, término de Delfontes, Colomera, Benalúa de las Villas y Montillana, exceptuándose la parte del término municipal de Iznalloz comprendida: al Norte, entre la carretera de Granada a Baillén; al Este, con la carretera de enlace entre el pueblo de Iznalloz y la general de Granada a Baillén, y al Sur, por el río Cubillas y el término de Delfontes.

En los términos municipales de Quentar, Dúdar y Pinos Genil, la zona limitada: al Norte, por el término de Beas de Granada; al Este, por el Barranco del Alamo; al Sur, por el término de Guéjar Sierra, y al Oeste, por los de Huétor Vega y Granada.

Provincia de Jaén.—En el término de Villanueva de la Reina, la zona limitada: al Norte con la línea del ferrocarril de Madrid a Cádiz; al Este, con el término de Cazalilla; al Sur, con los términos de Cazalilla, Fuerte del Rey e Higuera de Arjona, y al Oeste, con los términos de Higuera de Arjona y Andújar.

En el término de Cazalilla, la zona que limita: al Norte, con la línea del ferrocarril de Madrid a Cádiz y el término municipal de Espeluy; al Este, con el término de Mengíbar; al Sur, con la carretera de Cazalilla a Mengíbar y el camino de la Fuente, y al Oeste, con el término de Villanueva de la Reina.

En el término de Espeluy, la zona que limita: al Norte, con la línea del ferrocarril de Madrid a Cádiz y el camino de los Romanos; al Este, con la carretera de Cazalilla a la estación de Espeluy, y al Sur y Oeste, con el término de Cazalilla.

En el término de Torredelcampo, la zona que limita: al Norte, con el camino Alberrueco y vereda de Carne de Calderón; al Este, con el camino de Casa Marcos Arrepanda; al Sur, con la carretera a Villardonpardo, y al Oeste, con la misma carretera de Villardonpardo.

Otra zona en el término de Torredelcampo, limitada: al Norte, con el camino de Acalo y la carretera a Jaén; al Este, con el arroyo Piedra del Agua y vereda de Carne del Cagatín; al Sur, con terrenos de Monte de la Sierra de Jabalcuz, y al Oeste, con los términos de Torredonjimeno y Jamilena.

En el término municipal de Jaén, la zona que limita: al Norte, con el camino a la Venta Chaíta; al Este y Sur, con el camino a las Cuevas, y al Oeste, con la carretera a Fuerte del Rey.

Otra zona en el término de Jaén, limitada: al Norte, con la carretera de Jaén a La Guardia; al Este, con el término de La Guardia; al Sur, con la carretera a Puerto Alto, y al Oeste con la carretera del Puente de la Sierra a Puente Jontoya.

En el término de La Guardia, la zona que limita: al Norte, con el término de Jaén; al Este, con los términos de Mancha Real y Pegalajar, y al Sur y Oeste, con la carretera de Jaén a Granada.

Otra zona en el término de La Guardia, limitada: al Norte, con la carretera de Jaén a La Guardia y el empalme a la general a Granada; al Este, con la carretera de Jaén a Granada; al Sur, con los términos de Pegalajar y Jaén, y al Oeste, con el término de Jaén.

En el término de Pegalajar la zona que limita: al Norte, con el término de Mancha Real; al Este, con la carretera de Pegalajar a Mancha Real; al Sur, con la carretera de Pegalajar a Jaén, y al Oeste, con el término de La Guardia.

Otra zona en el término de Pegalajar, limitada: al Norte, con el camino de Bercho; al Este, con el camino de Don Eugenio; al Sur, con el arroyo de Bercho, y al Oeste, con el barranco de la Coartilla y el camino viejo de Granada.

Otra zona en el término de Pegalajar, que limita: al Norte, con el río Guadalbullón; al Este, con el barranco del Tallar; al Sur, con terrenos de Monte de la Sierra de los Fogones, y al Oeste, con los términos de Jaén y La Guardia.

En el término de Carchel, la zona que limita: al Norte, con el término de Pegalajar; al Este, con el término de Cambil; al Sur, con el término de Carchelejo, y al Oeste, con el camino de Cañaón.

En el término de Cambil, la zona que limita: al Norte, con el término de Pegalajar, el río Oviedo y el barranco del Judío; al Este, con el río Villanueva, vía pecuaria a Santa Lucía y término de Huelma; al Sur, con los términos de Campillo de Arenas y Noalejo, y al Oeste, con los términos de Carchelejo y el de Carchel.

En el término de Campillo de Arenas, la zona que limita: al Norte, con el término de Cambil; al Este, con el término de Noalejo; al Sur, con el barranco del Cortijuelo, y al Oeste, con el río Guadalquivir.

Otra zona en el término del Campillo de Arenas, que limita: al Norte, con el término de Carchelejo; al Este y Sur, con el río Guadalquivir, y al Oeste, con la vereda del Castillo y Monte de Hoya.

En el término de Huelma, la zona que limita: al Norte, con el barranco Gargatón; al Este, con el río Gargantón y término de Bélmez de la Moraleda; al Sur, con una línea imaginaria a señalar por continuar zona de olivar no atacada por carafeos, y al Oeste, con el arroyo de Fuente Cabreriza.

En el término de Bélmez de la Moraleda, la zona que limita: al Norte, con el barranco del Peñón; al Este, con la carretera de Almería a Ubeda; al Sur, con el término de Huelma, y al Oeste, con terrenos de monte de Sierra Magina.

En el término de Santiesteban del Puerto, la zona que limita: al Norte, con la carretera del Condado; al Este, con el término de Castellar de Santiesteban; al Sur, con el carril que pasa por Cortijo de Pleitos, el camino de La Calzadilla, el arroyo de la Fuente de la Sierra y la carretera de Santiesteban del Puerto a Villacarrillo.

Otra zona en el término de Castellar de Santiesteban, que limita: al Norte, con la carretera del Condado y el término de Montizón; al Este, con los términos de Chiclana de Segura y Sorihuela del Guadalimar; al Sur, con la carretera de Castellar de Santiesteban a Villacarrillo, el arroyo del Pilar, límite imaginario a señalar por continuar zona de olivar sin ataque, el arroyo de los Barrancos y el camino de los Barrancos, y al Oeste, con el término de Santiesteban del Puerto.

En el término de Chiclana de Segura, la zona que limita: al Norte, con el término de Montizón; al Este, con la carretera de Chiclana de Segura a Venta de Los Santos; al Sur, con el olivar tratado en la anterior campaña, y al Oeste, con los términos de Castellar de Santiesteban y Montizón.

Otra zona en el término de Chiclana de Segura, que limita: al Norte, con zona de olivar tratado en la anterior campaña; al Este, con la carretera de Sorihuela del Guadalimar a Chiclana de Segura y el arroyo del Campillo, al Sur, con el término de Sorihuela del Guadalimar, y al Oeste, con el término de Castellar de Santiesteban.

En el término de Sorihuela del Guadalimar, la zona que limita: al Norte, con el término de Chiclana de Segura; al Este, con el arroyo del Campillo y el río Guadalimar; al Sur, con el río Guadalimar, y al Oeste, con el término de Castellar de Santiesteban.

En el término de Iznatoraf, la zona que limita: al Norte, con el río Guadalimar y el término de Villanueva del Arzobispo; al Este, con la carretera de Albacete a Jaén; al Sur y Oeste, con el término de Villacarrillo.

En el término de Villacarrillo, la zona que limita: al Norte, con el término de Villanueva del Arzobispo; al Este, con el término de Santo Tomé; al Sur, el arroyo de Aguacebas, y al Oeste, el río Guadalquivir.

En el término de Villanueva del Arzobispo, la zona que limita: al Norte, con el río Guadalimar y el arroyo del Carrizal, y al Este, Sur y Oeste, con el término de Iznatoraf.

Otra zona en el término de Villanueva del Arzobispo, que limita: al Norte, con el ferrocarril en construcción de Baeza a Utiel; al Este, con la carretera de Albacete a Jaén; al Sur,

con el término de Iznatoraf, y al Oeste, con el citado ferrocarril en construcción.

Otra zona en el término de Villanueva del Arzobispo, que limita: al Norte, con el camino del Cerro y el término de Beas de Segura; al Este, con el término de Beas de Segura, y al Sur y Oeste, con la carretera de Villanueva del Arzobispo al pantano del Tranco.

En el término de Beas de Segura, la zona que limita: al Norte, con el camino de la Posada Barragán, carril de Guadahornillos y vereda de Ganado; al Este, con la carretera de Albacete a Jaén; al Sur, con el arroyo de Gutar y el de la fuente de Forras, y al Oeste, con el camino de la Posada Barragán.

Otra zona en el término de Beas de Segura, que limita: al Norte, con el arroyo de Hoya Morena; al Este, con terreno de cultivo; al Sur, con el carril de las Tinadas, y al Oeste, con la carretera de Albacete a Jaén.

Otra zona en el término de Beas de Segura, que limita: al Norte, con el arroyo Lentiscal y el río de Beas; al Este, con el arroyo de la Cañadilla y terrenos de monte; al Sur, con el arroyo de Fuente Pinilla, y al Oeste, con el arroyo de Bastagoya.

En el término de Puente Génave, la zona que limita: al Norte, con el río Guadalimar; al Este, con olivar tratado en la anterior campaña; al Sur, con el término de Beas de Segura y el camino de los Prados, y al Oeste, con el término de Beas de Segura y el camino de Maja de las Vacas al Collado de Carranza.

En el término de Segura de la Sierra, la zona que limita: al Norte, con el término de Orcera; al Este, con el término de Orcera; al Sur, con terrenos de monte, y al Oeste, con el arroyo de Cañada Cegin.

Otra zona en el término de Segura de la Sierra, que limita: al Norte, con la carretera de Beas de Segura a cortijos Nuevos y arroyo Cieno y arroyo Pilonero; al Este, con el camino Viejo de Cortijos Nuevos a Segura de la Sierra; al Sur, con el término de Hornos de Segura, y al Oeste, con el término de Beas de Segura.

En el término de Pontones de Segura, la zona que limita: al Norte, con terrenos de monte; al Este, con el barranco de la Gorra y terrenos de monte; al Sur, con arroyo Montero y terrenos de monte, y al Oeste, con el pantano del Tranco.

En el término de Villarrodrigo, la zona que limita: al Norte, con el río Bienservida; al Este, con el término de Siles; al Sur, con terrenos de monte y término de Siles, y al Oeste, con la carretera de Villarrodrigo a Génave y el arroyo del Tobar.

En el término de Villares, la zona que limita: al Norte, con la tratada en la pasada campaña; al Este, término de Jaén; al Sur, término de Valdepeñas de Jaén, y al Oeste, carretera de Jaén a Valdepeñas de Jaén y terrenos de cultivo herbáceo.

En el término de Valdepeñas de Jaén, la zona que limita: al Norte, con el río Rancero y olivares tratados en la pasada campaña; al Este, con el camino de las Viñas; al Sur, con la carretera de Jaén a Castillo de Locubín, y al Oeste, con los términos de Fuensanta de Martos y Castillo de Locubín.

En el término de Frailes, la zona que limita: al Norte, con terrenos de cultivo herbáceo; al Este, con el río de la Martina y la vereda de los Canteros a Puerto Blanco; al Sur, con el término de Alcalá la Real, y al Oeste, con el río Linarejos, la vereda de Carboneros y un arroyo del río Frailes.

Provincia de Sevilla.—En el término de Marchena, la zona limitada: al Norte, por el propio término municipal; al Este, los términos de Ecija y La Lantejuela, camino de Marchena a La Lantejuela y vereda del Garañato; al Sur, la vereda Real de Paradas, y al Oeste, el propio término municipal.

Provincia de Toledo.—En el término de Mora de Toledo, la zona limitada: al Norte, por el Quinto del Arenal y Sierra de la Raben; al Sur, el camino de Villamontiel y Sierra de la Virgen; al Este, el camino de Las Carretas, y al Oeste, la carretera de Consuegra.

Otra zona en el término de Mora de Toledo, limitada: al Norte, por el término de Manzaneque; al Sur, el río Algodor; al Este, la carretera de Consuegra y al Oeste, el término de Yébenes.

Todos los olivares comprendidos en los términos municipales de Yébenes y Belvís de la Jara.

2º Atendiendo a lo consignado en el Decreto de 25 de septiembre de 1953, y por las circunstancias que concurren en la producción olivarera del año actual, el Estado auxiliará los tratamientos, según método empleado, en la siguiente forma:

a) Métodos de espolvoreo y pulverización, con aparatos terrestres con el 50 por 100 del importe del producto.

b) Tratamientos aéreos, con el 60 por 100 del importe de los gastos de aplicación aérea.

Cualquiera que sea el método empleado serán de cuenta del Estado los gastos de dirección e inspección facultativa de los tratamientos.

3.º Conforme con los medios disponibles, se faculta a las Jefaturas Agronómicas de las mencionadas provincias para determinar el orden de ejecución en la realización de los trabajos, teniendo en cuenta la intensidad de la plaga y posible agrupación de zonas amplias aisladas que garanticen evitar una posible reinvasión inmediata.

4.º A los efectos señalados en el artículo 2.º del Decreto de 13 de julio de 1951, modificado por el de 25 de septiembre de 1953, se señala el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que el olivarero comunique a la Jefatura Agronómica correspondiente su propósito de realizar con sus propios medios los tratamientos y el método que empleará en ellos, así como justificación de que poseen aparatos a motor, aunque sean de potencia reducida, únicos que se admitirán para la realización de los tratamientos.

La Jefatura Agronómica señalará a dichos olivareros el plazo en que deben iniciar los trabajos, la forma en que deben realizarlos y fecha en qué deben estar terminados, de modo que de no cumplir su compromiso quede espacio suficiente de tiempo para que se pueda realizar el tratamiento de sus fincas dentro de la campaña. En caso de incumplimiento, el olivarero perderá el derecho a los auxilios señalados en el artículo 2.º de esta Orden, sin perjuicio de las demás sanciones previstas por la Ley. Igualmente perderá el derecho a los citados auxilios en el caso de no realizar directamente los tratamientos con sus propios medios, contratando su ejecución con empresas o terceras personas.

La Jefatura Agronómica no autorizará a los particulares tratamientos en las zonas donde hayan de emplearse métodos aéreos de tratamiento.

5.º El Sindicato Nacional del Olivo, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta Orden, elevará a la Dirección General de Agricultura, para su aprobación, por conducto de las Jefaturas Agronómicas respectivas, para la actual campaña y para cada una de las provincias antes dichas y métodos que se empleen, el presupuesto a que se refiere el artículo 4.º del Decreto de 13 de julio de 1951, rectificado por el de 25 de septiembre de 1953, en los que deberán incluir todos los gastos, incluso el valor de los productos, transporte de los mismos y del material y los de conservación de éste.

Cuando el Sindicato Nacional del Olivo opte por contratar los tratamientos con empresas de suficiente garantía abrirá los oportunos concursos para zonas y métodos determinados, concursos cuya resolución, mediante propuesta razonada del Sindicato, corresponderá a la Dirección General de Agricultura.

Una vez adjudicados dichos concursos el Sindicato Nacional del Olivo se entenderá directamente con las empresas concesionarias y con los olivareros para la ejecución material de los tratamientos, siempre bajo la inspección facultativa del personal competente de la Dirección General de Agricultura, y se encargará de la liquidación económica de los tratamientos, pudiendo hacer uso de las facultades que le concede el artículo 5.º del Decreto de 13 de julio de 1951.

6.º Cuantos perjuicios pudieran originarse a las plantaciones como consecuencia de errores del tratamiento, serán exigibles al Sindicato Nacional del Olivo, debiendo someterse, tanto el olivarero que se considere perjudicado como dicho Organismo Sindical, al dictamen técnico que en orden a responsabilidad y su cuantía económica formule, a petición de parte, la Jefatura Agronómica de la provincia.

Contra la resolución de dicha Jefatura podrá recurrir en el plazo de diez días, a partir de la notificación, ante el Ministerio de Agricultura, quien resolverá definitivamente.

7.º Queda facultada la Dirección General de Agricultura para acordar las instrucciones complementarias que requiera el desarrollo de los planes de actuación y fijar los métodos de lucha a emplear en cada zona, pudiendo disponer del personal que precise tal servicio, cuyos gastos, así como las subvenciones y auxilios acordados en el apartado segundo de esta Orden, se satisfarán con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto general de este Ministerio y de los aprobados para los Servicios de Plagas del Campo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de noviembre de 1959 en relación con el establecimiento de cupos para la ejecución de las viviendas acogidas a los planes vigentes.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 23 de diciembre de 1958, en su artículo quinto, dice que el Instituto Nacional de la Vivienda procederá a confeccionar dos relaciones: una conteniendo los expedientes de aquellos promotores que acogidos al grupo segundo de la Ley de Renta Limitada tengan sus viviendas en construcción con calificación provisional concedida y otra de aquellos que habiendo presentado sus proyectos definitivos dentro de los plazos marcados en la Orden ministerial de 15 de junio de 1956 estuvieran en tramitación.

Aquella misma Orden, en sus artículos sexto, séptimo y octavo establece el modo de confeccionar la segunda relación y en su artículo noveno dispone que dicha relación será publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio y comunicada a los promotores interesados por medio de las Delegaciones Provinciales respectivas junto con las dos Ordenes ministeriales dichas.

En el apartado c) del artículo primero de la citada Orden ministerial de 23 de diciembre, y en el artículo segundo, se establece que para atender a los compromisos resultantes de las dos listas se destinará anualmente 1.780 000 000 de pesetas y siendo el importe de los compromisos adquiridos con los promotores que actualmente tienen sus viviendas en construcción con calificación provisional y, por tanto, incluidos en la primera, ésta de un valor global de 4.259.379.751,56 pesetas se aprecia bien claro que hasta pasados dos años y medio no podrá darse la calificación provisional a las viviendas de la relación segunda.

Es importante conocer esta situación porque en el artículo 10 de la repetida Orden ministerial se especifica que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial» del Ministerio los promotores incluidos en ella deberán comunicar a la Dirección General de la Vivienda si desean continuar acogidos a los beneficios de la Ley de Renta Limitada o pasar al grupo de «subvencionadas» advirtiéndose que en este caso sus expedientes serán aprobados automáticamente y advirtiéndose también que la no contestación será interpretada como renuncia a su solicitud de construcción.

Por último, y para ayudar en lo posible a aquellos promotores que por no haber cumplido los plazos señalados en la Orden ministerial de 16 de junio de 1956 no han podido ser incluidos en la relación de admitidos, se establece para ellos el derecho de pasar a subvencionadas sin necesidad de nuevo expediente.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primer.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1958 y por haber cumplido los trámites reglamentarios señalados en la Orden ministerial de 16 de junio de 1956 se considera admitidos como promotores de viviendas de renta limitada, segundo grupo y con derecho en su día a obtener para sus expedientes la correspondiente calificación provisional los siguientes señores:

Segundo.—Durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, todos los promotores incluidos en la relación transcrita en el artículo anterior deberán comunicar a la Dirección General de la Vivienda si desean continuar acogidos a los derechos de la Ley de Renta Limitada, segundo grupo, o pasar a viviendas subvencionadas.

La no contestación se interpretará como renuncia a su solicitud.

Tercero.—Los promotores no incluidos en la citada relación, por no haber cumplido lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de junio de 1956, podrán en el plazo de un mes solicitar el traslado de su expediente al grupo de «Subvencionadas» o la revisión de su expediente en caso de que considere tener derecho a su inclusión.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.

ARRESE

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda y del Instituto Nacional de la Vivienda.

Relación que se cita

Número general relación	Número del expediente		Promotor	Número viviendas	Provincia	Fecha de presentación del proyecto
	Provcl.	Serv. Cent				

PROVINCIAS CON PLANES DE URGENCIA SOCIAL EN EJECUCIÓN

A) TERCERA CATEGORÍA

1.º Viviendas inferiores a 75 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

1	O-61	3.685	E. R. C. O. A. S. A.	15	Oviedo	12 - 2 - 1956
2	O-172	3.109	D. Manuel García Velasco	2	Idem	7 - 4 - 1956
3	O-328	3.579	D. Julio Villanueva Muñoz	6	Idem	14 - 4 - 1956
4	O-349	3.392	D. Eadio San Juan Fernández	60	Idem	15 - 4 - 1956
5	O-81	3.581	D. Jesus García Alvarez	11	Idem	22 - 4 - 1956
6	O-152	6.218	D. Gerardo Alvarez Alvarez y otro	2	Idem	15 - 12 - 1956
7	O-117	6.852	D. Ceiso Fernández López y otra	2	Idem	12 - 1 - 1957
8	O-100	7.084	D. Sabino Martínez Vázquez	4	Idem	12 - 1 - 1957
9	B-37	7.143	Viviendas del Congreso Eucarístico	85	Barcelona ...	15 - 1 - 1957
10	O-81	7.106	D. Marcelino García Suárez	1	Ov.edo	19 - 1 - 1957
11	O-130	6.380	D. Francisco Posada Viejo	12	Idem	21 - 1 - 1957
12	O-126	7.113	D. Secundino Alvarez García	2	Idem	29 - 1 - 1957
13	O-105	6.973	D. Ramón Fernández Cuesta	30	Idem	11 - 2 - 1957
14	O-103	6.977	D. Adolfo García Fernández	1	Idem	11 - 2 - 1957
15	O-93	6.951	D. Jose Martínez de la Vega	1	Idem	12 - 2 - 1957
16	O-146	6.379	D. Alfonso Barbero Gómez	2	Idem	14 - 2 - 1957
17	O-174	6.975	D. Manuel Mels	2	Idem	14 - 2 - 1957
18	O-87	6.953	D. Víctor Menéndez García	4	Idem	17 - 2 - 1957
19	O-86	6.957	D. Herminio Alvarez Martínez	3	Idem	17 - 2 - 1957

2.º Viviendas superiores a 75 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

20	O-50	7.328	D. Paulino Antón Trespalacios	88	Oviedo	6 - 1 - 1957
21	O-21	7.117	D. Ramón Vega Martínez y otro	4	Idem	12 - 1 - 1957
22	O-238	7.600	D. José Pérez Carlos	10	Idem	12 - 1 - 1957
23	O-64	7.318	D. Aurelio González Menéndez	1	Idem	14 - 1 - 1957
24	O-142	7.104	D. Manuel González Rodríguez	1	Idem	19 - 1 - 1957
25	O-135	7.375	D. Angel Solís González	2	Idem	19 - 1 - 1957
26	O-123	7.110	D. Rosa González González	2	Idem	27 - 1 - 1957
27	O-133	7.115	D. José Cimadevilla Llorián	4	Idem	27 - 1 - 1957

B) SEGUNDA CATEGORÍA

1.º Viviendas inferiores a 100 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

28	O-49	2.367	D. Ramón Blanco Rodríguez	3	Oviedo	16 - 1 - 1956
29	O-159	3.670	D. Milagros Ordóñez Gutiérrez	6	Idem	3 - 3 - 1956
30	O-66	3.539	D. Alvaro González Arroyo	9	Idem	5 - 3 - 1956
31	O-56	2.500	D. Luis Meana Alonso	3	Idem	2 - 4 - 1956
32	O-265	3.780	D. Fernando Fernández Alvarez	1	Idem	15 - 4 - 1956
33	O-301	3.551	D. Víctor Cañada González	2	Idem	17 - 4 - 1956
34	O-3	7.208	D. Severiano Alonso Garrondes	3	Idem	3 - 12 - 1956
35	O-7	6.385	D. Higinio Alvarez Fernández	4	Idem	12 - 12 - 1956
36	O-275	7.130	D. Arsenio García García y otro	2	Idem	12 - 12 - 1956
37	O-13	6.239	D. Nicolás Cajate Pérez	2	Idem	15 - 12 - 1956
38	O-264	7.212	D. José Fernández González	3	Idem	15 - 12 - 1956
39	O-274	5.630	D. Dimas Coalla Pañeda	4	Idem	16 - 12 - 1956
40	O-278	6.238	D. Manuel Argüelles Suárez	4	Idem	15 - 12 - 1956
41	O-11	6.570	D. Elisa Gutiérrez García	3	Idem	16 - 12 - 1956
42	O-29	6.278	D. Francisco Alonso Alvarez y otro	4	Idem	1 - 1 - 1957
43	O-39	6.217	D. Antonio Fernández Fernández	4	Idem	5 - 1 - 1957
44	O-42	6.979	D. Cesárea Suárez Casquera	3	Idem	6 - 1 - 1957
45	O-118	6.960	D. Gaspara González Fernández	1	Idem	12 - 1 - 1957
46	O-99	6.952	D. Mercedes Castaño Arango	3	Idem	12 - 1 - 1957
47	O-150	7.114	D. Dolores Cambirol Fernández	1	Idem	12 - 1 - 1957
48	O-260	6.229	D. Amador González González	2	Idem	18 - 1 - 1957
49	O-135	6.214	D. Celestino García Pérez y hermanos	8	Idem	19 - 1 - 1957
50	O-242	6.243	D. Peñiglo García Artíme	4	Idem	24 - 1 - 1957
51	O-244	6.220	D. Jesús Vña Fresno	3	Idem	26 - 1 - 1957
52	O-245	6.244	D. Angel García Abascal	10	Idem	31 - 1 - 1957
53	O-298	7.215	D. Antonio Canga Fernández	3	Idem	9 - 2 - 1957
54	O-247	6.212	D. Carlos Prendes del Busto	8	Idem	12 - 2 - 1957
55	O-78	7.380	D. Jesús Casado Janeiro	8	Idem	12 - 2 - 1957
56	O-318	6.972	D. Francisco Rodríguez Castro	1	Idem	15 - 2 - 1957
57	O-294	7.200	D. Francisco Alvarez Mortera	1	Idem	17 - 2 - 1957

2.º Viviendas superiores a 100 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

58	O-18	2.755	D. Manuel Fernández Cuetos	3	Oviedo	17 - 2 - 1956
59	M-182	3.206	D. Isaac Rorco Robledo	1	Madrid	17 - 4 - 1956
60	B-274	5.043	D. Ramón Lletjos Clariso y otra	1	Barcelona ...	31 - 8 - 1956
61	O-18	6.183	D. Pablo Navarro Chasco	10	Oviedo	15 - 12 - 1956
62	O-15	7.220	D. Jesús Martínez Martínez	8	Idem	15 - 12 - 1956

Número general relación	Número del expediente		Promotor	Número viviendas	Provincia	Fecha de presentación del proyecto
	Provct.	Serv. Cent.				
63	O-23	7.446	D. José Manuel Rodríguez y hermana	1	Oviedo	18 - 12 - 1956
64	O-277	7.108	D. Bautista Cases Rodríguez	4	Idem	19 - 12 - 1956
65	O-31	8.567	D. Jesús Díaz Fernández y hermano	4	Idem	1 - 1 - 1957
66	O-36	5.948	D.ª Isabel Fuentel Prado	8	Idem	1 - 1 - 1957
67	O-407	6.961	D. Francisco Suárez Díaz y otros	4	Idem	1 - 1 - 1957
68	O-240	7.624	D. Sandalio Gurdiel Alvarez	10	Idem	12 - 1 - 1957
69	O-281	6.386	D. Daniel Flórez Menéndez	1	Idem	13 - 1 - 1957
70	O-315	5.602	Excelentísima Diputación Provincial	28	Idem	17 - 1 - 1957
71	O-255	7.373	D. José Fernández Sirgo	6	Idem	17 - 1 - 1957
72	O-430	7.354	D. Cándido García Díaz	3	Idem	18 - 1 - 1957
73	O-131	7.111	D. Ramón Estrada Fernández	4	Idem	21 - 1 - 1957
74	O-283	6.223	D.ª María Díaz López	4	Idem	23 - 1 - 1957
75	O-304	7.213	D. Benjamín Cueto Corujo	1	Idem	24 - 1 - 1957
76	O-285	6.387	D. Teodoro López Pérez	3	Idem	25 - 1 - 1957
77	O-284	7.331	D.ª María Soledad Concepción Queipo	1	Idem	25 - 1 - 1957
78	O-291	7.606	D. Ricardo Rozas Ramírez	6	Idem	29 - 1 - 1957
79	O-409	6.948	D. Vicente Suárez López	8	Idem	11 - 2 - 1957
80	O-194	7.216	D. Paulino Iglesias García	1	Idem	11 - 2 - 1957
81	O-366	6.382	D. Mariano González Fernández	2	Idem	12 - 2 - 1957

C) PRIMERA CATEGORÍA

1.º Viviendas inferiores a 150 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

82	O-68	3.564	D. Enrique Alonso Martínez	3	Oviedo	6 - 4 - 1956
83	O-203	7.225	D. Bernardino Sánchez Riesgo	6	Idem	31 - 12 - 1956
84	O-201	7.201	D.ª Aurina Menéndez Coto	3	Idem	9 - 2 - 1957
85	O-325	6.222	D. Angel Iglesias Fernández	8	Idem	16 - 2 - 1957
86	O-192	7.107	D. Secundino González Menéndez	4	Idem	17 - 2 - 1957

2.º Viviendas superiores a 150 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

87	O-174	3.306	D. Juan Pérez Avello	1	Oviedo	13 - 4 - 1956
88	O-205	7.374	D. Pedro García Cachero	3	Idem	12 - 12 - 1956
89	O-219	7.211	D. Francisco Zaldivar y otro	17	Idem	12 - 1 - 1957
90	O-194	7.122	D. José Martínez Fernández	1	Idem	15 - 1 - 1957
91	O-208	7.226	D. Alberto Fernández Siero y otro	17	Idem	16 - 1 - 1957
92	O-53	7.747	D. Enrique González Alvarez	5	Idem	18 - 1 - 1957
93	O-196	6.960	D. Antonio Suárez Alvarez	1	Idem	18 - 1 - 1957
94	O-222	7.123	D. Benigno Alonso	8	Idem	18 - 1 - 1957
95	O-119	7.603	D. Valentín González Lache	1	Idem	18 - 1 - 1957
96	O-199	7.202	D. Francisco Silvela López	11	Idem	9 - 2 - 1957
97	O-212	7.124	D. Facundo Cabeza Cabeza	1	Idem	17 - 2 - 1957

PROVINCIAS QUE NO TIENEN EN DESARROLLO PLANES DE URGENCIA SOCIAL

A) TERCERA CATEGORÍA

1.º Viviendas a 75 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

1	MA-106	3.189	Caja de Ahorros de Antequera	45	Málaga	7 - 10 - 1956
2	MA-123	709	D. Francisco Cortés Sánchez	2	Idem	9 - 12 - 1956
3	MA-86	353	D.ª Adelina Alcaide Alcaide	4	Idem	20 - 12 - 1956
4	SG-9	2.080	D. Lorenzo L. Martín Manrique	16	Segovia	18 - 3 - 1956
5	AV-14	2.782	Ayuntamiento	15	Avila	15 - 4 - 1956
6	AV-11	3.649	D.ª Teófila J. Antonio Fernández	2	Idem	24 - 4 - 1956
7	AB-17	1.410	D. José y don Carmelo Garaulet	52	Albacete	25 - 4 - 1956
8	GE-42	7.548	Cooperativa R. de la Vivienda "J. A. Primo de Rivera"	45	Gerona	11 - 8 - 1956

2.º Viviendas superiores a 75 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

9	MA-80	706	D. Alvaro Pries y otros	40	Málaga	18 - 11 - 1956
10	MA-90	175	D.ª Clara Martín Leal y otras	15	Idem	20 - 12 - 1956
11	SO-14	2.776	D. Javier García del Valle	30	Soria	16 - 1 - 1956
12	J-11	2.614	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	4	Jaén	26 - 2 - 1956
13	J-7	350	D. Andrés Lozano Perales	6	Idem	26 - 2 - 1956
14	J-46	2.464	D. Manuel Martínez Raya	9	Idem	10 - 3 - 1956
15	AL-51	1.728	D. Rafael Gutiérrez Molina	1	Almería	20 - 4 - 1956
16	AL-38	428	D. José Cantón Gutiérrez	1	Idem	20 - 4 - 1956
17	CA-4	439	Ayuntamiento	24	Cádiz	24 - 4 - 1956
18	GC-30	7.654	Empresa Tirma	10	Las Palmas	21 - 9 - 1956
19	V-137	8.021	Empresa Hijo de Miguel Matéu	8	Valencia	28 - 9 - 1956
20	SS-40	5.023	Cementos Alberdi, S. A.	38	S. Sebastián	29 - 9 - 1956
21	SS-39	7.099	Fundiciones de Estanca, S. A.	24	Idem	29 - 9 - 1956
22	TF-51	7.630	D. Francisco Reyes Padilla	1	S. C. Tenerif.	29 - 9 - 1956
23	SE-88	5.813	Laminadora del Sur Ladesu S. A.	6	Sevilla	22 - 12 - 1956
24	CR-33	7.787	D. Agustín Cámaras Sánchez	1	Ciudad Real	10 - 1 - 1957
25	CR-32	7.810	D. Antonio Vera Prado	2	Idem	10 - 1 - 1957
26	OR-9	7.809	D. Pedro López Alarco	1	Idem	14 - 1 - 1957
27	NA-44	7.848	Patronato "Francisco Franco"	18	Navarra	21 - 1 - 1957

Número general sección	Número del expediente		Promotor	Número viviendas	Provincia	Fecha de presentación del proyecto
	Provci.	Serv. Cent.				

2.º Viviendas inferiores a 75 metros cuadrados de superficie destinadas a venta

28 CA-2 1.332 Inmobiliaria Corursa 28 Cádiz 24 - 4 - 1956

B) SEGUNDA CATEGORÍA

1.º Viviendas inferiores a 100 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

29	MA-62	633	D. Antonio Sedeño Cantos	1	Málaga	13 - 12 - 1956
30	AV-17	3.652	Ayuntamiento	1	Avila	24 - 4 - 1956
31	MU-59	1.709	D. José Barba Soto	1	Murcia	24 - 4 - 1956
32	AV-20	7.820	Ayuntamiento	6	Avila	25 - 4 - 1956
33	AV-53	7.827	D. Román Díaz Sánchez	1	Idem	11 - 9 - 1956
34	TF-56	7.621	D.ª Pilar Perdigón Benítez	1	Tenerife	29 - 9 - 1956
35	TF-57	7.644	D. Pasciano Hernández Hernández	1	Idem	29 - 9 - 1956
36	CR-34	7.650	D. José Minguljón Ortiz	1	Ciudad Real	10 - 1 - 1957
37	SA-26	7.408	Patronato de la Inmaculada Concepción	16	Salamanca	14 - 1 - 1957
38	SE-84	6.814	Laminadora del Sur-Ladesu	2	Sevilla	16 - 2 - 1957

2.º Viviendas superiores a 100 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

39	MA-132	352	D. Francisco Mora Barroso	4	Málaga	9 - 12 - 1956
40	BU-24	2.137	D. Otilio Peña Fernández	6	Burgos	17 - 4 - 1956
41	SE-7	8.060	D. Francisco Lara Ramírez	1	Sevilla	24 - 6 - 1956
42	AV-56	7.825	D. Román Díaz Sánchez	1	Avila	11 - 9 - 1956
43	SS-35-36	7.599	Forjas de Zubillaga, S. A.	22	S. Sebastián	29 - 9 - 1956
44	TF-58	7.643	D. José Antonio Pérez y Pérez	1	Tenerife	29 - 9 - 1956
45	AL-27	6.724	D.ª Soledad Fornieles Godoy	1	Almería	22 - 1 - 1957

3.º Viviendas superiores a 100 metros cuadrados de superficie destinadas a venta

46 VA-22 2.599 D. Emilio López Jiménez 11 Valladolid 8 - 2 - 1956

C) PRIMERA CATEGORÍA

1.º Viviendas inferiores a 150 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

47 MA-171 2.676 D.ª María Luque Ariza 5 Málaga 7 - 10 - 1956

2.º Viviendas superiores a 150 metros cuadrados de superficie destinadas a alquiler

48 MA-27 87 D.ª Presentación Isabel Vallespín 1 Málaga 4 - 11 - 1956

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Piazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Oficial Médico (Capitán o Teniente de la Escala Activa), vacante en los Servicios de Sanidad de la provincia de Ifni.

Vacante en los Servicios de Sanidad de la provincia de Ifni una plaza de Oficial Médico, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes y Tenientes Médicos de la Escala Activa pertenecientes a los tres Ejércitos: Tierra, Mar y Aire estando dotada dicha plaza en el presupuesto de la provincia, con el sueldo del empleo y trienios; el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia más las gratificaciones de mando, mando de fuerzas especiales, vivienda y subsidio familiar reglamentarios nombrado 4.800 pesetas y 3.500 pesetas anuales, según se trate de Capitán o Teniente, y mita doble.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras unidades del territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, se cursarán a través de las Direcciones Generales de Reclutamiento y Personal respectivas, a las que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Piazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno).

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71), informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado; certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y cuantos certificados o documentos estime oportuno aportar el interesado en justificación de sus méritos.

El plazo de admisión de solicitudes será de cuarenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de agosto de 1959 que adaptaba a los términos de las vigentes disposiciones el enunciado de varios temas del programa de 29 de julio de 1949 para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 17 de agosto de 1959, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado:

«Tema 42. Impuesto sobre el gasto.—Idea general de los impuestos sobre el gas electricidad y carburo de calcio y del que grava las pólvoras y mezclas explosivas petróleos y sus derivados y el producto bruto de las minas con especial referencia a la actuación de las Aduanas en la gestión de los mismos.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Instituto Provincial de Sanidad de Castellón por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo

Convocado concurso-oposición por autorización de la Dirección General de Sanidad en 21 de septiembre de 1959, para proveer una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este Instituto, se transcribe a continuación la lista de los solicitantes admitidos y que se publica en cumplimiento de lo que dispone la base cuarta de la convocatoria:

D.º María de los Dolores Sádro Cazador
D.º María de las Nieves Moreno Mateo
D.º Gabriela de la Torre Núñez

Castellón de la Plana, 28 de noviembre de 1959.—El Director.

ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Pontevedra por el que se hace público el nombre del opositor admitido para la provisión de una plaza de Preparador del Instituto Provincial de Sanidad.

Por el presente anuncio se hace público el nombre del opositor admitido para la provisión en propiedad de la plaza de Preparador del Instituto Provincial de Sanidad de Pontevedra.

Opositor admitido, don Manuel Baquero Pérez.

Pontevedra, 5 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial, Julio Casal Castro.

4.417.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de Catedrático numerario de «Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Terminado el plazo fijado por Orden de 19 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los admitidos definitivamente a la misma:

D. Luis Esteban Carrasco.
D. Luis Mateo Díaz
D. Joaquín Arregui Fernández
D. Miguel Ponsetí Vives
D. Pedro Pi Calleja

Excluido: con Manuel Benito Sainz (faltan recibos).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos definitivamente a la plaza de Catedrático numerario de «Física» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Terminado el plazo fijado por Orden de 19 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Física», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a la misma:

D. Felicísimo Ramos Fernández.
D. Rafael Font Rius.
D. José Aguilar Peris.
D. Eugenio Villar García.
D. José Casanova Coáras.
D. Fernando Senent Pérez.
D. Fernando Huerta López
D. Enrique Gullón de Senespliega.

- D. Antonio Civit Breu.
D. Domingo Guinea Guerrero.
D. Mariano Aguilar Rico.
D. Manuel Castaños Camargo.
D. Manuel Aliqué Pagé.
D. Juan del Corro Gutiérrez.
D. Rafael Márquez Delgado.
D. Manuel Palomares Casado.
D. Lorenzo Ferrer Figueras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos definitivamente a la plaza de Catedrático numerario de «Física» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Terminado el plazo fijado por Orden de 19 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Física» vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a la misma:

- D. José Casanova Colás.
D. Fernando Senent Pérez.
D. Juan Bta. Vericad Raga.
D. Antonio Civit Bréu.
D. Manuel Aliqué Pagé.
D. Domingo Guinea Guerrero.
D. Rafael Márquez Delgado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de Catedrático numerario de «Matemáticas» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Terminado el plazo fijado por Orden de 19 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a la misma:

- D. Gustavo Agudo Sorni.
D. José Joaquín Parreño Navarro.
D. Enrique Juan y Hernández.
D. Juan B. Sancho Guimera.
D. José Javier Etayo Miqueo.

- D. Julio Fernández Biarge.
D. Carlos Ibáñez García.
D. Joaquín Arregui Fernández.
D. Procopio Zoroa Terol.
D. Julián Rodero Carrasco.
D. Matías Candeira Moreno.
D. Luis Esteban Carrasco.
D. José María Cervera Ibáñez.

Excluido: don Manuel Benito Sainz (faltan recibos).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Director, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de Catedrático numerario de «Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Terminado el plazo fijado por Orden de 19 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a la misma:

- D. Julián Rodero Carrasco.
D. Gustavo Agudo Sorni.
D. José Joaquín Parreño Navarro.
D. Enrique Juan Fernández.
D. Julio Fernández Biarge.
D. Juan B. Sancho Guimera.
D. José Javier Etayo Miqueo.
D. Carlos Ibáñez García.
D. Joaquín Arregui Fernández.
D. Lorenzo Gil Coca.
D. Luis Esteban Carrasco.

Excluido: don Manuel Benito Sainz (faltan recibos).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de admitidos definitivamente a la plaza de Catedrático numerario de «Física» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Terminado el plazo fijado por Orden de 19 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Física», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a la misma:

- D. Francisco Gómez Gallardo.
D. Fernando Senent Pérez.
D. José Casanova Colás.
D. Fernando Huerta López.
D. Antonio Civit Breu.
D. Hermenegildo Marín Aráez.
D. Domingo Guinea Guerrero.
D. Manuel Palomares Casado.
D. Leonardo Villena Pardo.
D. Manuel Castaños Camargo.
D. Mariano Aguilar Rico.
D. Manuel Aliqué Pagé.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos definitivamente a la plaza de Catedrático numerario de «Matemáticas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Terminado el plazo fijado por Orden de 19 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a la misma:

- D. Gustavo Agudo Sorni.
D. José Joaquín Parreño Navarro.
D. Enrique Juan y Hernández.
D. Carlos Ibáñez García.
D. Juan B. Sancho Guimera.
D. José Javier Etayo Miqueo.
D. Carlos Ibáñez García.
D. Julio Fernández Biarge.
D. Joaquín Arregui Fernández.
D. Procopio Zoroa Terol.
D. Antonio Jover Bonmatí.
D. Julio Flórez Plaza.
D. Luis Esteban Carrasco.
D. Mariano Ros Giner.

Excluido: don Manuel Benito Sainz (faltan recibos).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952 Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, que fueron convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Adolfo Muñoz Alonso.

Vocales, de designación automática: Don José Ignacio Alcorta Echevarría, don Jesús Arellano Catalán y don Eugenio Fruitos Cortés. Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Sevilla y Zaragoza, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Miguel Cruz Hernández. Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Antonio Millán Puelles.

Vocales suplentes, de designación automática: Don Jesús García López, don Alfonso Bandáu Parias y don Patricio Peñalver Simó. Catedráticos de las Universidades de Murcia, La Laguna y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Joaquín Carreras Artáu. Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Laguna y Santiago, que fueron convocadas por Orden de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Sánchez Agesta.

Vocales, de designación automática: Don Antonio Mesa-Moles Segura, don Juan Galván Escutia y don Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande. Catedráticos de las Universidades de Granada, Valencia y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Eugenio Pérez Botija. Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne.

Vocales suplentes, de designación automática: Don José Valenzuela Soler, don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavada y don Aurelio Gusita Martorell. Catedráticos de las Universidades de Madrid los dos primeros, y de la de Zaragoza, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Martínez Useros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Derecho civil» (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho Civil» (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago, que fueron convocadas por Orden de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Batlle Vázquez.

Vocales: de designación automática, don Alfonso García-Valdecasas y García-Valdecasas, don Antonio Hernández Gil y don Manuel Gitrama González. Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y de la de Valencia el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ursicino Álvarez Suárez. Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Ignacio Serrano y Serrano.

Vocales suplentes: de designación automática, don Blas Pérez González, don Miguel Royo Martínez y don José Luis Lacruz Berdejo. Catedráticos de las Universidades de Madrid, Sevilla y Zaragoza, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Alvaro Ors Pérez. Catedrático de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, que fueron convocadas por Orden de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Viñas Mey.

Vocales: de designación automática, don Joaquín Garrigués y Díaz-Castañate, don José Girón Tena y don Miguel Mots Guijarro. Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valladolid y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Rodrigo Uriá González. Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Federico de Castro Bravo.

Vocales suplentes: de designación automática, don Antonio Polo Díez, don Julián Aparicio Ramos y don Aurelio Menéndez y Menéndez. Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Oviedo y Santiago, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Alvaro Calvo Alfageme. Catedrático de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a plazas de Profesores adjuntos de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores admitidos a dicha oposición para realizar el primer ejercicio el día 28 de diciembre, a las cuatro de la tarde, en el Instituto «Ramiro de Maeztu», Serrano, 127.

El cuestionario que a de regir dicha oposición, así como las normas para el ejercicio práctico, estarán a disposición de los señores opositores a partir del día 21 en el citado Instituto.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Presidente, Angel Sáenz Melón.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a plazas de Profesores adjuntos de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores admitidos a dicha oposición para realizar el primer ejercicio el día 28 de diciembre a las nueve de la mañana, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», Serrano, 127.

El cuestionario que ha de regir dicha oposición, así como las normas para el ejercicio práctico, estarán a disposición de los señores opositores a partir del día 21 en el citado Instituto.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Presidente, Rafael Ibarra.

* * *

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno restringido, a plazas de Profesores adjuntos de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar en que deben efectuar su presentación.

Se convoca a los señores opositores a las plazas de Profesores adjuntos de «Filosofía», anunciatadas por Orden ministerial de 7 de agosto del presente año, para que comparezcan ante el Tribunal, a las diez de la mañana, del día 28 de diciembre actual, en el Instituto «Luis Vives», de Filosofía (Serrano, 127).

El cuestionario estará a disposición de los opositores a partir del día 21 de los corrientes en la Conserjería del citado Organismo.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Presidente, Ángel López.

* * *

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca al señor opositor aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de Madrid (Ciudad Universitaria), convocada por Orden de 12 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1959), para que comparezca el día 12 de enero de 1960, a las once horas, en la cátedra de «Farmacognosía», a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición, fijado por las disposiciones vigentes.

El cuestionario correspondiente podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de las oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Presidente, César González.

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de «Fisiología especial» y «Fisiología general» vacantes en la Facultad de Medicina.

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 29 de septiembre último, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a las dos plazas de Profesores adjuntos, adscritas a las enseñanzas de «Fisiología especial» y «Fisiología general», convocado por Orden ministerial de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don Francisco Garci-Valdecasas Santamaría.

Vocal: Doctor don Arturo Fernández Cruz.

Secretario: Doctor don Santiago Vidal Sevilla.

Barcelona, 24 de noviembre de 1959.—El Secretario general accidental, Emilio Huertas.—Visto bueno: el Rector, A. Torroja

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Jefes de Negociado del Instituto Español de Emigración.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 1354 de 23 de julio último, referente a la consolidación escalafonal de los funcionarios del Instituto Español de Emigración,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1º Se convoca concurso para proveer 18 plazas de Jefes de Negociado del Instituto Español de Emigración, con el sueldo anual de 23.000 pesetas.

2º El concurso se regirá por las normas contenidas en la presente Orden y en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3º Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios nombrados por la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 24 de octubre de 1956 que actualmente presten servicios en el mencionado Instituto Español de Emigración.

4º Los concursantes presentarán instancia, dirigida al Director general del Instituto, en el Registro General del Organismo, haciendo constar su nombre y apellidos, edad y domicilio, y expresa declaración de que reúnen los requisitos exigidos en el apartado anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia unirán los concursantes relación detallada de los méritos que posean, computándose como tales los servicios prestados en el Instituto Español de Emigración, al Estado, Organismos autónomos, Provincia o Municipio, cargos de confianza desempeñados en los mis-

mos, trabajos científicos o técnicos relacionados con la emigración e idiomas.

Los títulos de Enseñanza Superior tendrán la consideración de mérito preferente respecto de todos los demás.

5º Despues de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección General del Instituto Español de Emigración designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso.

6º Examinados los expedientes de los concursantes, el Tribunal resolverá el concurso y elevará a la Dirección General del Instituto Español de Emigración propuesta de nombramiento a favor de los que, a su juicio, reúnan mayores méritos, clasificados por el orden de puntuación, según baremo que a tal efecto establecerá previamente el Tribunal.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más concursantes, el Tribunal resolverá a favor del de mayor edad.

7º En ningún caso, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto de 10 de mayo de 1957, el Tribunal podrá proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas mediante la presente.

8º Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General del Instituto Español de Emigración, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de seleccionados en este concurso, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos alegados.

Quienes dentro del plazo indicado salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos antes aludidos, no podrán ser nombrados, y quedarán eliminados del concurso a todos los efectos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia o en la relación de méritos alegados. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los que hayan obtenido número siguiente al de las plazas anunciatas a concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y de sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Agricultura por la que se dispone la provisión por concurso de la plaza de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Salamanca.

Esta Dirección General ha dispuesto que de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Salamanca.

El plazo para la admisión de instancias, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo y los que se encuentren en la situación de «Supernumerario», de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, que lleven más de diez años de servicio en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

* * *

ORDEN de 21 de noviembre de 1959
por la que se convoca oposición para la provisión de cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, dependiente de esa Dirección, vista su propuesta y conforme con la necesidad de cubrir dichas vacantes, muy precias para llevar a la práctica con eficacia la aplicación y vigilancia de cumplimiento de las Leyes de 26 de mayo de 1933 y 10 de marzo de 1941, y velar por la legalidad y pureza de todos los productos y materias agrícolas de utilidad para la agricultura.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para convocar oposiciones para la provisión de cinco plazas

vacantes en la actualidad en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, más las que puedan ocurrir hasta la fecha en que termine el último ejercicio de dichas oposiciones, dotadas con el haber anual de 13.800 pesetas, más la gratificación y derechos que legalmente le correspondan.

2.º La convocatoria deberá efectuarse bajo las normas fijadas en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos.

3.º Por la Dirección General de Agricultura se señalarán las pruebas y ejercicios de que constará la oposición, todos

ellos eliminatorios, con arreglo a los programas, materias y ejercicios que se redacte y publique, teniendo en cuenta los conocimientos que precisa la aplicación y ejecución de las Leyes de 26 de mayo de 1933 y 10 de marzo de 1941 y disposiciones complementarias que regulan la actuación del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliar-administrativo de la Agrupación Intermunicipal de Anguita e Iniesta, por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento General de Oposiciones a Empleados Públicos, de 10 de mayo de 1957, por el presente anuncio se hace saber que el primer ejercicio de la oposición anunciada para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de esta Agrupación dará principio a las doce horas del 29 de diciembre de 1959, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Anguita.

Anguita, 5 de diciembre de 1959.—El Presidente.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarrasa referente al que hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones del concurso para cubrir dos plazas de Cobradores del Servicio de Recaudación.

En el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 24 de los corrientes, haciendo público la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión, entre otras, de dos plazas de Cobradores del Servicio de Recaudación, vacantes en este Ayuntamiento, se omitió involuntariamente el nombre de uno de los señores componentes, cuya composición de dicho Tribunal se rectifica en el sentido de adicionar al mismo, como Vocal, a don Juan Campins Fontclara, Interventor municipal de este Ayuntamiento.

Tarrasa, 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Murcia referente a la oposición convocada para cubrir una plaza de Médico de Servicio de «Terapéutica Física» del Hospital Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», correspondiente al día 2 de diciembre actual, se inserta anuncio convocando a los señores opositores admitidos a las oposiciones para la plaza de Médico del Servicio de «Terapéutica Física» del Hospital Provincial, para que concurran el día 2 de enero próximo, a las diez de su mañana, a fin de dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 1959.—El Presidente.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de tres plazas especiales de Oficiales Técnicos Administrativos de Contabilidad, por el que se señala fecha de presentación de instancias.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de noviembre de 1959 se publica la convocatoria, bases y programa para la provisión de tres plazas especiales de Oficiales Técnicos Administrativos de Contabilidad, dotadas con el sueldo base de 18.000 pesetas y demás derechos reglamentarios.

Presentación de instancias: treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que comenzará el próximo día 19 de diciembre de 1959, a las diez y media de la mañana:

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorga el número quinto del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el próximo día 19 de diciembre del corriente año a las diez y media de la mañana.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a 12 de diciembre de 1959.—El Presidente.

• • •

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión Liquidadora de Organismos

PRESIDENCIA

PLIEGO de condiciones para la venta en pública subasta del material y efectos para desguaces de la zona número 1 de la Junta de Desguaces, en Málaga.

Primera.—El material objeto de la presente subasta se detalla en la relación adjunta.

Segunda.—Este material podrá ser examinado en el Almacén de la Base número uno de la Junta de Desguaces, en Málaga, calle de Fernán Núñez, núm. 9.

Tercera.—Las bases por las que ha de regirse esta subasta son las que a continuación se especifican.

A cuantas personas lo interesen, se les facilitará en la citada Base o en las Oficinas Centrales de la Junta de Desguaces, en Madrid, Serrano, núm. 63, un modelo de oferta, en la que obligatoriamente deberá ser formulada, para poder ser tenido en cuenta en el acto de la subasta.

Cuarta.—El precio tipo señalado para la venta de cada uno de los dos lotes es de pesetas 215.540,00 (doscientas quince mil quinientas cuarenta) para el primero, y pesetas 144.516,07 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientas diecisiete pesetas con siete céntimos) para el segundo.

No se considerará válida ninguna oferta que no cubra, como mínimo, estos precios y no se refiera a la totalidad del material comprendido en cada lote.

Quinta.—Las ofertas deberán presentarse, bajo sobre cerrado y lacrado, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, Alcalá Galiano, núm. 10, con la siguiente dirección: Presidencia del Gobierno—«Comisión Liquidadora de Organismos»—Para la subasta del material y efectos para desguaces de la Base número uno de la Junta de Desguaces en Málaga.

Sexta.—Las ofertas, que deberán venir firmadas por el licitador, se presentarán antes de las doce horas del día 9 de enero próximo, y a las doce horas del día 11 siguiente se procederá, en público, a la apertura de los correspondientes pliegos presentados, que serán leídos en voz alta. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes se comunicará a los licitadores el fallo recaído, que será inapelable.

Séptima.—Junto con la oferta, deberá presentarse el resguardo de haber ingresado en la Caja General de la Junta de Desguaces, en Madrid, Serrano, núm. 63, la cantidad de pesetas 25.000,00 (veinticinco mil), para cada uno de los lotes, en concepto de fianza.

Esta fianza será reintegrada a quienes no resulten adjudicatarios.

Octava.—El adjudicatario deberá hacer efectivo en la Caja General de la Junta de Desguaces, dentro de los ocho días siguientes al que se le comunique la adjudicación, el importe total de su oferta, deducida la fianza depositada, y dentro de los cinco días siguientes se hará car-

go del material de su propiedad, bien entendido que a partir de dicho plazo se cobrará, en calidad de alquiler, la cantidad de 150,00 (ciento cincuenta) pesetas diarias por cada lote.

De no hacer efectiva en el plazo que se indica la cantidad ofrecida, perderá la fianza depositada y la subasta se considerará nula.

Novena.—Los anuncios de esta subasta serán por cuenta de los adjudicatarios.

Décima.—El acto de la presentación del pliego para esta subasta implica la aceptación total de las presentes condiciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Presidente, R. R. Benítez de Lugo.

Anexo del pliego de condiciones

Relación que se cita de los lotes de material y efectos para desguaces de la base número 1 de la Junta de Desguaces, en Málaga

Unidades	Concepto	Valoración
<i>Lote número 1</i>		
51	Bidones de carburo	16.830,—
3	Bombas de aceite	14.000,—
18	Botellas de oxígeno y una de nitrógeno	15.300,—
—	Sopletes de corte (viejos y repuesto)	2.700,—
1	Montacargas motor eléctrico	1.000,—
1	Máquina de taladrar	500,—
3	Gasómetros grandes	10.000,—
1	Pistola lanzacohetes	5.000,—
3	Calderos de hierro	2.500,—
5	Sopletes con manorreductor	2.000,—
—	Diverso herramiental manual	2.500,—
—	Ancillas	16.000,—
—	Cadenas	27.000,—
—	Cables de acero	30.000,—
89	Grilletes	11.100,—
6	Diferenciales	3.000,—
8	Pasteces	1.460,—
32	Motorres	800,—
—	Escaieras	250,—
1	Pasarría de hierro	1.000,—
4	Gatos de uña	1.350,—
—	Estachas de abacá	25.250,—
—	Botas y equipo buzo	25.000,—
1	Bote auxiliar	1.000,—
Total		215.540,—
<i>Lote número 2</i>		
1	Winche	33.350,—
1	Grúa fija	17.000,—
2	Carros puente grúa	20.000,—
2	Grúa «Sacrí»	14.000,—
1	Báscula	1.500,—
1	Bomba centrífuga	41.115,25
1	Grupo de riego marca «Liskar»	17.550,82
Total		144.516,07

PLIEGO de condiciones para la venta en pública subasta del material de oficina de la Delegación de la Junta de Desguaces en Valencia.

Primera.—La presente subasta se refiere al siguiente material de oficina:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», tipo HO-M-40, número 133.500.

Un archivador de acero marca «Roneo».

Segunda.—Este material puede ser examinado en el domicilio de dicha Delegación, avenida del Puerto, núm. 267, del Grao (Valencia).

Tercera.—Las bases por las que ha de regirse esta subasta son las que a continuación se especifican.

A cuantas personas lo interesen se les facilitará en la citada Delegación o en las Oficinas Centrales de la Junta de Desguaces en Madrid, Serrano, núm. 63, un modelo de oferta, en el que obligatoriamente deberá ser formulada para poder ser tenida en cuenta en el acto de la subasta.

Cuarta.—El precio tipo señalado para esta subasta es de pesetas 3.800 (tres mil ochocientas), para la totalidad del lote.

No se considerará válida ninguna ofer-

ta que no cubra, como mínimo, este precio y no se refiera a la totalidad del material.

Quinta.—Las ofertas deberán presentarse, bajo sobre cerrado y lacrado, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, Alcalá Galiano, núm. 10, con la siguiente dirección: «Presidencia del Gobierno, Comisión Liquidadora de Organismos.—Para la subasta de material de oficina de la Delegación de Valencia de la Junta de Desguaces.»

Sexta.—Las ofertas, que deberán venir firmadas por el licitador, se presentarán antes de las doce horas de día 10 de enero próximo, y a las doce y treinta horas del día 11 siguiente se procederá en público a la apertura de los correspondientes pliegos presentados, que serán leídos en voz alta. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes se comunicará a los licitadores el fallo recaído, que será inapelable.

Séptima.—Junto con la oferta deberá presentarse el resguardo de haber ingresado en la Caja General de la Junta de Desguaces en Madrid, Serrano, núm. 63, la cantidad de pesetas 350 (trescientas cincuenta), en concepto de fianza.

Esta fianza será reintegrada a quienes no resulten adjudicatarios.

Octava.—El adjudicatario deberá hacer efectivo en la Caja General de la Junta de Desguaces dentro de los ocho días siguientes al que se le comunique la adjudicación el importe total de su oferta, deducida la fianza depositada, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes se hará cargo del material de su propiedad.

De no hacer efectiva en el plazo que se indica la cantidad ofrecida, perderá la fianza depositada, y la subasta se considerará nula.

Novena.—Los anuncios de esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Décima.—El acto de la presentación de pliego para esta subasta implica la aceptación total de las presentes condiciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Presidente, R. R. Benítez de Lugo.

• • •

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL MATERIAL DE OFICINA DE LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE DESGUACES EN CARTAGENA.

Primera.—La presente subasta se refiere al siguiente material de oficina:

Una máquina de escribir marca «Underwood», número 3.556.276.5

Una mesa para máquina de escribir.

Un juego para mesa escritorio.

Segunda.—Este material puede ser examinado en el domicilio de dicha Delegación, San Carlos, núm. 8 (barrio de Peñal), de dicha localidad.

Tercera.—Las bases por las que ha de regirse esta subasta son las que a continuación se especifican.

A cuantas personas lo interesen se les facilitará en la citada Delegación o en las Oficinas Centrales de la Junta de Desguaces en Madrid, Serrano, núm. 63 un modelo de oferta, en el que obligatoriamente deberá ser formulada para poder ser tenida en cuenta en el acto de la subasta.

Cuarta.—El precio tipo señalado para esta subasta es de pesetas 2.175 (dos mil ciento setenta y cinco), para la totalidad del lote.

No se considerará válida ninguna oferta que no cubra, como mínimo, este precio y no se refiera a la totalidad del material.

Quinta.—Las ofertas deberán presentarse, bajo sobre cerrado y lacrado, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, Alcalá Galiano, núm. 10 con la siguiente dirección: «Presidencia del Gobierno, Comisión Liquidadora de Organismos.—Para la subasta de material de oficina de la Delegación de Valencia de la Junta de Desguaces.»

oficina de la Delegación de Cartagena de la Junta de Desguaces.»

Sexta.—Las ofertas, que deberán venir firmadas por el licitador, se presentarán antes de las doce horas del día 10 de enero próximo, y a las doce y treinta horas del día 11 siguiente se procederá en público a la apertura de los correspondientes pliegos presentados, que serán leídos en voz alta. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes se comunicará a los licitadores el fallo recaído, que será inapelable.

Séptima.—Junto con la oferta deberá presentarse el resguardo de haber ingresado en la Caja General de la Junta de Desguaces en Madrid, Serrano, núm. 63, la cantidad de pesetas 350 (trescientas cincuenta), en concepto de fianza.

Esta fianza será reintegrada a quienes no resulten adjudicatarios.

Octava.—El adjudicatario deberá hacer efectivo en la Caja General de la Junta de Desguaces dentro de los ocho días siguientes al que se le comunique la adjudicación el importe total de su oferta, deducida la fianza depositada, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes se hará cargo del material de su propiedad.

De no hacer efectiva en el plazo que se indica la cantidad ofrecida, perderá la fianza depositada, y la subasta se considerará nula.

Novena.—Los anuncios de esta subasta serán por cuenta de los adjudicatarios.

Décima.—El acto de la presentación de pliego para esta subasta implica la aceptación total de las presentes condiciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Presidente, R. R. Benítez de Lugo.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 30 de noviembre de 1959
por la que se anuncia concurso
de letras para el himno de las
Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Declarado desierto el concurso de letras para el himno de las Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, convocado por Orden de 14 de agosto de 1959 («D. O.» núm. 183), se abre uno nuevo sobre las bases siguientes:

1.º El premio consistirá en 15.000 pesetas.

2.º Podrán concurrir todos los españoles.

3.º La letra presentada estará de acuerdo con los usos corrientes en este tipo de composiciones.

El tema será «Triunfar o morir».

Versará sobre el honor, la victoria, el valor, la disciplina, el desprecio a la muerte, el paracaidas, el ambiente paracaidista en paz y en guerra, etc.

Se compondrá aproximadamente de doce versos octosílabos o dodecasílabos (1.º parte). Un estribillo de ocho versos de seis sílabas o bien octosílabos. Doce versos octosílabos o dodecasílabos (2.º parte). El estribillo.

Los versos han de ajustarse a la métrica más perfecta posible, con el fin de facilitar la labor del músico.

El texto ha de ser sencillo, eliminándose las palabras de difícil emisión, diptongos, esdrújulas, cacofonías, etc.

Para la ambientación puede utilizarse el Credo Legionario y el Ideario Paracaidista provisional, que pueden solicitarse en la Subinspección de La Legión, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 1, de Madrid.

4.º La letra premiada pasará de pleno a ser propiedad del Estado Mayor Central quien en seguidamente convocará concurso para elegir sobre iguales bases la música más conveniente.

5.º Las composiciones presentadas serán sometidas al Tribunal que para tal objeto designe dicho Estado Mayor. Su fallo será inapelable.

6.º Los concursantes podrán mandar cuantas letras crean oportunas, con un lema, su nombre y apellidos deberán ir en sobre aparte. Para cada letra se enviarán tres copias a máquina. Los trabajos se remitirán al Ministerio del Ejército (Estado Mayor Central, 1.ª Sección).

7.º El plazo para la admisión de trabajos es de treinta días, a partir de la publicación del concurso en el «Diario Oficial» de este Ministerio.

8.º No se devolverán los originales. El fallo se hará público en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y en la Prensa nacional.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

BARROSO

• • •

Regimiento de Transmisiones de Ejército

EL PARDO (MADRID)

SUBASTA

El Regimiento de Transmisiones de Ejército, de guaranición en El Pardo (Madrid), saca a subasta entre los industriales a quienes pueda interesar la reparación de la cocina de tropa.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes se hallarán a disposición de los oferentes en la oficina de Mayoria del mismo, todos los días hábiles de diez a trece horas.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales al efecto de este Regimiento el día 8 de enero de 1960, a las once horas, ante la Junta de Subasta. Las proposiciones, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, serán entregadas a la Junta antes de las once horas de dicho día.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Coronel primer Jefe.

4.464

• • •

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

SEGUNDA SECCIÓN

SUBASTA

Publicado en el «Diario Oficial de Marinas» y «Boletín Oficial del Estado» de los días 28 y 30 de noviembre último, respectivamente, el anuncio para la celebración de subasta pública para la venta del submarino «C-1», que se encuentra en el puerto de Cartagena, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio, a las once horas del día 22 del actual.

Las bases para este acto se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

14.411

• • •

Departamentos Marítimos

EL FERROL DEL CAUDILLO

SUBASTA

Se hace público para general conocimiento que a partir de las doce horas del día 14 de enero, y sucesivamente por el orden de numeración de lotes, tendrá lugar en la sala de subastas del Arsenal de

El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes materiales:

Lote número 145.—Dos amuradas de telémetro y ocho partidas más; precio tipo, 63.540 pesetas.

Lote número 146.—Seis soportes de cuña; precio tipo, 33.300 pesetas.

Lote número 147.—Un eje de cola de acero con plato de acoplamiento y encamisado, con camisas de bronce; precio tipo, 75.600 pesetas.

Lote número 161.—Material diverso de acero y 13 partidas más; precio tipo, 61.027,50 pesetas.

Lote número 162.—Tubería de hierro de diferentes diámetros y longitudes y 16 partidas más; precio tipo, 55.760 pesetas.

Lote número 163.—Dos bombas centrífugas horizontales de 7" de diámetros (despieceadas) y dos partidas más; precio tipo, 50.606 pesetas.

Lote número 164.—Dos bombas de 50 toneladas, sin motor, y 16 partidas más; precio tipo, 6.435 pesetas.

Lote número 165.—Material diverso de hierro, chapas, angulos, etc.; precio tipo, 128.608 pesetas.

Lote número 166.—Dos culatas y 46 partidas más; precio tipo, 4.176 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la forma y tiempo establecidos en el pliego de condiciones de 26 de enero de 1959, que se encuentran de manifiesto en las Comandancias de Marina de la comprensión de este Departamento y en la Secretaría de esta Junta.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta. Comandante de Intendencia. Nunciado Lapique.

14.381.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1. JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE FERROCARRILES

PROYECTO modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baena a Utiel, 3.º expediente.

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Ferroviaria, de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación de propietarios interesados a quienes, en el término municipal de Albacete, afectan las obras arriba indicadas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Albacete», los que se crean perjudicados, presenten ante la Alcaldía de dicho término municipal las alegaciones que estimen pertinentes sobre posibles errores o inclusiones en la misma.

Número de la finca, nombres de los propietarios, cultivo y clase:

Vicindad de Albacete

1.—Consuelo Rodríguez Hepburn. (Arrendatarios: Faustino Roncero, Diego Sánchez Matías, Juan José Navarro, Julio Iniesta Martínez, herederos de Juan Montoro, José Núñez Martínez.)—Secano, cereales.

2.—Ayuntamiento.—Secano y regadio.

3.—Alejo Ramón Ramírez Martínez. (Arrendatario: Atliano García Martínez.) Secano, cereales.

4.—Viuda e hijos de Félix Canto Alburquerque.—Secano, cereales.

5.—Joaquín Ruiz González.—Regadio, huerta y arenero.

6.—María Sánchez Carmona.—Regadio, huerta y arenero.

7.—Pedro Torres Quintanilla y Sergio Torres Molina. (Arrendatario: Joaquín Verdú Martínez, de la mitad de la finca.) Secano, cereales.

8.—Antonia López de Miguel. (Arrendataria: Antonia Nieve Martínez.)—Secano, cereales.

9.—Alejo Ramón Ramírez Martínez. (Arrendatario: Benito Sánchez Sánchez.) Secano, cereales.

10.—Francisco Gómez Cuesta.—Secano, cereales.

11.—Ayuntamiento.—Secano, cereales.

12.—Vicente Alcaraz Sotos. (Arrendatario: Pedro Moraga.)—Secano, cereales.

13.—Joaquín Sánchez Felipe. (Arrendatario: Juan Andrés.)—Secano, cereales.

14.—Llanos Sánchez Martínez. (Arrendatario: Diego Sánchez Martínez.)—Secano, cereales.

15.—Francisca Parras Paredes. (Arrendatario: Antonio Collado.)—Secano, cereales.

16.—Antonia López de Miguel. (Arrendataria: Antonia Nieve.)—Secano, cereales.

17.—Alejo Ramón Martínez Martínez. (Arrendatario: Benito Sánchez Sánchez.) Baldío.

18.—Francisco Gómez Cuesta.—Cereales.

19.—Analia López Ladrón de Guevara. (Arrendatario: Joaquín Verdú Martínez.) Cereales.

20.—Vicente Alcaraz Sotos. (Arrendatario: Pedro Moraga.)—Cereales.

21.—Herederos de Manuela Parras Blázquez. (Arrendatario: Miguel López Gábdon.)—Baldío.

22.—Carmelo Sáez Motilla.—Secano, cereales.

23.—Herederos de Manuel Parras Blázquez. (Arrendatario: Miguel López Gábdon.)—Secano, baldío.

24.—Cristóbal Charcos Molina. (Arrendatario: Pablo Giménez.)—Secano, cereales.

25.—Jerónimo Sánchez Martínez.—Secano, cereales.

26.—José Almendros Bautista. (Arrendatario: Manuel García Cámara.)—Regadio, huerta.

27.—Pedro Torres Quintanilla.—Secano, cereales.

28.—José Cutanda López.—Secano, cereales.

29.—Herederos de José Felipe Garrido. Secano, cereales.

30.—Pedro Sánchez Jiménez.—Secano, cereales.

31.—Jorge López Pérez. (Arrendatario: José Antonio Andújar.)—Secano, cereales.

32.—Santiago Villar Martínez.—Secano, cereales.

33.—Bienvenida y Teodora Vizcaíno Escribano.—Secano, cereales.

34.—Antonia López Miguel. (Arrendataria: Antonia Nieve Martínez.)—Secano, cereales.

35.—Ángel Plaza Parra. (Arrendatario: Ramón Ramírez Corco.)—Secano, cereales.

36.—Sebastián Olmos Carboneras.—Secano, cereales.

37.—Francisco Azada Sotos.—Secano, cereales.

38.—Sebastián Valero Moreno.—Secano, cereales.

39.—Antonio Cerro Lozano.—Secano, cereales.

40.—Marcelina Moreno González.—Secano, cereales.

41.—María Sánchez Mahasiva.—Secano, cereales.

Madrid, 8 de diciembre de 1959.—El Ingeniero encargado, Francisco Soler.—Visto bueno, el Ingeniero 2.º Jefe, Buesa. 6.326.

Ferrocarril de Baena a Utiel, sección tercera, trozos quinto y sexto. Empalzamiento de casillas para guardas y caminos de acceso a las estaciones de El Robledo, Salinero y Jardín, término municipal de Robledo (Albacete).

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la Resolución de 6 de noviembre del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Albacete» los días 11 y 13 de dicho mes, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en dicho término municipal, con motivo de las obras arriba indicadas.

Lo que se hace público en los mismos periódicos a fin de que los interesados puedan comparecer, en el plazo de diez días, ante la Alcaldía del mencionado término municipal para hacer las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Ingeniero, segundo Jefe, Buesa. 6.325.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

MELILLA

Por Orden ministerial de 20 de agosto de 1959 ha sido autorizada la venta en pública subasta del material inútil existente en el Almacén y en el Parque de esta Junta de Obras, con un peso aproximado de quinientos (500 toneladas), al precio unitario de tres pesetas kilogramo.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta hasta las trece (13) horas de la víspera del día señalado para la subasta, que tendrá lugar a los veinte (20) días hábiles después de aquél en que se haya publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El pliego de condiciones completo se encuentra a disposición del público en la Secretaría de esta Junta y ha sido publicado en el «Boletín Oficial de Melilla», número 1.477, del 26 de noviembre de 1959.

Melilla, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario Contador, José María Treviño.—Visto bueno, el Presidente accidental, Carlos Pesquero. 4.459.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

En esta Confederación se ha presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Peticionario: Don Antonio Cecilia Penalva.

Clase de aprovechamiento: Riego suplementario de la finca «Lo Elenas».

Corriente de donde se ha de derivar: Azarbe de Moncada.

Término municipal en que radican las obras: Crevillente (Alicante).

Cantidad de agua que se solicita: Ciento veintidós (122) litros por segundo.

Superficie de riego: 15.8162 hectáreas de tierras sitas en el partido de San Felipe Neri, término municipal de Crevillente.

Representante en Murcia: Doña Antonia Cortés Torres, domiciliada en la calle de Saurín, número 10, bajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de

enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Fontes, número 1, el proyecto correspondiente a las obras. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 24 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, E. Albacete, 24365.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones de los saltos del río Bibey

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), con motivo del embalse del salto del Bac.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Salto del S. I. S. A.» para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 8 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita de fincas, con expresión de los números, nombre y apellidos de los propietarios, vecindad, situación y clases de cultivos

623. Herederos de Genoveva Blanco González, Santa Marta, Lamas, Prado.

635. Herederos de Genoveva Blanco González, Santa Marta, Lamas, Huerta y viña.

808. Herederos de Genoveva Blanco González, Santa Marta, Fagreira pequeña, Huerta.

1.043. Herederos de Genoveva Blanco González, Santa Marta, As Fontes, Cas-taños.

1.077. Herederos de Genoveva Blanco González, Santa Marta, Medorra pequeña, Labradio secano.

1.191. Herederos de Genoveva Blanco González, Santa Marta, Os Chairos, La-bradio secano.

1.502. Comunidad de Vecinos de Santa Marta y Ayuntamiento de Viana del Bollo, Prado Vaquero, Pastos.

1.860. Doña Consuelo Macía e hijo, Chagazosoz, Bolado, Bodega.

2.197. Comunidad de Vecinos de Bo-lado y Ayuntamiento de Viana del Bollo, Gatel, Monte bajo.

2.208. Comunidad de Vecinos de Bo-lado y Ayuntamiento de Viana del Bollo, Mosqueiro, Monte bajo.

2.576. Herederos de Demetrio Domínguez Blanco, Viana, Barxas, Monte bajo.

2.609. Don Csalvaldo Macía y herederos Esperanza Sánchez y José Prieto, Viana, Barxas, Labradio.

2.733 bis. Herederos de Zacarias Blan-co, Fornelos, Ladeiras, Monte bajo.

2.733 bis. Don Sergio Rodríguez, For-nelos, Ladeiras, Monte bajo.

2.741. Don Julián y Jaime García Sal-gado, Fradelo, O Rio, Matorral robleda.

2.850. Don Jaime García Salgado y bienes iglesias de Friadelo, Fradelo, Bar-rosa, Labradio, ruinas, monte bajo.

2.853. Doña Eladia Salgado Boyano y Julián García Salgado, Fradelo, Barrosa, Labradio, monte bajo y viña.

2.854. Don Julián García Salgado, Fra-delio, Barrosa, Labradio, monte bajo y viña.

2.904. Don Jaime García Salgado, Fra-delio, Barrosa, Labradio, secano y viña.

3.239 bis. Don Benedicto González Ba-salo, Viana, Penedo, Monte bajo.

3.326. Hidroeléctrica Moncabril y don Marcelino Bello, Viana, As Petadas, Ro-cas, monte bajo y labradio.

3.328. Herederos Bernardino Sotillo y de Adelaida Yáñez, Viana, O Lameiro, Viana y labradio.

3.541. Herederos de Adelaida Yáñez, Viana, Quellega, Labradio secano.

3.792. Doña Genoveva Rodríguez Ro-dríguez, Bembibre, A Petada, Prado, la-bradio y monte bajo.

3.793. Comunidad de Vecinos de Bem-bibre y Ayuntamiento de Viana del Bollo, A Petada, Pastizal.

3.794. Herederos de Eloy Guerra Ro-dríguez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.795. Herederos de Manuel Rodríguez Pérez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.796. Herederos de Vidal Estévez y Laureano Blanco, Bembibre, Morteira, La-bradio.

3.797. Doña Genoveva Rodríguez Ro-dríguez, Bembibre, Morteira, Labradio y pastos.

3.798. Don Vicente Fernández García, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.799. Herederos de Manuel Rodríguez Pérez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.800. Doña Perpeña Rodríguez Bernárdez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.801. Don Celso Rodríguez Rodríguez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.802. Herederos de Eloy Guerra Ro-dríguez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.803. Don Aureliano García Salgado, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.804. Herederos de Vidal Estévez y Ve-rísimo Estévez, Bembibre, Morteira, La-bradio.

3.805. Herederos de Magín Guerra Ro-dríguez, Bembibre, Labradio.

3.806. /Don Francisco Rodríguez Sam-payo, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.807. Herederos Vicenta Rodríguez y Porfirio Rodríguez Quintela Edroso y Bembibre, Morteira, Labradio.

3.808. Herederos de Eloy Guerra Ro-dríguez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.809. José Rodríguez Bernárdez, Bem-bibre, Morteira, Labradio.

3.810. Doña Gumerinda Nieves, Bem-bibre, Morteira, Labradio.

3.811. Herederos de Margarita Alvarez y Sebastián Rodríguez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.812. Doña Vicenta Cortés Rodríguez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.813. Doña Genoveva Rodríguez Ro-dríguez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.814. Don Avelino Rodríguez Alonso, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.815. Don Sebastián Rodríguez Ber-nárdez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.816. Herederos de Eloy Guerra Ro-dríguez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.817. Don Daniel Rodríguez Asenjo, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.818. Doña Escolástica Rodríguez y Valentin Carballo, Bembibre, Morteira, La-bradio.

3.819. Don Eladio Estévez Rodríguez Bembibre, Morteira, Labradio.

3.820. Don Sebastián Rodríguez Ber-nárdez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.821. Doña Manuela Rúa, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.822. Doña Jovita Estévez Diéguez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.823. Herederos de Manuel Rodríguez Bembibre, Morteira, Labradio.

3.824. Doña Francisca Rodríguez Esté-vez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.825. Heredero de Ceferino Estévez y Desiderio Cortés, Viana y Bembibre, Morteira, Labradio.

3.826. Don José María García, Bembibre, Morteira, Prado.

3.827. Herederos de Manuel Rodríguez Pérez, Bembibre, Morteira, Pastos.

3.828. Don Eladio Estévez Rodríguez Bembibre, Morteira, Labradio.

3.829. Doña María Rúa, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.830. Don Ricardo Pérez Nieves Ca-rracedo de la Sierra, Morteira, Labradio.

3.831. Don Indalecio Rodríguez Nieves, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.832. Doña Esperanza Nieves, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.833. Doña Asunción Rodríguez Asen-jo, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.834. Don Maximino Rodríguez Núñez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.835. Don Ceferino Amaro González, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.836. Herederos de Valerio Núñez Ro-dríguez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.837. Doña Francisca Rodríguez Es-tévez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.838. Doña Asunción Fernández Gar-cía, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.839. Doña Remedios Rodríguez Ro-dríguez, Viana, Morteira, Labradio.

3.840. Don Avelino Rodríguez Alonso, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.841. Don Delfín Cortés Bernárdez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.842. Elías García, Bembibre, Morteira, La-bradio.

3.843. Don Primero Cortés Bernárdez, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.844. Don Manuel Bernárdez Vicente, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.845. Don Laureano Blanco Veleda, Bembibre, Morteira, Labradio.

3.846. Don Laureano Blanco Beleda, Bembibre, Morteira, Labradio.

4.155. Herederos Domingo Ares, herederos Valerio Ontiveros, Guillermo Rodríguez y herederos de Angel Prieto, Santa Marina, As Partidas, Monte bajo y cas-taños.

4.351. Herederos Ambrosio Rodríguez y Nicolasa Domínguez, Santa Marina, Ca-baxón, Viña.

4.355. Don Máximo Rodríguez Ares, Santa Marina, Cabaxón, Viña y monte bajo.

4.356. Herederos Ambrosio Rodríguez y Nicolasa Domínguez Santa Marina, Ca-baxón, Viña.

4.390. Doña Josefa Sierra Crespo Santa Marina, As Lamas, Labradio.

4.482. Herederos Eulogio González y

4.479. Herederos Dominguez. Santa Marina. Reguero dos Mousos. Prado.

4.483. Don Mateo Rodriguez y Germán Arés. Santa Marina. Regueiro dos Mousos. Prado.

4.484. Don Edesio Rodriguez Canelas. Santa Marina. Avexedo. Matorral robleda.

4.488. Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. Regueiros dos Mousos. Monte bajo y rocas.

4.489. Don Sixto Sierra Crespo. Santa Marina. Regueiro dos Mousos. Monte bajo y rocas.

4.493. Herederos de Silvestre González. Santa Marina. Sabuxeiros. Monte bajo y prado.

4.495. Herederos de Valerio Ontiveros y Máximo Rodriguez. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña y monte bajo.

4.500. Doña Petra Sierra y Sixto Sierra. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña y prado.

4.501. Herederos de Jesusa Rodriguez Crespo. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña.

4.502. Don Enrique Rodriguez Crespo. Santa Marina. Sabuxeiros. Monte bajo.

4.503. Don Santiago Ares y María Gómez. Santa Marina. Carballino. Castaños.

4.504. Herederos de Silvestre González. Santa Marina. Carballino. Castaños.

4.514. Herederos de Silvestre González. Santa Marina. Carballino. Castaños.

4.523. Doña Nicasia González y herederos Albino Rodriguez. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña.

4.524. Herederos de Ubalda González. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña.

4.527. Herederos Valerio Ontiveros e Isabel Fernández. Santa Marina. Sabuxeiros. Monte bajo y huerta.

4.529. Herederos Ambrosio Rodriguez y Nicolasa Domínguez. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña.

4.532. Herederos Ubalda González y Francisco Basteiro. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña.

4.533. Herederos Guillermo Rodriguez y Teresa Crespo. Santa Marina. O Liciona. Viña.

4.535. Herederos de Valerio Ontiveros y Máximo Rodriguez. Santa Marina. O Liciona. Monte bajo y viña abandonada.

4.541. Doña Máxima Prieto García. Santa Marina. Carballo. Viña.

4.545. Don Germán Ares Castro. Santa Marina. Carballo. Viña.

4.551. Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez. Santa Marina. Carballo. Viña.

4.559. Herederos Juan José Prieto García. Santa Marina. Carballo. Viña.

4.560. Doña Máxima Prieto García. Santa Marina. Carballo. Viña.

4.572. Don Máximo Rodríguez Ares. Santa Marina. O Rosario. Viña.

4.577. Don Francisco Sierra González. Santa Marina. Cardona. Viña.

4.585. Don Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña.

4.587. Don Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña.

4.596. Herederos Luciano Vega y Hortensia Vega. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña.

4.598. Herederos Ambrosio Rodriguez y Nicolasa Domínguez. Santa Marina. Sabuxeiros. Servicio y bodega.

4.599. Herederos Luciano Vega y Nonela Vega. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña.

4.608. Doña Nicasia González y herederos Albino Rodriguez. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña y ruinas.

4.609. Herederos Ambrosio Rodriguez y Nicolasa Domínguez. Santa Marina. Sabuxeiros. Viña y ruinas.

4.611. Herederos Valerio Ontiveros y Máximo Rodriguez. Santa Marina. Carballino. Viña.

4.657. Herederos David Arias. Juliana Vidueira. Aurelio Prieto y hermanos y Teolindo Quiñones. Santa Marina. A Millara. Labradio.

4.700. Herederos de Saturnina González. Santa Marina. Lameiro Longa. Labradio y poza.

4.705. Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez. Santa Marina. Sabuxeiros. Labradio.

4.710. Doña Nicolasa González y herederos Albino Rodriguez. Santa Marina. Pegadas. Labradio.

4.715. Herederos David Arias y Julia Vidueira. Aurelio Prieto y hermanos y Teolindo Quiñones. Santa Marina. Pegadas. Labradio.

4.719. Don Sixto Sierra Crespo. Santa Marina. Pegadas. Labradio.

4.720. Herederos Ubalda González y Francisco Basteiro. Santa Marina. Serodia. Labradio.

4.733. Doña Máxima Prieto García. Santa Marina. Sambo. Prado.

4.750. Don Francisco Sierra González. Santa Marina. A Costa. Castaños.

4.758. Herederos Angel Prieto y Teresa Domínguez. Santa Marina. Cabanco. Prado, huerta y leñas.

4.759. Santiago Ares Rodriguez. Santa Marina. Pipa. Prado.

4.761. Don Máximo Prieto García. Santa Marina. Cabanco. Prado.

4.767. Herederos David Arias y Julia Vidueira. Aurelio Prieto y hermanos y Licesio Prieto. Santa Marina. Cagalleiro. Prado y castaños.

4.768. Herederos Angel Prieto y Teresa Domínguez. Santa Marina. Cagalleiro. Huerta.

4.769. Doña Máxima Prieto García. Santa Marina. Cagalleiro. Castaños.

4.770. Herederos Angel Prieto y Teresa Domínguez. Santa Marina. Cagalleiro. Cascaños.

4.772. Doña Máxima Prieto García. Santa Marina. Cagalleiro. Castaños y labradio.

4.778. Don Germán Ares Castro. Santa Marina. Corecasa. Prado.

4.779. Don Edesio Rodriguez y Carlota Ares. Santa Marina. Corecasa. Prado.

4.780. Doña Clementina Rodriguez y herederos. Guillermo Rodriguez y Francisco Sierra. Santa Marina. Cagalleiro. Prado.

4.782. Don Enrique Rodriguez Crespo. Santa Marina. Corcosa. Prado.

4.784. Don Francisco Basteiro y herederos. Ubalda González. Santa Marina. Corcosa. Prado.

4.785. Herederos Nieves Salgado y José María Besteiro. Santa Marina. Corcosa. Prado.

4.794. Don Santiago Ares y Aurelio Fernández. Santa Marina. O Chalron. Prado.

4.795 bis. Don Edesio Rodriguez Canelas. Santa Marina. O Chalron. Prado.

4.796. Herederos de Domingo Ares y de Martina Basteiro. Santa Marina. Corcosa. Prado.

4.800. Don Edesio Rodriguez y Carlota Ares. Santa Marina. Corcosa. Prado.

4.810. Don Eliseo Vega Fernández. Santa Marina. O Cambo. Labradio.

4.811. Herederos David Arias y Julia Vidueira. Aurelio Prieto y hermanos y Licesio Prieto. Santa Marina. Cagalleiro. Labradio.

4.813. Don Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. O Chalron. Prado.

4.820. Herederos Albino Rodriguez y Nicasia González. Santa Marina. Salgueiríño. Prado.

4.821. Herederos de Luciano Vega y Hortensia Vega. Santa Marina. Salgueiríño. Prado.

4.822. Herederos de Luciano Vega y Hortensia Vega. Santa Marina. Salgueiríño. Prado.

4.824. Doña Nicasia Gonzalez y herederos Albino Rodriguez. Santa Marina. Salgueiríño. Prado.

4.826. Herederos David Arias y Juliana Vidueira. Aurelio Prieto y hermanos y Licesio Prieto. Santa Marina. Testeiras. Labradio.

4.827. José María Basteiro. Santa Marina. Texteiras. Labradio.

4.829. Herederos Ambrosio Rodriguez y Nicolasa Domínguez. Santa Marina. Texteiras. Labradio.

4.834. Doña Máxima Prieto García. Santa Marina. Franco. Monte bajo.

4.835. Don Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. Franco. Prado.

4.836. Doña Isabel Fernández Quiñones. Santa Marina. Franco. Prado.

4.839. Herederos de Luciano Vega. Santa Marina. Val da Mua. Huerta.

4.890. Don Edesio Rodriguez Canelas. Santa Marina. Val da Mua. Huerta y monte bajo.

4.891. Don Enrique Rodriguez Crespo. Santa Marina. Val da Mua. Huerta y monte bajo.

4.892. Don Edesio Rodriguez Canelas. Santa Marina. Val da Mua. Huerta y monte bajo.

4.894. Herederos de Silvestre González. Santa Marina. Val da Mua. Robleda matorral.

4.896. Doña Carlota Ares y Edesio Rodriguez. Santa Marina. Val da Mua. Robleda.

4.897. Herederos Ubalda González y Francisco Basteiro. Santa Marina. Val da Mua. Robleda.

4.899. Don José María Basteiro. Santa Marina. Val da Mua. Prado.

4.901. Herederos de Saturnina González. Santa Marina. Cancela. Prado y huerta.

4.903. Don Marcial Rodriguez Blanco y Germán Ares. Santa Marina. Texteiras. Labradio.

4.904. Herederos de Eulogio González y Antonia Domínguez. Santa Marina. Texteiras. Castaños.

4.906. Don Francisco Sierra González. Santa Marina. Cancela. Prado y huerta.

4.909. Don Eliseo Vega Fernández. Santa Marina. Cancela. Huerta.

4.911. Herederos Valerio Ontiveros y Máximo Rodriguez. Santa Marina. Texteiras. Huerta.

4.913. Don Francisco Fernández Quiñones. Santa Marina. Casteiras. Labradio.

4.914. Doña Isabel Fernández Quiñones. Santa Marina. Casteiras. Labradio.

4.918. Don Germán Ares Castro. Santa Marina. Veiguina. Robleda y prado.

4.923. Doña Máxima Prieto García. Santa Marina. A Pipa. Monte bajo.

4.926. Herederos de Angel Prieto y Teresa Dominguez. Santa Marina. A Portela. Monte bajo.

4.934. Don Santiago Ares Rodriguez. Santa Marina. Veiguina. Castaños.

4.937. Don Eliseo Vega y Concepción Basteiro. Santa Marina. Veiguina. Castaños.

4.943. Herederos de Juan José Prieto. Santa Marina. Veiguina. Castaños.

4.944. Herederos de Angel Prieto y Teresa Dominguez. Santa Marina. Barreiro. Prado.

4.945. Herederos de Ambrosio Rodriguez. Carlos Vega: herederos de Valerio Ontiveros; herederos de Angel Prieto y Amalia Borde. Santa Marina. Barreiro. Poza.

4.947. Herederos de Ambrosio Rodriguez y Nicolasa Domínguez. Santa Marina. Barreiro. Prado.

4.948. Herederos de Angel Prieto y Teresa Dominguez. Santa Marina. Barreiro. Prado.

4.950. Herederos de Valerio Ontiveros y Máximo Rodriguez. Santa Marina. Barreiro. Prado.

4.952. Herederos de Ambrosio Rodriguez y Nicolasa Domínguez. Santa Marina. Veiguina. Prado.

4.953. Don Sixto y Petra Sierra Crespo. Santa Marina. Veiguina. Pasto y labradio.

4.959. Herederos de Angel Prieto y Teresa Dominguez. Santa Marina. Chagallanza. Castaños.

4.962. Herederos de David Arias y Juliana Vidueira. Aurelio Prieto y hermanos y Licesio Prieto. Santa Marina. Barreiro-Boisña. Prado, monte alto y labradio.

4.969. Don Germán Ares Castro, herederos de Angel Prieto y Santiago Ares. Santa Marina. Boisña. Castaños, prado y monte bajo.

4.973. Herederos de David Arias y Juana Víduera Aurelio Prieto y hermanos y Máximo Prieto. Santa Marina. Bolsiño. Prado y Labradio.

4.976. Doña Máxima Prieto y García. Santa Marina. Bolsiño. Labradio.

4.981. Don Edesio Rodríguez y Carlota Ares. Santa Marina. Regueiral. Prado.

4.982. Don Secundino Guerra Blanco. Conso. Regueiral. Prado.

4.983. Herederos de Consuelo Fernández y Eliseo Vega. Santa Marina. Regueiral. Monte bajo.

La Rúa-Petín (Orense), 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.» Julián Trincado Setier.

14.423.

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Benjamín Queimadelos Rivera.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico con destino a fuerza y abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos (400 litros por segundo).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tea.

Término municipal en que radicarán las obras: Puentearas (Pontevedra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de diciembre de 1959.—El Ingeniero-Director, César Conti.

2.334.

Canalización del Manzanares

DIRECCIÓN

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de octubre de 1950, en armonía con las Leyes de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949, se hace público para general conocimiento que el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Sección de Loterías, calle Montalbán, se procederá a sortear las obligaciones del empréstito 5 por 100, emisión 1945, que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Director, Luis Fuentes López.

4.466.

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de octubre de 1950, en armonía con las Leyes de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949, se hace público para general conocimiento, que el día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, en las oficinas de este Consejo. Villanueva, 14, se procederá a sortear las obligaciones del empréstito 5.30 por 100, emisión 1951, que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

4.467.

MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL

Universidades

SEVILLA

Facultad de Medicina

Solicitado por doña María Antonia Aguayo Puerta, natural de Fuerte del Rey, provincia de Jaén, con residencia habitual en la calle de Mesones, número 8, de Jaén, la expedición de un nuevo título de Matrona, por haber sufrido extravío el que le fué expedido por la Superioridad en 27 de octubre de 1953, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, a los efectos que procedan. Cádiz, 29 de octubre de 1959.—El Declarado, doctor Aznar Reig.

2.167.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Fleck, S. L.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital total: 352.610 pesetas; de la ampliación: 152.610 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar y perfeccionar su industria de lámparas para soldar y aparatos de calefacción, reparación y alumbrado.

Producción: Se ampliará la de aparatos eléctricos para duchas y estufas hasta 3.000 y 300, respectivamente, al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

14.401.

Peticionario: «Britsa, S. L.»
Localidad del emplazamiento: La Garriga.

Capital actual: 60.000 pesetas; de la ampliación: 26.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de diversas máquinas en su industria de fabricación de botones para la elaboración de botones de nuevas modalidades.

Producción después de la ampliación: 8.000 gruesas de botones de diversos tipos

y tamaños en trecientas jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

14.400.

Peticionario: Don José Nicolás Murcia.
Localidad del emplazamiento: Badaona.
Capital total 100.000 pesetas; de la ampliación: 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar tres calderas de destilación, dos columnas de rectificación y bomba de vacío en su industria de regeneración de desperdicios de plásticos.

Producción: Se aumentará en 30 toneladas la actual de 50 toneladas al año de planchas de plásticos regenerados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

14.418.

Peticionario: Don José Renom Masoliver.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 40.000 pesetas; de la ampliación: 15.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de viguetas de hormigón con la fabricación de piezas de bovedillas y bloques de cemento prefabricado para techos, paredes, etc.

Producción anual actual: 30.000 metros de viguetas, y con la ampliación se obtendrán además 65.000 piezas entre bovedillas y bloques de cemento.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

14.417.

Peticionario: Don Juan Mora Montañell.
Localidad del emplazamiento: San Vicente de Moatalt.

Capital de la ampliación 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria, aumentando la producción en fábrica de géneros de punto.

Producción: La correspondiente a un consumo de 20.000 kilogramos de algodón por año de trescientos días, en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de

días días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.397.

• • •

Peticionario: Don Juan Lajusticia Villar.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción de matrices con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Su producción actual se aumentará en un 10 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.421.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Centro de Estudios Ceac, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de imprenta para la confección de sus propios impresos con destino a la enseñanza por correspondencia.

Producción anual: 420.000 cuadernos, tamaño 21 por 27 centímetros, de 40 páginas.

Maquinaria de importación: Una máquina de imprimir «Multilith» una máquina «Var-Typer», de componer, y una máquina fotomecánica «Xerox», por un valor aproximado de 635.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.418.

• • •

Peticionario: Don Carlos Jorge Gómez Machado.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 43.750 pesetas (maquinaria).

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico.

Producción al año: 400 lámparas, Sillería y ornamentación, 2.000 unidades. Piezas diversas, 1.000.000. Piezas para efectos aéreos y navales, 500.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.425.

ALAVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Beatriz Azcárate. Emplazamiento: Vitoria.

Capital: Sin variación.

Objeto: Ampliar la producción de su industria de construcción de maquinaria especial para la confección.

Producción de la ampliación: Máquinas para picar, de puntada invisible, para sastres, 50 unidades.

La maquinaria y materias primas, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato, número 49, entresuelo.

Vitoria, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 14.399.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Carbónicas Alavesas, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 6.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de preparación de bebidas carbónicas y fabricación de hielo.

Producción: Gaseosa pequeña, 800.000 botellas al año. Gaseosa familiar: botellas 1.500.000 anuales. Sifones, 350.000 al año. Hielo, 2.000 toneladas métricas al año.

La maquinaria y materias primas, de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 14.398.

ALBACETE

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Francisco Alberto Vicente.

Emplazamiento: Caudete.

Capital: 141.801,55 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 10.000 voltios y estación transformadora de 50 KVA., a 10.000/220-127 voltios, para electrificar su finca «Los Viñales».

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: «La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima».

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3. Albacete, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 14.387.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José Torres Nieto.

Emplazamiento: Níjar.

Objeto: Cinematógrafo público de verano.

Capital: 103.000 pesetas.

Aforo: 500 sillas.

Maquinaria y elementos, de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 5 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 14.774.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Rangel Jareño.

Lugar de situación de la industria: Bordonal de la Sierra.

Capital de la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto: Instalar un centro de transformación y medida de 50 KVA., 15.000/230-133 voltios, en sustitución de dos, uno de 25 KVA. y otro de 10 KVA., a fin de mejorar el suministro de energía.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, en esta Delegación de Industria.

Badajoz, 4 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 14.402.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar una estación transformadora en caja, de características: Potencia, 50 KVA.; relación, 15.000/220-127 voltios. Tendido de 384 metros de línea aérea trifásica alta tensión a 15 KV. para alimentarla.

Emplazamiento: Junto a la fábrica de «Salinas de Levante, S. A.», en el término de Campos del Puerto (Mallorca).

Producción: En la nueva estación se transformarán 15.000 Kwh. al año.

Capital: En la instalación se invertirán 106.920,21 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 14.388.

• • •

Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar una estación transformadora en caja, de características: Potencia, 50 KVA.; relación, 15.000/220-127 voltios. Tendido de 1.234 metros de línea aérea trifásica en alta tensión a 15 KV. para alimentarla.

Emplazamiento: Santa Magdalena de Inca (Mallorca).

Producción: En la nueva estación se transformarán unos 15.000 Kwh. al año.

Capital: En la instalación se invertirán 152.248,63 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 14.389.

Peticionario: «Gas y Electricidad. Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar una estación transformadora en caja, de características: Potencia, 200 KVA.; relación, 15.000/220-127 voltios. Tendido de 360 metros de línea trifásica subterránea en alta tensión a 15 KV. para alimentarla.

Emplazamiento: Campo de fútbol «Luis Estay», Palma de Mallorca.

Producción: En la nueva instalación se transformarán unos 60.000 Kwh. al año.

Capital: En la instalación se invertirán 221.444,64 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca. 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 14.390.

BURGOS

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra de Burgos. Sociedad Anónima».

Domicilio: Burgos.

Objeto de la solicitud: Se trata de construir una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 13.200 voltios y de 4333 metros de longitud que partiendo de la subestación de Burgos, propiedad de la empresa peticionaria, llegaría a Quintanadueñas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis. 6.813.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio López-Oliva y Soria.

Objeto: Sustitución del sistema de molituración, baja actual de su fábrica de barillas de Alia—un solo par de 1.30 metros de diámetro—por el de cilindros y elementos auxiliares con la incorporación de 1.40 metros de longitud trabajante en cilindros, adquirida por compra dentro de la provincia.

Capital: 500.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959.

Cáceres, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Beutista. 14.404.

* * *

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Expropiación

Por doña Estela Pérez de Santiago, como titular y explotadora de la concesión minera «Estela», número 1.218 (de arcillas para usos industriales), sita en término de Alcalá de Henares, de la provin-

cia de Madrid, se ha solicitado se instruya el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de unas parcelas de terreno necesarias para la explotación y transporte de las arcillas extraídas en dicha mina, y a los efectos que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación del 26 de abril de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero abre información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, así como en el diario «Ya», de Madrid, y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de esta Jefatura.

Las parcelas a expropiar son las siguientes:

Parcela A.—De 200.000 metros cuadrados de superficie, que es la de la demarcación de la citada concesión minera, y que conforme a los datos del Registro de la Propiedad se segregarían de la finca «Los Barrancos», al sitio Las Brujas, en término municipal de Alcalá de Henares, de 526 fanegas de superficie, equivalentes a 167.3028 hectáreas, y que lindan: al Norte: con tejar de don Félix Huerta y camino de Zulema; al Este, con carretera de Santorcaz; al Sur, con el término de Los Hueros, y al Oeste, con cuesta llamada de Zulema. La finca de la cual se segregaría pertenece, según el propio Registro, las tres terceras partes a doña Josefa Azafía Díaz y la otra tercera parte a don Manuel Azafía Díaz.

La situación de la parcela a expropiar, según el plano del Catastro parcelario del polígono 15 de Alcalá de Henares, cae sobre las parcelas 2, 3, 4 y 5 del mismo, figurando las tres primeras a nombre de doña Josefa Azafía Díaz, y la última, a nombre de «Cerámica del Río» o don Manuel Pinilla Hernández.

Parcela B.—De 450 metros cuadrados de superficie, necesarios para el camino de acceso a la explotación desde la antigua carretera de Loeches a Alcalá de Henares, y que tiene la forma de paralelogramo de 10 x 45 metros sobre el actual camino llamado de los Terreros.

Esta parcela cae sobre la número 4 del pliego del Catastro, polígono 15 del término de Alcalá de Henares, y aparece indivisa de doña Josefa y don Manuel Azafía Díaz.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico o aporten cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así para oponerse por motivo de forma o de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferente y conveniente al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrán comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero, cualquier persona natural o jurídica para alegar de oficio cuantos antecedentes o preferencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretón. 14.359.

BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Doña Julita Bigas Serrabasa.

Ubicación: Santa Eulalia de Riuprimer.

Objeto de la petición: Fábrica de yeso.

Capacidad de producción: 680 toneladas mensuales de yeso.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 26.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren perjudicadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 30 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bartual. 14.372.

CÓRDOBA

En el «Boletín Oficial del Estado» número 292, correspondiente al día 7 de diciembre de 1959, página 15608, segunda columna, aparece un anuncio en el que por error se denomina «María Luisa Segunda» al permiso de investigación otorgado número 11.481 de la provincia de Córdoba, denominándose en realidad «María Luisa Tercera».

VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: «Altos Hornos de Vizcaya. Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Baracaldo.

Objeto de la petición: Instalar una planta centrífuga para el taller de Besmer.

Maquinaria y materiales de procedencia nacional: Instalaciones eléctricas, incluida subestación, refrigerante de aire y aceite, cámara de aspiración y otros complementos.

Material de importación: Máquina planta completa. Presupuesto, incluido Aduanas, transportes, etc., 5.585.000

Capital a invertir: 7.523.000 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, alameda Zarzredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera. 2.276.

ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Arsenio Marín Egulábal.

Domicilio: Viguera (Logroño).

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de yeso y escayola.

Lugar de emplazamiento: En el Municipio de Albeida de Freguia, próximamente a la altura del kilómetro 322 de la carretera de Logroño a Soria.

Capacidad de producción: 6.000 toneladas anuales.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 248.000 pesetas.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Santiago Basilega.

14.351.

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA**
Instituto Nacional de Colonización

**SUBDIRECCION DE OBRAS
Y PROYECTOS**

CONCURSO PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN POR CONTRATO DE LAS OBRAS DE «INSTALACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE DOS SONDEOS PARA EL SECTOR III DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPO DE NIJAR (ALMERÍA)».

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrato de las obras de «Instalación y electrificación de dos sondeos para el sector III de la zona regable del Campo de Níjar (Almería)».

El presupuesto de ejecución por contrato de las obras indicadas asciende a novecientas doce mil trescientas noventa y seis pesetas con sesenta y un céntimos (912.306,61 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid y en las de la Delegación de dicho Organismo en Almería (García Alix, núm. 9), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de dieciocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (18.248 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 5 de enero de 1960, y la apertura de los mismos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las once horas del día 12 de dicho mes y año.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Subdirector, Mariano Domínguez. 4.463

ADJUDICACIÓN

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1959, para la «Construcción con elementos prefabricados de la red secundaria de acequias de la zona regable de la margen izquierda del Pantano de Rosario (Cáceres), con desarrollo de 128 kilómetros», la Dirección General de Colonización, con fecha 19 de noviembre, ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Precon, S. A.», en la cantidad de dieciocho millones trescientas cuarenta y un mil trescientas sesenta y tres pesetas (18.341.363 pesetas).

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Subdirector, Mariano Domínguez. 4.462

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pla Pascual y otros.

Objeto: Ampliación almazara.

Emplazamiento: Benimantell.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Álvarez Soto, 1) por triplicado las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 3 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Luis Torras Uriarte.

6.290.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eugenio Serrano Martín.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Peraleda de San Román.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 5 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6.285.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino Caudevilla Servat.

Objeto de la petición: Tocinería con cámara frigorífica 1 y 1/2 HP.

Localidad: Martínez-Montellá.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuatriplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 3 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial, Antonio Molinero.

6.300.

LUGO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Quiroga Saco.

Emplazamiento: Monforte de Lemos, calle Abelejos, número 111.

Clase de Industria: Fábrica de quesos y mantequilla.

Objeto: Aprovechar la riqueza lechera de la zona.

Capacidad de producción: 400.000 litros por año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en esta Jefatura de Ganadería.—El Jefe provincial, Dávila Carballera Tella.

6.301.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Quintillano Pérez Sánchez.

Emplazamiento: Pueblanueva.

Objeto: Fábrica de piensos compuestos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Capacidad de producción: 1.164.000 kilos anuales.

Esta petición se somete a información pública, durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

Toledo, 5 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Alejandro Alonso.

6.306.

Peticionario: Don José Luis Zurita Zazo. Emplazamiento: Villaluenga de la Sierra.

Objeto: Chacinería mayor, con matadero anexo.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad de producción: 200 reses porcinos en temporada.

Esta petición se somete a información pública, durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamaciones por escrito triplicado, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en la «Jefatura de Ganadería, Santa Clara, 4».

Toledo, 5 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Alejandro Alonso.

6.307.

* * *

Jefaturas de Ganadería

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rosendo Abad Mira. Objeto: Instalación cámara frigorífica en salchichería.

Emplazamiento: 18 Julio, 7, Algueña (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en este Servicio Provincial, paseo de Soto, 12.

Alicante, 4 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

6.289.

* * *

Peticionario: Don Ramón Juan Amorós. Objeto: Instalación cámara frigorífica en salchichería.

Emplazamiento: Doctor Salcedo, 8, Onil (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en este Servicio Provincial de Ganadería, paseo de Soto, 12.

Alicante, 4 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

6.287.

* * *

Peticionario: Don Vicente Bernal Pérez. Objeto: Instalación salchichería con frigorífica.

Emplazamiento: San Roque, 37, Elda (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en este Servicio Provincial, paseo de Soto, 12.

Alicante, 4 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

6.288.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

LA CORUÑA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Becerra Guillén. Objeto de la petición: Legalización de un molino maullero piensos.

Localidad de emplazamiento: Las Puertas-Gorgullos-Tordoya.

Capital: 31.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 4 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).
6.293.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Deus López.
Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero piensos.

Localidad del emplazamiento: Cerdelias-Bardaos-Tordoya.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 4 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).
6.294.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Serafina Ledesma Villaro.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: San Asensio.

Capital: 36.772 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 5 de diciembre de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).
6.302.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CONCURSO URGENTE

Se anuncia concurso público para la adquisición de confección de 8.900 uniformes de verano y 4.400 de paño de tropa, por un importe máximo de 998.140 pesetas (novecientas noventa y tres mil cien pesetas), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta, sector Norte).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 19 de diciembre de 1959, a las doce (12) horas.

Siendo preciso para tomar parte en este concurso la previa presentación de muestras ajustadas al pliego de condiciones técnicas, deberán ser entregadas mediante recibo y bajo lema una muestra de dos unidades en esta Junta hasta la misma hora de la celebración del concurso.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular

de 10 de enero de 1951 («C. L.» núm. 16) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

14.368.

• • •

Se anuncia concurso público para la adquisición de un aparato para gammagrafía tipo «Sintophot SP treinta» o similar, por un importe total máximo de seiscientas diecinueve mil setecientas doce pesetas (619.712).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (nuevo Ministerio del Aire) el día 19 de diciembre de 1959, a las once horas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1951 («Boletín Oficial» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL «COLONIZACIÓN»

PATRONATO RECTOR DE LA GRANJA-ESCUELA SINDICAL DE CAPATACES AGRÍCOLAS DE MOLLERUSA (LÉRIDA)

Concurso-subasta para las obras de prolongación de la galería de captación de aguas en el pozo de dicha Granja Escuela Sindical.

Se anuncia concurso-subasta para las obras de prolongación de la galería de captación de aguas en el pozo de la Granja Escuela Sindical de Capataces Agrícolas de Mollerusa (Lérida). El presupuesto es de ciento setenta y ocho mil cuatrocientas cinco pesetas con veintisiete céntimos (178.405,27 pesetas).

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los concursantes los días laborables y a las horas de oficina en la Obra Sindical «Colonización», Patronato Rector de la Granja-Escuela Sindical de Capataces Agrícolas de Mollerusa, calle San Juan, número 6, Lérida.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones, antes de las doce horas y dentro de los quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Obra Sindical «Colonización», Patronato Rector de la Granja-Escuela Sindical de Capataces Agrícolas de Mollerusa.

El concurso será público y se celebrará al día siguiente hábil en la Delegación Provincial de Sindicatos de Lérida, calle San Juan, número 6.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Lérida, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente del Patronato Rector, Florencio Rodríguez Chávez.

4.457.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

14.367.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 11 de diciembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas ...	119,70	120,30
Francos suizos ...	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá...	62,69	63,00
Deutsche Mark...	14,24	14,32
Florines holandeses ...	15,76	15,83
Libras esterlinas ...	167,58	168,42
Liras italianas ...	9,576	9,624
Schillings austriacos ...	2,29	2,31
Coronas danesas ...	8,66	8,70
Coronas noruegas ...	8,38	8,42
Coronas suecas ...	11,57	11,63

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Se ha acordado contratar mediante subasta la ejecución de obras de construcción de cámaras subterráneas (Pto. 3) del proyecto general de instalación de servicios eléctricos en el polígono de Monbau, expuesto en la sede del Patronato, plaza del Buen Suceso, núm. 3, segundo.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.º Es objeto de la subasta la ejecución de obras de construcción de cámaras subterráneas (Pto. 3) del proyecto general de instalación de servicios eléctricos en el polígono de Monbau, bajo el tipo de setecientas trece mil novecientas setenta y cinco pesetas con treinta céntimos.

2.º La garantía provisional para participar en la subasta será de catorce mil doscientas setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, y se constituirá en la Caja del Patronato; la garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

3.º La subasta se ajustará a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, presentándose la oferta según modelo insertado a continuación, en sobre cerrado, en las horas hábiles de oficina y ante el Gerente, en la casa sede del Patronato, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del hábil anterior a la apertura de las plicas.

4.º El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; la Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Presidente del Consejo o persona que le represente.

5.º El plazo para la ejecución de las obras será de dos meses, a partir de la notificación de la adjudicación de la subasta al contratista que resultare elegido.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones que rigen en la subasta para las obras de construcción de cámaras subterráneas (Pto. 3) del proyecto general de instalación de servicios eléctricos en el polígono de Monbau, se compromete a realizar dichos trabajos por la cantidad de (en letras y en números) pesetas, y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.—Barcelona a de de 19.....

Barcelona, 3 de diciembre de 1959.—El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Santiago de Cruilles.

14.856

ORRIUS

No necesitándose autorización especial y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto extraordinario al efecto tramitado, se anuncia concurso-subasta para la construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial y Mercado, bajo el tipo de 501.351 pesetas, según el proyecto, que

está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

La duración del contrato será de nueve meses.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de doce mil quinientos treinta y tres pesetas con ochenta céntimos; la definitiva será el 5 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se relaciona al final, y en el que se especificará concretamente y en letras el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar la obra.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio.

cio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura del pliego titulado «Referencias» se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en que delegue y Secretario de la Corporación, el día que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, si éste fuera posterior.

Por lo que se refiere a la apertura y examen del pliego titulado «Oferta económica», se estará a lo dispuesto en lo determinado en las reglas tercera y cuarta del artículo 39 del referido Reglamento.

Modelo de proposición económica

Don mayor de edad, de estado de profesión vecino de con domicilio en enterado de las condiciones que han de regir para la ejecución del proyecto de construcción de una Casa Consistorial y Mercado, se compromete a realizar tal cometido, de conformidad con el proyecto aprobado, por el precio de pesetas (en letras y números).

Orrius, 20 de noviembre de 1959.—El Alcalde, José Prat.

14.380

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA**

En el recurso contencioso-administrativo número 7.738, interpuesto por don Manuel Sánchez Díaz y otros, contra Resolución del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación de 27 de junio de 1956, dictada en expediente número 95 de 1955 del mismo y 81 de 1949 del Provincial de Alicante, sobre contrabando, habiendo sido denegado al citado recurrente el beneficio de pobreza para litigar en estos autos, se ha acordado por la Sala se le requiera para que en el término improrrogable de treinta días comparezca en estos autos, en concepto de rico, por medio de Abogado o Procurador, con poder bastante, presentando, al propio tiempo, el documento justificativo del ingreso de la cantidad a que ha sido condenado por la sentencia recurrida en las arcas del Tesoro, apercibéndole que de no verificarlo en el expresado término se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación y requerimiento, con el apercibimiento aludido, a don Manuel Sánchez Díaz, cuyo actual domicilio se ignora, libre el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (ilegible).

6.061.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno de 13 de septiembre de 1958 sobre indemnización concedida conforme al Decreto de 31 de mayo de 1957, que no comprende los servicios prestados anteriormente en la Zona del Protectorado

Español de Marruecos, así como contra la tácita denegación del recurso de reposición que se dice fué interpuesto en 13 de noviembre último, de 1958; pleito al que han correspondido el número general 958 y el 22 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid. 6.066.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Arnedillo Labayen se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército de 15 de junio de 1959 relativo a pago de retrasos e indemnización como Guardia civil retirado y Caballero Mutilado permanente B; pleito al que han correspondido el número general 2.042 y el 142 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid. 6.065.

SALA SEGUNDA**Junta de Expurgo****RELACIÓN de asuntos expurgados en virtud de la Orden de 4 de marzo de 1959**

(Segunda relación.—Continuación.)

N.º y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
40.292-1914	Sevilla	Antonio Aparicio	R. casación.
40.293-1914	Madrid	Salvador Rodríguez	Idem.
40.294-1914	Albacete	Baldomero Pérez	Idem.
40.295-1914	Palma	Juan Roig	Idem.
40.296-1914	Huelva	Basilio Artiaga	Idem.
40.297-1914	Bilbao	Francisco Peñafiel	Idem.
40.298-1914	Pastrana	Florencio Somalo	Idem.
40.299-1914	Molina Aragón..	Unión Residencia Española	Idem.
40.301-1914	San Sebastián..	José Manuel Ceberio	Idem.
40.302-1914	Ciudad Real	Andrés D. Vilafuerte	Idem.

Nº y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto	Número y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
40.304-1914	Herreña	Mariano Marquez	R. casación.	40.438-1914	Las Palmas	José Sosa	R. casación.
40.305-1914	Pozoblanco	Franisco Girantes	Idem.	40.439-1914	Madrid	Emilio Pater	Idem.
40.307-1914	Barce.o.3	Luis Canais	Idem.	40.440-1914	Madrid	Antonio Martínez	Idem.
40.308-1914	Barce.o.3	Modesto Alvarez	Idem.	40.441-1914	Barcelona	Clemente Ledesma	Idem.
40.309-1914	Madrid	Luisa Miramón	Idem.	40.442-1914	Zaragoza	Pablo Borado	Idem.
40.310-1914	Las Palmas	Ángres Domínguez	Idem.	40.443-1914	Zaragoza	Luis de las Heras	Idem.
40.311-1914	Logroño	Esfuertina Escudero	Idem.	40.444-1914	Valladolid	Alberto Amargo	Idem.
40.313-1914	Zaragoza	Natasa Baquedano	Idem.	40.445-1914	Valencia	Concepción Pérez	Idem.
40.314-1914	Valencia	Emilio Légado	Idem.	40.446-1914	Oviedo	Felipe Santoyo	Idem.
40.316-1914	Valladolid	Timoteo Galachio	Idem.	40.447-1914	Barcelona	Ramón Lloret	Idem.
40.317-1914	Barce.o.3	Jesme Ruiz	Idem.	40.448-1914	Sevilla	Vicente Vilanova	Idem.
40.319-1914	Madrid	Pedro Soria	Idem.	40.449-1914	Cádiz	Juan Toledo	Idem.
40.319-1914	Madrid	Pedro Soria	Idem.	40.450-1914	Málaga	Francisco Cabello	Idem.
40.319-1914	Zaragoza	Isaac Gutiérrez	Idem.	40.511-1914	Santander	Francisco Vargas	Idem.
40.322-1914	Játiva	Antonio Franco	Idem.	40.512-1914	Pamplona	León Asín	Idem.
40.323-1914	Atienza	Juan Manuel Gatán	Idem.	40.513-1914	Santander	Pedro Elizalde	Idem.
40.326-1914	Murcia	Ignacio Sáez	Idem.	40.514-1914	Soria	Julian González	Idem.
40.327-1914	Zaragoza	Narciso Guillén	Idem.	40.515-1914	Lerida	Jaime Rodríguez	Idem.
40.328-1914	Las Palmas	Rafael Herrández	Idem.	40.516-1914	Málaga	José Rodríguez	Idem.
40.329-1914	Barce.o.3	Pedro Amat	Idem.	40.517-1914	Segovia	Juan Alvaro González	Idem.
40.331-1914	Tarragona	Carlos Pellebado	Idem.	40.518-1914	Bilbao	Cipriano Aldecoa	Idem.
40.332-1914	Madrid	Adolfo Blond	Idem.	40.519-1914	Madrid	Claudia Rodríguez	Idem.
40.334-1914	Madrid	Sandalo Molina	Idem.	40.520-1914	Madrid	Ramón Malz	Idem.
40.335-1914	Madrid	Mara Victoria Vilar	Idem.	40.521-1914	Madrid	Miguel Romaguera	Idem.
40.337-1914	Murcia	Viela	Idem.	40.522-1914	Madrid	José Ramírez	Idem.
40.338-1914	Sevilla	José Méndez	Idem.	40.523-1914	Madrid	Antonio Montesa	Idem.
40.340-1914	Salamanca	José Pérez	Idem.	40.524-1914	Malaga	Féresa Sánchez	Idem.
40.341-1914	Madrid	Casío Vicente	Idem.	40.525-1914	Sevilla	Francisco Carrasco	Idem.
40.343-1914	Madrid	Juan Sesmero	Idem.	40.526-1914	Jacé	Víctor Hernida	Idem.
40.344-1914	Madrid	La Unión Carbonera	Idem.	40.527-1914	La Coruña	Jerónimo Serrano	Idem.
40.346-1914	Toledo	Emilio Víctor Martínez	Idem.	40.528-1914	Almería	Rafael Hernández	Idem.
40.349-1914	Burgos	Ángel Cuesta	Idem.	40.529-1914	Andújar	Pedro Rueda	Idem.
40.350-1914	Calatayud	La Comisión de Vegas	Idem.	40.530-1914	Santander	Miguel Valverde	Idem.
40.352-1914	Casas-IBáñez	Isaac Villena	Idem.	40.531-1914	Cáceres	Gervasio Baile	Idem.
40.358-1914	Atienza	Tiburcio García	Idem.	40.532-1914	Guadalajara	Antonio Fernández	Idem.
40.356-1914	Sa amanca	Sebastián Pérez	Idem.	40.533-1914	Andújar	Pedro Rueda	Idem.
40.358-1914	Barcelona	Banco de Bilbao	Idem.	40.534-1914	Madrid	Teodoro Pérez	Idem.
40.361-1914	Barcelona	José María Varón	Idem.	40.535-1914	Madrid	José Menéndez	Idem.
40.362-1914	Barcelona	Pedro Ribas	Idem.	40.536-1914	Madrid	Elio S. Alonso	Idem.
40.364-1914	Barcelona	Rafael Sánchez	Idem.	40.537-1914	León	Antolín Gutiérrez	Idem.
40.365-1914	Barcelona	Antonio María Cruces	Idem.	40.538-1914	Cádiz	Manuel Franco	Idem.
40.367-1914	Santander	José Farines	Idem.	40.539-1914	Cáceres	Santiago García	Idem.
40.368-1914	Barcelona	Clemente Felipe Feijera	Idem.	40.540-1914	Valencia	Eduardo Santos Ursúa	Idem.
40.370-1914	Barcelona	Anastasio González	Idem.	40.541-1914	Barcelona	Pedro Leopoldo García	Idem.
40.371-1914	Valencia	Simón Acedo	Idem.	40.542-1914	Burgos	Andrés Martín	Idem.
40.374-1914	Madrid	Joaquín García	Idem.	40.543-1914	Granada	Vicente Díez	Idem.
40.375-1914	Madrid	Antonio Miguel Blanco	Idem.	40.544-1914	Madrid	Elviterio López	Idem.
40.376-1914	Barcelona	Buenaventura Boixaderas	Idem.	40.545-1914	La Coruña	Cáceres	Idem.
40.377-1914	Barcelona	Damián Jiménez	Idem.	40.546-1914	Madrid	Francisco Iglesias	Idem.
40.378-1914	Barcelona	Lázaro Zarzuela	Idem.	40.547-1914	Madrid	Tomas Hernández	Idem.
40.379-1914	Murcia	Sebastián García	Idem.	40.548-1914	Madrid	Francisco Cabrera	Idem.
40.380-1914	Valladolid	Sebastián Pequeño	Idem.	40.549-1914	Barcelona	Ramón Carcelé	Idem.
40.382-1914	Madrid	José Cremades	Idem.	40.550-1914	Madrid	Juan Lucas	Idem.
40.383-1914	Barcelona	Joaquín Fernández	Idem.	40.551-1914	Madrid	José López	Idem.
40.385-1914	Barcelona	Jose Antonio Azlor	Idem.	40.552-1914	Madrid	Pedro S. Ollasagasti	Idem.
40.386-1914	Barcelona	Jose Antonio Azlor	Idem.	40.553-1914	Barcelona	Francisco Iglesias	Idem.
40.388-1914	Barcelona	Enseba Valdeolmillos	Idem.	40.554-1914	Barcelona	Tomas Hernández	Idem.
40.389-1914	Córdoba	Mariano Fernández	Idem.	40.555-1914	Barcelona	Natividad Castillo	Idem.
40.390-1914	Barcelona	José Antonio Azlor	Idem.	40.556-1914	Barcelona	José Vilchez	Idem.
40.393-1914	Barcelona	Ras Sánchez	Idem.	40.557-1914	Barcelona	Virginia González	Idem.
40.394-1914	Sevilla	Vicente García	Idem.	40.558-1914	Barcelona	Elsa Rev	Idem.
40.395-1914	Barcelona	Antonio Rojas	Idem.	40.559-1914	Barcelona	Antonio Córdoba	Idem.

40.395-1914	Lugo	Francisca López	40.577-1914	Zaragoza	Eduardo Laberta
40.396-1914	Las Palmas	Antolfo García	40.578-1914	La Rioja	Isidoro Jato
40.398-1914	Zaragoza	Dominguo Ibarro	40.579-1914	Sueca	Vicente Romero
40.400-1914	Oviedo	Cayetano González	40.580-1914	Sueca	Juan Soler
40.401-1914	Segovia	Ambrosio Burgos	40.583-1914	Mancha Real	Juan Jiménez
40.403-1914	Barcelona	Raúl Pung	40.581-1914	Huelva	José Carruchero
40.404-1914	Madrid	Miguel Fernández	40.584-1914	Pontevedra	José Tárrase
40.406-1914	La Coruña	José Cerdá	40.586-1914	La Rioja	Manuel Enrique Sáhudo
40.407-1914	Barcelona	Galicia	40.587-1914	Larrazón	Antonio Borrull
40.412-1914	Ciudad Real	José G. Prieto	40.589-1914	Cajiz	Manuel Bello
40.413-1914	Burgos	Partidón Deigado	40.590-1914	Valencia	Bernardo Bonafé
40.415-1914	Barcelona	José María Arribas	40.591-1914	Lúdido Real	Cedrón Noel
40.416-1914	Madrid	Antonio Martínez	40.592-1914	Mañuia	Luis Giménez
40.418-1914	Gandesa	Juan F. Serrés	40.593-1914	Madrid	Enrique Montoya
40.419-1914	Palma	José Torres	40.595-1914	Murcia	Joaquín Tormentra
40.421-1914	Seúlamanca	Manuel Díaz	40.596-1914	Cáceres	Esteban Iglesias
40.422-1914	Madrid	Manuel Gómez	40.598-1914	Murcia	Juan Casajuan
40.424-1914	Valladolid	José María Pérez	40.599-1914	Murcia	Rafael Llaurado
40.425-1914	Zaragoza	Francisco Casado	40.601-1914	Va. encia	Félix Miralles
40.427-1914	Madrid	Dorivaldo Alvarez	40.602-1914	Palma	Pedro Vallori
40.428-1914	Málaga	Miguel Gómez	40.604-1914	Córdoba	Antonio Coca
40.430-1914	Pamplona	Isidoro Los Arcos	40.605-1914	Barcelona	Antonio Prats
40.431-1914	Granada	Juan de Dios Fernández	40.606-1914	Tenerife	Pablo Padrón
40.432-1914	Telde	Juan Jerez	40.607-1914	Madrid	Francisco Abad
40.433-1914	Va. encia	Francisco Galindo	40.608-1914	Madrid	Tonías Prada
40.434-1914	Zaragoza	Co.stantino Escudero	40.610-1914	Madrid	Francisco Fernández
40.435-1914	Zaragoza	Benito Agüas	40.611-1914	Alicante	Eduardo Gómez Toro
40.437-1914	Palma	Eleuterio Moraz	40.613-1914	Jaraíz de la Vera	Juan Sánchez
40.439-1914	Seúluna	Vicente Foró	40.614-1914	Córdoba	Manuel Cabello
40.440-1914	Santander	Antonio de los Santos	40.616-1914	Gerona	Antonio Falco
40.442-1914	Madrid	José María Egea	40.617-1914	Zamora	Pedro Amerigal
40.443-1914	Barcelona	Antonio Martorell	40.619-1914	Cáceres	Constancio Arias
40.445-1914	Toledo	Pasquilo Giménez	40.620-1914	Soria	Antonio Carales
40.446-1914	Badajoz	Antonio Buldómero Salazar	40.622-1914	Huelva	Teodora Latorre
40.447-1914	Madrid	Antonio Ruiz	40.623-1914	Santander	José Chacón
40.448-1914	Madrid	Antonio Parra	40.625-1914	Palma	Miguel Vallespino
40.449-1914	Castellón	Encarnación Igareña	40.626-1914	León	Antonio Matéu
40.450-1914	Santander	Pedro Nolasco	40.628-1914	Sevilla	Rafael F. Domínguez
40.451-1914	Zaragoza	Teodoro Esguina	40.629-1914	Or.ense	Manuel Lustres
40.452-1914	Albacete	Valeitón Díaz	40.631-1914	Orense	Manuel Lustres
40.453-1914	Madrid	Agustín Sorolla	40.632-1914	Or.ense	Manuel Lustres
40.456-1914	Jaén	Ambrosio Romero	40.634-1914	Palma	Cristóbal Ripoll
40.457-1914	Zaragoza	Juan García Oteo	40.635-1914	Almería	Antonio Gachá
40.458-1914	Barcelona	Román Navarro	40.637-1914	Barcelona	Juan Álvarez
40.459-1914	Almería	Juan Compañy	40.638-1914	Huelva	Manuel Solís
40.460-1914	Ciudad Real	Juan Dámaso Hurtado de Mendoza	40.641-1914	Bilbao	Vicente Soria
40.463-1914	Jaén	Juan José Lozano	40.643-1914	Oviedo	Adelaida Ocio
40.464-1914	La Coruña	Elsa Calvo	40.644-1914	Santander	Manuel García
40.466-1914	Barcelona	Casta Vilar	40.645-1914	Zaragoza	Carmen González
40.467-1914	Almería	Juan Durán	40.647-1914	Madrid	Marcelina Sánchez
40.468-1914	León	Dámaso González	40.648-1914	Cádiz	Pedro Ruesga
40.469-1914	Madrid	Benito González	40.649-1914	Huesca	Jesús Marco
40.470-1914	Granada	Francisco López	40.650-1914	Oviedo	Jaén
40.472-1914	Barcelona	Coloma Reñin	40.651-1914	Barcelona	Asunción Gil
40.473-1914	Barcelona	Dominguo Fernández	40.653-1914	Madrid	Jesús Marco
40.474-1914	Almería	José Fosch	40.654-1914	Cádiz	Jaén
40.475-1914	Madrid	Eulafacio del Real	40.655-1914	Huesca	Pedro Ruesga
40.476-1914	Cuera	Román López	40.656-1914	Oviedo	Jesús Carrasco
40.478-1914	Cuera	Raimundo Hipólito Parreño	40.657-1914	Barcelona	Carles Morant
40.479-1914	Barcelona	Juan Gras	40.658-1914	Palencia	Arturo Poves
40.480-1914	Zaragoza	Rosa Meléndez	40.659-1914	Valencia	Aneu Madrigal
40.481-1914	Albacete	Juan Caldeón	40.660-1914	Valencia	Domingo Virto
40.482-1914	Albacete	Nicolasa Lerma	40.661-1914	Huesca	Ignacio Guerricabeitia
40.483-1914	San Sebastián	Fernando Izaguirre	40.662-1914	Madrid	Idem.
40.484-1914	Cáceres	Fernando Matas	40.663-1914	Cáceres	Idem.
40.485-1914	Granada	Efrén Gómez Hernández	40.664-1914	Barcelona	Idem.
40.486-1914	Málaga	Antonio Padilla	40.665-1914	Bilbao	Idem.

Número y año	Procedencia	Nombre de los litigantes		Asunto
		Núm. y año	Procedencia	
40.670-1914	Madrid	Patrocinio Castro	Zaragoza	R. casación.
40.671-1914	Barcelona	Juan Eugenio Morant	Burgos	Idem.
40.673-1914	Zaragoza	Mariana Návarac	Barcelona	Idem.
40.674-1914	Zamora	Marcelino Curiel	Madrid	Idem.
40.676-1914	Granada	Emilio Panizo	Almería	Idem.
40.679-1914	Barcelona	Máximo Fernández	Madrid	Idem.
40.680-1914	El bao	Francisco López	Almería	Idem.
40.694-1914	Madrid	Eufemia Rubio	Madrid	Idem.
40.695-1914	Barcelona	Tomas Pajares	Barcelona	Idem.
40.696-1914	Madrid	Domingo Fernández	Barcelona	Idem.
40.697-1914	Barcelona	José Marori	Barcelona	Idem.
40.698-1914	Madrid	Gregorio Villada	Salamanca	Idem.
40.699-1914	Madrid	Francisco Romero	Alcante	Idem.
40.700-1914	Barcelona	Arcadio Cano	Sevilla	Idem.
40.701-1914	Madrid	Juan Cherta	Madrid	Idem.
40.703-1914	Cuenca	Cesáreo A. Falcon	Madrid	Idem.
40.682-1914	Madrid	Manuel Cernuda	La Coruña	Idem.
40.683-1914	Madrid	Carolina del Cabo	Oviedo	Idem.
40.685-1914	Madrid	Francisco Dargel	Bilbao	Idem.
40.686-1914	Madrid	Francisco Aceredo	Córdoba	Idem.
40.687-1914	Madrid	Francisco Romero	Madrid	Idem.
40.688-1914	Madrid	Francisco Romero	Barcelona	Idem.
40.689-1914	Madrid	Antonio Sánchez	Barcelona	Idem.
40.690-1914	León	Alfonso de la Muela	Barcelona	Idem.
40.691-1914	Huérrez Overa	Rosa González	Zaragoza	Idem.
40.692-1914	Madrid	Fernando González	Cádiz	Idem.
40.721-1914	Ciudad Real	Gregorio A. Isla	Barcelona	Idem.
40.722-1914	Valencia	Manuel Bermell	La Coruña	Idem.
40.724-1914	León	José Serrat	Barcelona	Idem.
40.725-1914	Guadalajara	Fernando Piero	Barcelona	Idem.
40.726-1914	Badaíoz	Deolracia Luengo	Zaragoza	Idem.
40.727-1914	Madrid	Francisco Moreno	Zaragoza	Idem.
40.728-1914	Madrid	Leonor Lasso	Barcelona	Idem.
40.729-1914	Pina de Ebro	Martín Gimeno	Barcelona	Idem.
40.704-1914	Guadalajara	Raimundo de la Roja	Barcelona	Idem.
40.705-1914	Valladolid	Jacoba Samaniego	Zaragoza	Idem.
40.707-1914	Madrid	Hermogenes Pérez	Barcelona	Idem.
40.708-1914	Madrid	José María Bandejas	Barcelona	Idem.
40.709-1914	Murcia	José de Mata	Barcelona	Idem.
40.710-1914	La Coruña	Angel Pérez	Barcelona	Idem.
40.710-1914	Málaga	Francisco Jiménez	Barcelona	Idem.
40.711-1914	Barcelona	Pedro Ballester	Zaragoza	Idem.
40.714-1914	Palencia	Valeriano Sendino	Barcelona	Idem.
40.715-1914	Ramal es	Felipe Pérez	Barcelona	Idem.
40.716-1914	Barcelona	Jaime Balcells	Barcelona	Idem.
40.718-1914	Madrid	Francisco Romero	Barcelona	Idem.
40.719-1914	Guadalajara	Mariano Pedro Alcalde	Barcelona	Idem.
40.746-1914	Madrid	León o Urizal	Barcelona	Idem.
40.755-1914	Alcante	Raimundo Cillerols	Barcelona	Idem.
40.756-1914	Salamanca	Florencio González	Barcelona	Idem.
40.748-1914	Oviedo	Rafael Bravo	Barcelona	Idem.
40.749-1914	Ponteveda	Salvador Sarrío	Barcelona	Idem.
40.750-1914	Madrid	Pedro Torres	Barcelona	Idem.
40.754-1914	Alcante	Domíngio Carcasona	Barcelona	Idem.
40.755-1914	Cádiz	José Roman	Barcelona	Idem.
40.756-1914	Zaragoza	Isidro García	Barcelona	Idem.
40.756-1914	Zaragoza	José Calvo	Barcelona	Idem.
40.757-1914	Ponteveda	José Trigo	Barcelona	Idem.
40.758-1914	Cádiz	Domíngio Medrano	Barcelona	Idem.
40.759-1914	Lérida	Insa Argila	Barcelona	Idem.
40.760-1914	Barcelona	Serfecto Macon	Barcelona	Idem.
40.761-1914	Madrid	Vicente Fernández	Barcelona	Idem.

40.743-1914	José Rodríguez	Bruno González
40.744-1914	Ciraco Gil	Enrique Dávila
40.757-1914	Francisco Romero	Madrid
40.758-1914	Lucas Raga	Madrid
40.760-1914	Augusto V. Santos	Vicente Bastarachena
40.761-1914	Julian Rodríguez	Ana Vizcaino
40.762-1914	Eusebio Jiménez	Sanlúcar
40.763-1914	Esteban Carrera	Zazagca
40.764-1914	Francisco Bonero	Oviedo
40.766-1914	Antonio Vilas	Lalúca
40.767-1914	Agustín Rodríguez	Burgos
40.768-1914	José Rodríguez	Soria
40.769-1914	Manuel Vicente Soria	Lugo
40.770-1914	Francisco Romero	Madrid
40.771-1914	Juan Gras	Madrid
40.772-1914	José Ventura	Idem.
40.773-1914	Antonio Blesa	Idem.
40.774-1914	Eduardo Gutiérrez	Idem.
40.775-1914	José Esteban Colás	Idem.
40.776-1914	Leona Cardiel	Idem.
40.777-1914	Pedro María Silvestre	Idem.
40.778-1914	Las Cuencas	Idem.
40.779-1914	José Espeso	Idem.
40.780-1914	Pedro Entrena	Idem.
40.781-1914	Francisco Romero	Idem.
40.784-1914	Roberto Gil	Idem.
40.782-1914	Antonio Gutiérrez	Idem.
40.785-1914	Manuel Martínez	Idem.
40.788-1914	Francisco Dedié	Idem.
40.789-1914	Dolores Portillo	Idem.
40.790-1914	Rafael Grau	Idem.
40.791-1914	Silvestre Maeso	Idem.
40.792-1914	Mariano José Crespo	Idem.
40.793-1914	Mariano José Crespo	Idem.
40.794-1914	Diego Esteban	Idem.
40.795-1914	Antonio Baño	Idem.
40.796-1914	Ramón Carbo	Idem.
40.797-1914	Francisco Borrallo	Idem.
40.798-1915	Higinio Tenciero	Idem.
40.799-1914	Hermenegildo Domínguez	Idem.
40.800-1915	Pascual Portero	Idem.
40.801-1914	Zaragoza	Idem.
40.802-1915	Barcelona	Idem.
40.803-1915	Albacete	Idem.
40.805-1915	Zaragoza	Idem.
40.806-1915	Barcelona	Idem.
40.808-1915	Albacete	Idem.
40.809-1915	Zaragoza	Idem.
40.810-1915	Barcelona	Idem.
40.811-1915	Albacete	Idem.
40.812-1915	San Sebastián	Idem.
40.814-1915	Almería	Idem.
40.816-1915	Granada	Idem.
40.817-1915	Segovia	Idem.
40.818-1915	Barcelona	Idem.
40.819-1915	La Coruña	Idem.
40.820-1915	Almería	Idem.
40.821-1915	Madrid	Idem.
40.822-1915	Valadolid	Idem.
40.823-1915	Madrid	Idem.
40.824-1915	Madrid	Idem.
40.825-1915	Zaragoza	Idem.
40.826-1915	Salamanca	Idem.
40.827-1915	Barcelona	Idem.
40.828-1915	Molina	Idem.
40.829-1915	Madrid	Idem.
40.830-1915	Madrid	Idem.
40.831-1915	Madrid	Idem.
40.832-1915	Zaragoza	Idem.
40.833-1915	Salamanca	Idem.
40.903-1915	Madrid	Idem.
40.904-1915	Madrid	Idem.
40.905-1915	Madrid	Idem.
40.906-1915	Sanlúcar	Idem.
40.907-1915	Zazagca	Idem.
40.908-1915	Oviedo	Idem.
40.909-1915	Lalúca	Idem.
40.910-1915	Burgos	Idem.
40.912-1915	Soria	Idem.
40.913-1915	Lugo	Idem.
40.914-1915	Madrid	Idem.
40.915-1915	Jaén	Idem.
40.916-1915	Barcelona	Idem.
40.917-1915	Zamora	Idem.
40.918-1915	Zaragoza	Idem.
40.919-1915	Valencia	Idem.
40.920-1915	Valencia	Idem.
40.921-1915	Valencia	Idem.
40.922-1915	Madrid	Idem.
40.923-1915	Valencia	Idem.
40.924-1915	Murcia	Idem.
40.925-1915	Salamanca	Idem.
40.926-1915	Guadalajara	Idem.
40.927-1915	Madrid	Idem.
40.928-1915	Huelva	Idem.
40.929-1915	Jaén	Idem.
40.930-1915	Barcelona	Idem.
40.931-1915	Lérida	Idem.
40.932-1915	Murcia	Idem.
40.933-1915	Oviedo	Idem.
40.934-1915	Madrid	Idem.
40.935-1915	Puente de Duero	Idem.
40.936-1915	Teruel	Idem.
40.937-1915	Teruel	Idem.
40.938-1915	Teruel	Idem.
40.939-1915	Malaga	Idem.
40.940-1915	Cáceres	Idem.
40.941-1915	Barcelona	Idem.
40.942-1915	Santander	Idem.
40.943-1915	Barcelona	Idem.
40.944-1915	Zaragoza	Idem.
40.945-1915	Barcelona	Idem.
40.946-1915	Barcelona	Idem.
40.947-1915	Barcelona	Idem.
40.948-1915	Barcelona	Idem.
40.949-1915	Barcelona	Idem.
40.950-1915	Barcelona	Idem.
40.951-1915	Barcelona	Idem.
40.952-1915	Barcelona	Idem.
40.953-1915	Barcelona	Idem.
40.954-1915	Barcelona	Idem.
40.955-1915	Barcelona	Idem.
40.956-1915	Barcelona	Idem.
40.957-1915	Barcelona	Idem.
40.958-1915	Barcelona	Idem.
40.959-1915	Barcelona	Idem.
40.960-1915	Barcelona	Idem.
40.961-1915	Barcelona	Idem.
40.962-1915	Barcelona	Idem.
40.963-1915	Barcelona	Idem.
40.964-1915	Barcelona	Idem.
40.965-1915	Barcelona	Idem.
40.966-1915	Barcelona	Idem.
40.967-1915	Barcelona	Idem.
40.968-1915	Barcelona	Idem.
40.969-1915	Barcelona	Idem.
40.970-1915	Barcelona	Idem.
40.971-1915	Barcelona	Idem.
40.972-1915	Barcelona	Idem.
40.973-1915	Barcelona	Idem.
40.974-1915	Barcelona	Idem.
40.975-1915	Barcelona	Idem.
40.976-1915	Barcelona	Idem.
40.977-1915	Barcelona	Idem.
40.978-1915	Barcelona	Idem.
40.979-1915	Barcelona	Idem.
40.980-1915	Barcelona	Idem.
40.981-1915	Barcelona	Idem.
40.982-1915	Barcelona	Idem.
40.983-1915	Barcelona	Idem.
40.984-1915	Barcelona	Idem.
40.985-1915	Barcelona	Idem.
40.986-1915	Barcelona	Idem.
40.987-1915	Barcelona	Idem.
40.988-1915	Barcelona	Idem.
40.989-1915	Barcelona	Idem.
40.990-1915	Barcelona	Idem.
40.991-1915	Barcelona	Idem.
40.992-1915	Barcelona	Idem.
40.993-1915	Barcelona	Idem.
40.994-1915	Barcelona	Idem.
40.995-1915	Barcelona	Idem.
40.996-1915	Barcelona	Idem.
40.997-1915	Barcelona	Idem.
40.998-1915	Barcelona	Idem.
40.999-1915	Barcelona	Idem.
40.903-1915	Idem.	Idem.
40.904-1915	Idem.	Idem.
40.905-1915	Idem.	Idem.
40.906-1915	Idem.	Idem.
40.907-1915	Idem.	Idem.
40.908-1915	Idem.	Idem.
40.909-1915	Idem.	Idem.
40.910-1915	Idem.	Idem.
40.911-1915	Idem.	Idem.
40.912-1915	Idem.	Idem.
40.913-1915	Idem.	Idem.
40.914-1915	Idem.	Idem.
40.915-1915	Idem.	Idem.
40.916-1915	Idem.	Idem.
40.917-1915	Idem.	Idem.
40.918-1915	Idem.	Idem.
40.919-1915	Idem.	Idem.
40.920-1915	Idem.	Idem.
40.921-1915	Idem.	Idem.
40.922-1915	Idem.	Idem.
40.923-1915	Idem.	Idem.
40.924-1915	Idem.	Idem.
40.925-1915	Idem.	Idem.
40.926-1915	Idem.	Idem.
40.927-1915	Idem.	Idem.
40.928-1915	Idem.	Idem.
40.929-1915	Idem.	Idem.
40.930-1915	Idem.	Idem.
40.931-1915	Idem.	Idem.
40.932-1915	Idem.	Idem.
40.933-1915	Idem.	Idem.
40.934-1915	Idem.	Idem.
40.935-1915	Idem.	Idem.
40.936-1915	Idem.	Idem.
40.937-1915	Idem.	Idem.
40.938-1915	Idem.	Idem.
40.939-1915	Idem.	Idem.
40.940-1915	Idem.	Idem.
40.941-1915	Idem.	Idem.
40.942-1915	Idem.	Idem.
40.943-1915	Idem.	Idem.
40.944-1915	Idem.	Idem.
40.945-1915	Idem.	Idem.
40.946-1915	Idem.	Idem.
40.947-1915	Idem.	Idem.
40.948-1915	Idem.	Idem.
40.949-1915	Idem.	Idem.
40.950-1915	Idem.	Idem.
40.951-1915	Idem.	Idem.
40.952-1915	Idem.	Idem.
40.953-1915	Idem.	Idem.
40.954-1915	Idem.	Idem.
40.955-1915	Idem.	Idem.
40.956-1915	Idem.	Idem.
40.957-1915	Idem.	Idem.
40.958-1915	Idem.	Idem.
40.959-1915	Idem.	Idem.
40.960-1915	Idem.	Idem.
40.961-1915	Idem.	Idem.
40.962-1915	Idem.	Idem.
40.963-1915	Idem.	Idem.
40.964-1915	Idem.	Idem.
40.965-1915	Idem.	Idem.
40.966-1915	Idem.	Idem.
40.967-1915	Idem.	Idem.
40.968-1915	Idem.	Idem.
40.969-1915	Idem.	Idem.
40.970-1915	Idem.	Idem.
40.971-1915	Idem.	Idem.
40.972-1915	Idem.	Idem.
40.973-1915	Idem.	Idem.
40.974-1915	Idem.	Idem.
40.975-1915	Idem.	Idem.
40.976-1915	Idem.	Idem.
40.977-1915	Idem.	Idem.
40.978-1915	Idem.	Idem.
40.979-1915	Idem.	Idem.
40.980-1915	Idem.	Idem.
40.981-1915	Idem.	Idem.
40.982-1915	Idem.	Idem.
40.983-1915	Idem.	Idem.
40.984-1915	Idem.	Idem.
40.985-1915	Idem.	Idem.
40.986-1915	Idem.	Idem.
40.987-1915	Idem.	Idem.
40.988-1915	Idem.	Idem.
40.989-1915	Idem.	Idem.
40.990-1915	Idem.	Idem.
40.991-1915	Idem.	Idem.
40.992-1915	Idem.	Idem.
40.993-1915	Idem.	Idem.
40.994-1915	Idem.	Idem.
40.995-1915	Idem.	Idem.
40.996-1915	Idem.	Idem.
40.997-1915	Idem.	Idem.
40.998-1915	Idem.	Idem.
40.999-1915	Idem.	Idem.
40.903-1915	Idem.	Idem.
40.904-1915	Idem.	Idem.
40.905-1915	Idem.	Idem.
40.906-1915	Idem.	Idem.
40.907-1915	Idem.	Idem.
40.908-1915	Idem.	Idem.
40.909-1915	Idem.	Idem.
40.910-1915	Idem.	Idem.
40.911-1915	Idem.	Idem.
40.912-1915	Idem.	Idem.
40.913-1915	Idem.	Idem.
40.914-1915	Idem.	Idem.
40.915-1915	Idem.	Idem.
40.916-1915	Idem.	Idem.
40.917-1915	Idem.	Idem.
40.918-1915	Idem.	Idem.
40.919-1915	Idem.	Idem.
40.920-1915	Idem.	Idem.
40.921-1915	Idem.	Idem.
40.922-1915	Idem.	Idem.
40.923-1915	Idem.	Idem.
40.924-1915	Idem.	Idem.
40.925-1915	Idem.	Idem.
40.926-1915	Idem.	Idem.
40.927-1915	Idem.	Idem.
40.928-1915	Idem.	Idem.
40.929-1915	Idem.	Idem.
40.930-1915	Idem.	Idem.
40.931-1915	Idem.	Idem.
40.932-1915	Idem.	Idem.
40.933-1915	Idem.	Idem.
40.934-1915	Idem.	Idem.
40.935-1915	Idem.	Idem.
40.936-1915	Idem.	Idem.
40.937-1915	Idem.	Idem.
40.938-1915	Idem.	Idem.
40.939-1915	Idem.	Idem.
40.940-1915	Idem.	Idem.
40.941-1915	Idem.	Idem.
40.942-1915	Idem.	Idem.
40.943-1915	Idem.	Idem.
40.944-1915	Idem.	Idem.
40.945-1915	Idem.	Idem.
40.946-1915	Idem.	Idem.
40.947-1915	Idem.	Idem.
40.948-1915	Idem.	Idem.
40.949-1915	Idem.	Idem.
40.950-1915	Idem.	Idem.
40.951-1915	Idem.	Idem.
40.952-1915	Idem.	Idem.
40.953-1915	Idem.	Idem.
40.954-1915	Idem.	Idem.
40.955-1915	Idem.	Idem.
40.956-1915	Idem.	Idem.
40.957-1915	Idem.	Idem.
40.958-1915	Idem.	Idem.
40.959-1915	Idem.	Idem.
40.960-1915	Idem.	Idem.
40.961-1915	Idem.	Idem.
40.962-1915	Idem.	Idem.
40.963-1915	Idem.	Idem.
40.964-1915	Idem.	Idem.
40.965-1915		

Nº y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
40.976-1915	Figueras	Juan Burgas	R. casación.
40.977-1915	Las Palmas	Juan A. Dueñas	Iuen.
40.978-1915	Larcoona	Juan Giménez	Iuen.
40.979-1915	Sanlúcar	Juan Gómez	Iuen.
40.980-1915	Bilbao	Antonio Garate	Iuen.
40.981-1915	Bilbao	Dionisio Hernández	Iuen.
40.982-1915	Barcelona	Juan Pons	Iuen.
40.983-1915	Murcia	Pedro Rubio	Iuen.
40.984-1915	Madrid	Diego Sánchez	Iuen.
40.985-1915	Madrid	Fernán Sebastián	Iuen.
40.986-1915	Valencia	Manuel Cañelero	Iuen.
40.988-1915	Madrid	Agustín Gómez	Iuen.
40.989-1915	Madrid	Angel O. Martí	Iuen.
40.989-1915	Málaga	Manuel Sánchez	Iuen.
40.990-1915	Barcelona	José Molifuleda	Iuen.
40.991-1915	Madrid	A. Isonso Beirán	Iuen.
40.992-1915	Valencia	Mooaldo Movellán	Iuen.
40.993-1915	Madrid	Dolores Gómez	Iuen.
40.994-1915	Orense	Pedro Rodríguez	Iuen.
40.995-1915	Pamplona	Esteban Parco	Iuen.
40.996-1915	Tenerife	Sebastián Escrivano	Iuen.
40.997-1915	Murcia	M. Guel Martín	Iuen.
40.998-1915	Lerida	Francisco Barrionuevo	Iuen.
40.999-1915	Oviedo	Serafín Estivill	Iuen.
41.000-1915	Cuena	Manuel López	Iuen.
41.001-1915	Jaén	Ramón Esteva	Iuen.
41.002-1915	Teruel	Francisco Gómez	Iuen.
41.003-1915	Alicante	Justo Rodríguez	Iuen.
41.004-1915	Teruel	Sociedad Mercantil Unión Española	Iuen.
41.005-1915	Sevilla	Juan Lorca	Iuen.
41.006-1915	Madrid	Manuel Rodríguez	Iuen.
41.007-1915	Barcelona	Rafael Roldera	Iuen.
41.008-1915	Palma	Juan Núñez	Iuen.
41.009-1915	Madrid	Manuel Negro	Iuen.
41.010-1915	Manresa	José Jane	Iuen.
41.011-1915	Atenza	Juan Aparicio	Iuen.
41.012-1915	Barcelona	Carlos Riba	Iuen.
41.013-1915	Palma	Ramón Ríos	Iuen.
41.014-1915	Palencia	Severino Vian	Iuen.
41.015-1915	Madrid	Nicolás Menéndez	Iuen.
41.016-1915	Barcelona	Concepción Quíart	Iuen.
41.017-1915	Santander	Daniel Coterillo	Iuen.
41.018-1915	Murcia	Manuel Vega	Iuen.
41.019-1915	Barcelona	Luis Pujol	Iuen.
41.020-1915	Cádiz	Francisco Prisco	Iuen.
41.021-1915	Barcelona	José Borrás	Iuen.
41.022-1915	Barcelona	Trifón Vecino	Iuen.
41.023-1915	Madrid	Juan Hernández	Iuen.
41.024-1915	Oríjeno	Nicolás Gutiérrez	Iuen.
41.026-1915	Madrid	Paulino García	Iuen.
41.027-1915	Barcelona	Luis Preysada	Iuen.
41.028-1915	Barcelona	Adolfo de Gorrieta	Iuen.
41.029-1915	Madrid	Peregrino Rodríguez	Iuen.
41.030-1915	Cordoba	José Martín	Iuen.
41.031-1915	Valladolid	Gabino López	Iuen.
41.032-1915	Valladolid	Eduardo Sánchez	Iuen.
41.033-1915	Sevilla	Antonio Palma	Iuen.
41.034-1915	Madrid	Vicente Martínez	Iuen.
41.035-1915	Valladolid	Tornés Treviño	Iuen.
41.036-1915	Jaén	José María Camayo	Iuen.
4.037-1915	La Coruña	Manuel Fernández	Iuen.
41.038-1915	Cádiz	Juan Tendro	Iuen.
41.039-1915	Alicante	Antonio Pötella	Iuen.
41.040-1915	Alicante	Palau Fernández	Iuen.
41.041-1915	Cádiz	Araña Fernández	Iuen.
41.042-1915	Alacante	Juan Molina	Iuen.

41.043-1915	Zaragoza	Cirilo Caivo	Francisco Castelón
4.044-1915	Sevilla	Antonio Caso	Francisco Suárez
41.045-1915	Cádiz	Antonio Suárez	Marcelino Fernández
41.046-1915	Murcia	José Ríos	Bernardo Martín
41.047-1915	Cádiz	Juan Cabaleiro	Bautista Marco
41.048-1915	Málaga	Francisco Cañete	Manuel Gascón
41.049-1915	Oviedo	Rafael Fernández	Manuel Gascon
41.050-1915	Huesca	Máuel Martínez	Heliodoro Horcajo
41.051-1915	Madrid	Francisco Javier Carreño	José Menéndez
41.052-1915	León	Grálico González	Pedro Cortés
41.053-1915	Tarragona	Domingo Amorós	Fracisco Trullas
41.054-1915	Barcelona	José Valmijana	Manuel López
41.055-1915	Barcelona	Juan Felipe	Benito Hernández
41.056-1915	Málaga	Salvador Castillo	Gaspard Ruiz
41.057-1915	Cáceres	Apóstol Rojas	Manuel López
4.058-1915	Murcia	Arturo Ruiz	Josefa Menéndez
41.059-1915	Murcia	Arturo Ruiz	Pedro Cortés
41.060-1915	Aracena	M. Núñez	Rufino Miravalles
41.061-1915	Burgos	Eustaquio Carranza	Barcelona
41.062-1915	Barcelona	Antonio Márquez	Barcelona
41.063-1915	Barcelona	Adela da Iglesia	Barcelona
41.064-1915	Cáceres	Eustaquio González	Barcelona
4.065-1915	Soria	Antonio Hernández	Barcelona
41.066-1915	Granadilla	Antonio Brieva	Barcelona
41.067-1915	Córdoba	Reale	Barcelona
41.068-1915	Córdoba	Antonio Chueca	Barcelona
41.069-1915	Alicante	José Menor	Barcelona
41.070-1915	Coimbra	Mariano Colmenarejo	Barcelona
41.071-1915	B. Ibaio	Eusebio Zamudio	Barcelona
4.072-1915	Guadalajara	Félix Esteban	Barcelona
41.073-1915	Madrid	Manuela Díaz	Barcelona
41.074-1915	Bilbao	Julio Orive	Barcelona
41.075-1915	Alicante	Gonzalo Maeda	Barcelona
41.076-1915	Barcelona	Ramón J. de Bleisa	Barcelona
41.077-1915	Barcelona	Enrique Berrán	Barcelona
41.078-1915	Malaga	José Gallardo	Barcelona
41.079-1915	Zaragoza	Francisco Castrillo	Barcelona
41.080-1915	Jaén	Juan Antonio Amate	Barcelona
41.081-1915	Valladolid	Julián Domínguez	Barcelona
41.082-1915	Barcelona	Carolina Roca	Barcelona
41.083-1915	Barcelona	Eloy González	Barcelona
41.084-1915	Sevilla	Francisco Roldán	Barcelona
41.085-1915	Toledo	Vicente Figueroa	Barcelona
41.086-1915	Albacete	José Valiente	Barcelona
41.087-1915	Madrid	Raúl de Santiago y Polo	Barcelona
41.088-1915	Santander	José Maza	Barcelona
41.089-1915	Cáceres	Cruz Fanegas	Barcelona
41.090-1915	Tarragona	Manuel Barrera	Barcelona
41.091-1915	Tarragona	Francisco Hortoneda	Barcelona
41.092-1915	Valladolid	Martín Bando	Barcelona
41.093-1915	Madrid	Mariano Mateos	Barcelona
41.094-1915	Madrid	Juan Gómez	Barcelona
41.095-1915	Madrid	Francisco Sandoval	Barcelona
41.101-1915	Madrid	Pedro Sávado	Barcelona
41.102-1915	Tarazona	Francisco J. Carreño	Barcelona
41.103-1915	Huelva	Francisco Porta	Barcelona
41.104-1915	Madrid	Emeterio Medina	Barcelona
41.105-1915	Santander	Juan José Belarano	Barcelona
41.106-1915	Córdoba	José de los Santos	Barcelona
41.107-1915	Madrid	Antonio Muñoz	Barcelona
41.108-1915	Huelva	Pablo González	Barcelona
41.109-1915	Santander	Manuel Bausa	Barcelona
41.110-1915	Córdoba	Marcelo García	Barcelona
41.111-1915	Barcelona	Salvador Illa	Barcelona
41.112-1915	Burgos	Víctoriano Cariñela	Barcelona
		Pascual Medrano	Barcelona
41.110-1915			
4.1.006-1915			
4.1.007-1915			
4.1.008-1915			
4.1.009-1915			
4.1.010-1915			
4.1.011-1915			
4.1.012-1915			
4.1.013-1915			
4.1.014-1915			
4.1.015-1915			
4.1.016-1915			
4.1.017-1915			
4.1.018-1915			
4.1.019-1915			
4.1.020-1915			
4.1.021-1915			
4.1.022-1915			
4.1.023-1915			
4.1.024-1915			
4.1.025-1915			
4.1.026-1915			
4.1.027-1915			
4.1.028-1915			
4.1.029-1915			
4.1.030-1915			
4.1.031-1915			
4.1.032-1915			
4.1.033-1915			
4.1.034-1915			
4.1.035-1915			
4.1.036-1915			
4.1.037-1915			
4.1.038-1915			
4.1.039-1915			
4.1.040-1915			
4.1.041-1915			
4.1.042-1915			
4.1.043-1915			
4.1.044-1915			
4.1.045-1915			
4.1.046-1915			
4.1.047-1915			
4.1.048-1915			
4.1.049-1915			
4.1.050-1915			
4.1.051-1915			
4.1.052-1915			
4.1.053-1915			
4.1.054-1915			
4.1.055-1915			
4.1.056-1915			
4.1.057-1915			
4.1.058-1915			
4.1.059-1915			
4.1.060-1915			
4.1.061-1915			
4.1.062-1915			
4.1.063-1915			
4.1.064-1915			
4.1.065-1915			
4.1.066-1915			
4.1.067-1915			
4.1.068-1915			
4.1.069-1915			
4.1.070-1915			
4.1.071-1915			
4.1.072-1915			
4.1.073-1915			
4.1.074-1915			
4.1.075-1915			
4.1.076-1915			
4.1.077-1915			
4.1.078-1915			
4.1.079-1915			
4.1.080-1915			
4.1.081-1915			
4.1.082-1915			
4.1.083-1915			
4.1.084-1915			
4.1.085-1915			
4.1.086-1915			
4.1.087-1915			
4.1.088-1915			
4.1.089-1915			
4.1.090-1915			
4.1.091-1915			
4.1.092-1915			
4.1.093-1915			
4.1.094-1915			
4.1.095-1915			
4.1.096-1915			
4.1.097-1915			
4.1.098-1915			
4.1.099-1915			
4.1.100-1915			
4.1.101-1915			
4.1.102-1915			
4.1.103-1915			
4.1.104-1915			
4.1.105-1915			
4.1.106-1915			
4.1.107-1915			
4.1.108-1915			
4.1.109-1915			
4.1.110-1915			
4.1.111-1915			
4.1.112-1915			
4.1.113-1915			
4.1.114-1915			
4.1.115-1915			
4.1.116-1915			
4.1.117-1915			
4.1.118-1915			
4.1.119-1915			
4.1.120-1915			
4.1.121-1915			
4.1.122-1915			
4.1.123-1915			
4.1.124-1915			
4.1.125-1915			
4.1.126-1915			
4.1.127-1915			
4.1.128-1915			
4.1.129-1915			
4.1.130-1915			
4.1.131-1915			
4.1.132-1915			
4.1.133-1915			
4.1.134-1915			
4.1.135-1915			
4.1.136-1915			
4.1.137-1915			
4.1.138-1915			
4.1.139-1915			
4.1.140-1915			
4.1.141-1915			
4.1.142-1915			
4.1.143-1915			
4.1.144-1915			
4.1.145-1915			
4.1.146-1915			
4.1.147-1915			
4.1.148-1915			
4.1.149-1915			
4.1.150-1915			
4.1.151-1915			
4.1.152-1915			
4.1.153-1915			
4.1.154-1915			
4.1.155-1915			
4.1.156-1915			
4.1.157-1915			
4.1.158-1915			
4.1.159-1915			
4.1.160-1915			
4.1.161-1915			
4.1.162-1915			
4.1.163-1915			
4.1.164-1915			
4.1.165-1915			
4.1.166-1915			
4.1.167-1915			
4.1.168-1915			
4.1.169-1915			
4.1.170-1915			
4.1.171-1915			
4.1.172-1915			
4.1.173-1915			
4.1.174-1915			
4.1.175-1915			
4.1.176-1915			
4.1.177-1915			
4.1.178-1915			
4.1.179-1915			
4.1.180-1915			
4.1.181-1915			
4.1.182-1915			
4.1.183-1915			
4.1.184-1915			
4.1.185-1915			
4.1.186-1915			
4.1.187-1915			
4.1.188-1915			
4.1.189-1915			
4.1.190-1915			
4.1.191-1915			
4.1.192-1915			
4.1.193-1915			
4.1.194-1915			
4.1.195-1915			
4.1.196-1915			
4.1.197-1915			
4.1.198-1915			
4.1.199-1915			
4.1.200-1915			
4.1.201-1915			
4.1.202-1915			
4.1.203-1915			
4.1.204-1915			
4.1.205-1915			
4.1.206-1915			
4.1.207-1915			
4.1.208-1915			
4.1.209-1915			
4.1.210-1915			
4.1.211-1915			
4.1.212-1915			
4.1.213-1915			
4.1.214-1915			
4.1.215-1915			
4.1.216-1915			
4.1.217-1915			
4.1.218-1915			
4.1.219-1915			
4.1.220-1915			
4.1.221-1915			
4.1.222-1915			
4.1.223-1915			
4.1.224-1915			
4.1.225-1915			
4.1.226-1915			
4.1.227-1915			
4.1.228-1915			
4.1.229-1915			
4.1.230-1915			
4.1.231-1915			
4.1.232-1915			
4.1.233-1915			
4.1.234-1915			
4.1.235-1915			
4.1.236-1915			
4.1.237-1915			
4.1.238-1915			
4.1.239-1915			
4.1.240-1915			
4.1.241-1915			
4.1.242-1915			
4.1.243-1915			
4.1.244-1915			
4.1.245-1915			
4.1.246-1915			
4.1.247-1915			
4.1.248-1915			
4.1.249-1915			
4.1.250-1915			
4.1.251-1915			
4.1.252-1915			
4.1.253-1915			
4.1.254-1915			
4.1.255-1915			

Nº. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto	Nombre de los litigantes		Asunto
				Num. y año	Procedencia	
41.254-1915	Oviedo	Alfredo Alvarez	R. casación.	41.394-1915	Barcelona	R. casación.
41.255-1915	Oviedo	Gonzalo Higinio	Idem.	41.395-1915	Tetuán	Idem.
41.256-1916	Huelva	Andrés Figueroa	Idem.	41.396-1916	Jaén	Idem.
41.257-1916	Monterio	Francisco Hidalgo	Idem.	41.397-1915	Murcia	Francisco Martínez
41.258-1916	Segovia	Saturio de la Fuente	Idem.	41.398-1916	Valencia	Salvador Verdeguer
41.259-1915	Sevilla	Federico Calderón	Idem.	41.399-1916	Cádiz	José Ramírez
41.260-1915	Madrid	Francisco Llascut	Idem.	41.401-1916	Cabuérniga	Santiago González
41.261-1915	Cádiz	Eduardo García	Idem.	41.400-1916	Cludad Real	Roque Monoscillo
41.262-1915	Bilbao	José Salazar	Idem.	41.402-1916	Sevilla	Francisco Peral
41.263-1915	Oviedo	José Díaz	Idem.	41.403-1915	Giranda	Salvador Salvatierra
41.264-1915	Oviedo	Avelino Alonso	Idem.	41.404-1915	Soria	Serapio Tarancón
41.265-1915	Alicante	José Miralles	Idem.	41.405-1915	Barcelona	José Rodríguez
41.266-1915	Alicante	Carlos Espía	Idem.	41.406-1915	Almería	Andrés Márquez
41.267-1915	Madrid	Matilde Berbel	Idem.	41.407-1915	Alicante	Francisco Manzane
41.268-1915	Madrid	Fernanda Quartengo	Idem.	41.408-1915	Albacete	Mariano Peral
41.269-1915	Madrid	Crisario de la Mula	Idem.	41.409-1915	Ciudad Real	Juan Monret
41.270-1915	Madrid	Ángel Roque Cabeza	Idem.	41.410-1915	Tenerife	Juan Cabrera
41.271-1915	Zaragoza	Julian Huertas	Idem.	41.411-1915	Madrid	Claudio Villalán
41.272-1915	Madrid	Manuel Rodríguez	Idem.	41.412-1915	Bilbao	Enrique Ocharan
41.273-1915	Oviedo	Vidal Álvarez	Idem.	41.413-1915	Madrid	José María Leon
41.274-1915	Oviedo	José María Rilla	Idem.	41.414-1915	Huesca	Manuel Morote
41.275-1915	Badajoz	Dionisio José Cienfuegos	Idem.	41.415-1915	Cludad Real	Juan Monret
41.276-1916	Zaragoza	Serapio Robles	Idem.	41.416-1915	Pina Ebrio	Juan Lon
41.277-1915	Madrid	Modesto Mayrón	Idem.	41.417-1915	Pina Ebrio	Juan Lon
41.278-1915	Carrión	Manuel Rojo	Idem.	41.418-1915	Badajoz	Valeriano E. Palencia
41.280-1915	Carrón	Matías Rojo	Idem.	41.419-1915	Pamplona	Pascuala Miguel
41.281-1915	Barcelona	Manrique de Lara	Idem.	41.420-1915	Villalba	Rosendo Ezcurdia
41.282-1915	León	Rodrigo Gonzalo Orcábarro	Idem.	41.421-1915	Cuenca	Amador Debasa
41.283-1915	Oviedo	Julio César Martínez	Idem.	41.422-1915	Cludad Real	Mariano Muñoz
41.284-1915	Tenerife	Alfredo Gómez	Idem.	41.423-1915	Huesca	José de Toro
41.285-1915	Las Palmas	Baldomero Rodríguez	Idem.	41.424-1915	Cludad Real	Ramona Bonastre
41.286-1915	Cabuérniga	Eselban Díaz	Idem.	41.425-1915	Oviedo	Miguel Ortiz
41.287-1915	Barcelona	Antonia Durán	Idem.	41.426-1915	Barco	José Rodríguez
41.288-1915	Guadix	Epianio de Rueda	Idem.	41.427-1915	Huelva	Agustín Marcos
41.289-1915	Puigcerdá	Joaquín Hernández	Idem.	41.428-1915	Alcañiz	Manuel Nadal
41.290-1915	Totana	Manuel Pinto	Idem.	41.429-1915	La Palma	Diego Coronel
41.291-1915	Barcelona	Rafael González	Idem.	41.430-1915	Madrid	Agapito Moreno
41.292-1915	Granada	José Martín	Idem.	41.431-1915	Guadalupe	Cedonio Garrido
41.293-1915	Jaén	Juan Estrada	Idem.	41.432-1915	Jávea	Antonio Serrano
41.294-1916	Valladolid	José Barranco	Idem.	41.433-1915	Almería	José Ramírez
41.295-1915	Teruel	Gregorio Sanz	Idem.	41.434-1915	Salamanca	Dionisio Gil
41.296-1915	Barcelona	Rogelio Vajaja	Idem.	41.435-1915	Madrid	Ángeles Miyares
41.297-1915	Barcelona	Ricardo Gonzalo Asensio	Idem.	41.436-1915	Huelva	José Roa Rodríguez
41.298-1915	Barcelona	Ramón E. Mira	Idem.	41.437-1915	Las Palmas	Joaquín Guerra
41.300-1915	Barcelona	Manuel Raventós	Idem.	41.438-1915	Vigo	Florencio Estévez
41.301-1915	Oviedo	Casimiro Cueva	Idem.	41.439-1915	Palencia	Ismael Bartolomé
41.303-1915	Madrid	Juan Jiménez	Idem.	41.440-1915	Guadalajara	Tomás Pérez
41.304-1915	Palma	Isidro Mostero	Idem.	41.441-1915	Cuena	Demetrio Saiz
41.306-1915	Badajoz	Maria Vidal	Idem.	41.442-1915	Badajoz	Luciano Lavialle
41.307-1915	Barcelona	Juan Escoda	Idem.	41.443-1915	Huelva	Fernando González
41.308-1915	Pamplona	Jesús Ustarroz	Idem.	41.444-1915	León	Francisco Portillo
41.309-1915	Bilbao	Aventia García	Idem.	41.445-1915	Madrid	Gerónimo A. Amilios
41.310-1915	Madrid	Jose Rodríguez	Idem.	41.446-1915	Barcelona	Ángel Fernández
41.311-1915	Tenerife	Francisco Herrera	Idem.	41.447-1915	Huesca	Manuel Ortíz
41.312-1915	Pamplona	Antonio Custodio	Idem.	41.448-1915	Madrid	Pascual Martín
41.313-1915	Málaga	Daví Domínguez	Idem.	41.449-1915	Barcelona	Manuel Lloips
41.314-1915	Madrid	Carmen García	Idem.	41.450-1915	Valencia	Carmen González
41.315-1915	Logroño	Marcelino Miguel	Idem.	41.451-1915	Madrid	José Martínez
41.316-1915	Oviedo	Serafina Collera	Idem.	41.452-1915	León	Vicente Lepiey
41.317-1915	Guadalajara	Marcelino Muñoz	Idem.	41.453-1915	Barcelona	José Artigas
41.318-1915	Barcelona	Carlos Caminal	Idem.	41.454-1915	Huesca	Juan Gil
41.319-1915	Oviedo	Rogelio Fernández	Idem.	41.455-1915	Madrid	Juan Llagostera
41.320-1915	Madrid	Jenaro Álvarez	Idem.	41.461-1915	Tarragona	Juan Llagostera
41.321-1915	Madrid	Pedro Vázquez	Idem.			Idem.

41.322-1915	Barcelona	Joséfa Font	Madrid	Santakay Rito
41.323-1915	Tenerife	Víctor E. Pérez	Aallequeria	Cristóbal Cambridge
41.3-4-1915	Luarca	Pedro Fernández	41.46-1915	Guillermo Mooge
41.325-1915	Orense	Alejandro Iglesias	41.46-1915	Antonio Hernández
41.326-1915	Jaén	A. Agel Ortega	41.46-1915	Francisco Ronero
41.327-1915	Madrid	Juan A. Perona	41.46-1915	Santiago Arias
41.328-1915	La Coruña	Guimerindo Iglesias	41.46-1915	José García
41.329-1915	Jaén	Pedro Malpica	41.46-1915	Ignacio Ibarra
41.330-1915	Madrid	Césarino Medita	41.47-1915	Ignacio Ibáñez
41.331-1915	Ejche	Cristóbal A. Parreño	41.47-1915	Pedro Cañizares
41.332-1915	Tarragona	Pedro Fortuny	41.47-1915	Teresa Fons
41.333-1915	Madrid	Emilia Cañizares	41.47-1915	Francisco Carrasco
41.334-1915	Palencia	Evaristo Macho	41.47-1915	Carlos Roura
41.335-1915	Toledo	Bonifacio del Moral	41.47-1915	Jaén Llovera
41.336-1915	Bilbao	Lucas Moraleda	41.47-1915	Mario Valladares
41.337-1915	Oviedo	Vicente González	41.47-1915	Josep Beltrán
41.338-1915	Gerona	A. Antonio Maca	41.47-1915	Juan Ramón Hernández
41.339-1915	Córdoba	Trinidad Tórtos	41.47-1915	Manuel Pérez
41.340-1915	Burgos	Luciano Martínez	41.47-1915	Pedro Cabecudo
41.341-1915	Barcelona	Miguel Expectante	41.47-1915	Teresa Fons
41.342-1915	Bon Bento	José Parejo	41.47-1915	Josep Fabregat
41.343-1915	Córdoba	Juan de Dios Tálero	41.47-1915	Mateo Dímanuel
41.344-1915	Las Palmas	Dolores Alamo	41.47-1915	Juan Llovera
41.345-1915	Ateca	Andrés Cerdán	41.47-1915	Barcelona
41.346-1915	Almería	Nicolas Pareja	41.48-1915	Barcelona
41.347-1915	Badajoz	Sebastián García	41.48-1915	Valencia
41.348-1915	Oviedo	Guillermo Morro	41.48-1915	Zamora
41.349-1915	Granada	Luis Gómez	41.48-1915	Tarragona
41.350-1915	Jaén	Antonio Viciano	41.48-1915	Alicante
41.352-1915	Almería	Ramón Amador	41.48-1915	Barcelona
41.353-1915	Jaén	Silvério Martín	41.48-1915	Valencia
41.354-1915	Badajoz	Oviedo	41.48-1915	Córdoba
41.355-1915	Córdoba	José Jesús	41.48-1915	Barcelona
41.356-1915	Palma	Joaquina Benítez	41.48-1915	Granada
41.357-1915	Jaén	Francisco Rodríguez	41.48-1915	Zaragoza
41.358-1915	Zaragoza	Francisco López	41.48-1915	Sevilla
41.359-1915	Vivero	Benito Learie	41.49-1915	Pontevedra
41.360-1915	Tarragona	Alfonso Piñoz	41.49-1915	Córdoba
4-361-1915	Oviedo	Laureano Martínez	41.49-1915	Barcelona
41.362-1915	Sevilla	Enrique Domínguez	41.49-1915	Barcelona
41.363-1915	Oviedo	Ma. Juanel Revilla	41.49-1915	Barcelona
41.364-1915	Puente de Ume	Antonia Bonome	41.50-1915	Barcelona
41.365-1915	Carlet	Bernardo Vazaclocha	41.50-1915	Barcelona
41.366-1915	Barcelona	Jose H. Cárdeno	41.50-1915	Barcelona
41.367-1915	Barcelona	Luis Batalla	41.50-1915	Barcelona
41.368-1915	Málaga	Tomas Gutiérrez	41.50-1915	Barcelona
41.369-1915	Segovia	Valentín Mateos	41.50-1915	Barcelona
41.370-1915	Jaén	Bernardino Herrador	41.50-1915	Barcelona
41.371-1915	Barcelona	Enrique Miret	41.50-1915	Barcelona
41.372-1915	Barcelona	Gregorio González	41.50-1915	Barcelona
41.373-1915	Palma	Bartolomé Nádai	41.51-1915	Barcelona
41.374-1915	Jaén	Francisco Serrano	41.51-1915	Barcelona
41.375-1915	Tarancón	Juan Pedro Rubiato	41.51-1915	Barcelona
41.376-1915	Jaén	Luis Briones	41.51-1915	Barcelona
41.377-1915	Gijón	Jesús Muñiz	41.51-1915	Barcelona
41.378-1915	Málaga	Rafael Barrabico	41.51-1915	Barcelona
41.379-1915	Palma	Juan Huerta	41.51-1915	Barcelona
41.380-1915	Madrid	Gregorio López	41.51-1915	Barcelona
41.382-1915	Córdoba	Generosa González	41.51-1915	Barcelona
41.383-1915	Oviedo	José A. Tabaco	41.51-1915	Barcelona
41.384-1915	Tarragona	Manuel Cortés	41.52-1915	Barcelona
41.385-1915	Sevilla	Leopoldo Aragón	41.52-1915	Barcelona
41.386-1915	Granada	Manuel Cid	41.52-1915	Barcelona
41.387-1915	Bilbao	Petra Zárraga	41.52-1915	Barcelona
41.388-1915	La Coruña	Francisco López	41.52-1915	Barcelona
41.389-1915	Córdoba	Luis Lino	41.52-1915	Barcelona
41.390-1915	Salamanca	Domingo López	41.53-1915	Barcelona
41.392-1915	Almería	Andrés Gabarrón	41.53-1915	Barcelona
41.393-1915	Ciudad Real	Roque Monescillo	41.53-1915	Barcelona
		Jur. P. Aroch		

Nº. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
41.533-1915	San Sebastián	José Orcero	R. casación.	41.677-1916	Jesús Barquín	R. casación.
41.534-1916	Sevilla	José Cabrera	Idem.	41.678-1916	Saturino López	Idem.
41.535-1915	Huelva	Joaquín Prieto	Idem.	41.679-1916	José Ros	Idem.
41.537-1915	Almería	Marcos García	Idem.	41.680-1916	Cartagena	Idem.
41.538-1915	Blíbao	Luis Soriano	Idem.	41.681-1916	Ávila	Idem.
41.539-1915	Oviedo	Santiago Arisnea	Idem.	41.683-1916	Guadalajara	Idem.
41.540-1915	Alicante	Marcelino García	Idem.	41.684-1916	Villena	Idem.
41.541-1915	Madrid	Carmen Soria	Idem.	41.685-1916	Ayamonte	Idem.
41.542-1915	Burgos	Joaquín de la Hoz	Idem.	41.686-1916	Cádiz	Idem.
41.543-1915	Valencia	Tecia Calleja	Idem.	41.687-1916	Zaragoza	Idem.
41.544-1915	Córdoba	José Soler	Idem.	41.688-1916	Pamplona	Idem.
41.545-1915	Tarragona	Francisco Torres	Idem.	41.690-1916	Zaragoza	Idem.
41.546-1915	Granada	Juan B. Fontanet	Idem.	41.691-1916	Oviedo	Idem.
41.547-1915	Valencia	Joaquina Arnal	Idem.	41.692-1916	Barcelona	Idem.
41.548-1915	Pontevedra	Juan Francisco Martínez	Idem.	41.693-1916	Sor. a	Idem.
41.549-1915	Valladolid	Victoriano Crespo	Idem.	41.694-1916	Madrid	Idem.
41.550-1915	Madrid	Manuel Solís	Idem.	41.695-1916	Madrid	Idem.
41.551-1915	Cádiz	José Morales	Idem.	41.696-1916	Oviedo	Idem.
41.552-1915	Tarragona	Pedro Juan Altés	Idem.	41.697-316	Madrid	Idem.
41.553-1915	Valencia	Manuel Souto	Idem.	41.698-1916	Barcelona	Idem.
41.554-1915	Granada	José Asunción	Idem.	41.699-1916	San Sebastián	Idem.
41.555-1915	Huelva	Francisco Moreno	Idem.	41.700-1916	Oviedo	Idem.
41.556-1915	Barcelona	José Alonso Granado	Idem.	41.701-1916	Leopoldo Alonso	Idem.
41.557-1915	Madrid	Adriano Martínez	Idem.	41.702-1916	Eustaquio Pérez	Idem.
41.558-1915	Madrid	Alberto Sariñón	Idem.	41.703-1916	José Rodríguez	Idem.
41.559-1915	Barcelona	Mariano Roca	Idem.	41.704-1916	José Álvarez	Idem.
41.560-1915	Algeciras	Maria Guinart	Idem.	41.705-1916	Federico Olivé	Idem.
41.561-1915	Madrid	Francisco Vilés	Idem.	41.706-1916	Florencio Ce la Fuente	Idem.
41.562-1915	Barcelona	Isidoro Benítez	Idem.	41.707-1916	Manuel Fernández	Idem.
41.563-1915	Madrid	Ramón González	Idem.	41.708-1916	Ermilio de la Vallina	Idem.
41.564-1915	Madrid	Antonio Gaván	Idem.	41.709-1916	Ernesto Hernández	Idem.
41.565-1915	Pa. enc.	Francisco Cabeza	Idem.	41.710-1916	Pedro Rodo	Idem.
41.566-1915	Huelva	José Alonso Granado	Idem.	41.711-1916	Basilio Amía	Idem.
41.567-1915	Toledo	Martín Díaz	Idem.	41.712-1916	Manuel Rodríguez	Idem.
41.568-1915	Madrid	Calkito Gómez	Idem.	41.713-1916	Enrique Tesón	Idem.
41.569-1915	Lérida	Francisco Llobet	Idem.	41.714-1916	Pedro García	Idem.
41.570-1915	Pamplona	José Traola	Idem.	41.715-1916	Luis López	Idem.
41.571-1915	Barcelona	Julián Gransus	Idem.	41.716-1916	José Medina	Idem.
41.572-1915	Madrid	Vicente Lechia	Idem.	41.717-1916	Ramón Iglesias	Idem.
41.573-1915	Barcelona	Rafael Palicio	Idem.	41.718-1916	Manuel García	Idem.
41.574-1915	Las Palmas	Agustín Rodríguez	Idem.	41.719-1916	Engracia Nicolau	Idem.
41.575-1915	Madrid	Juan Alvarez	Idem.	41.720-1916	Ciriaco García	Idem.
41.576-1915	León	Andrés Panadero	Idem.	41.721-1916	Francisco Peñafiel	Idem.
41.577-1915	Pamplona	Lluís Vergara	Idem.	41.722-1916	Francisca Bayo	Idem.
41.578-1915	Barcelona	Josep Cánovas	Idem.	41.723-1916	Trinidad González	Idem.
41.579-1915	Oviedo	Valeriano Vicente	Idem.	41.724-1916	Carmen Sorribas	Idem.
41.580-1915	Madrid	José Soler	Idem.	41.725-1916	Rafael Peré	Idem.
41.581-1915	Málaga	José Paché	Idem.	41.726-1916	Juan de Torres	Idem.
41.582-1915	Madrid	Juan Muro	Idem.	41.727-1916	Dionisio González	Idem.
41.583-1915	Barcelona	Vicente María Fernández	Idem.	41.728-1916	Julián Benedit	Idem.
41.584-1915	Cartagena	Félix Sanz	Idem.	41.729-1916	Marcelino A. Ozón	Idem.
41.585-1915	Oviedo	Gilberto Quiciano	Idem.	41.730-1916	Joaquín Solá	Idem.
41.586-1915	Guadalajara	Vicente Álvarez	Idem.	41.731-1916	Vicente Tortosa	Idem.
41.587-1915	Parcelsa	Eugenio Gordo	Idem.	41.732-1916	Rafael Ramírez	Idem.
41.588-1915	Valmaseda	Ana Soler	Idem.	41.733-1916	Marcelo Díez	Idem.
41.589-1915	Madrid	Vicente María Fernández	Idem.	41.734-1916	Francisco Rivero	Idem.
41.590-1915	Palma	Andrés Pedrosa	Idem.	41.735-1916	Emiliiano Bento	Idem.
41.593-1915	Granada	Antonio Fernández	Idem.	41.736-1916	Joaquín Guerra	Idem.
41.594-1915	Gra. aca	Ramón Raya	Idem.	41.737-1916	Florentino Izaguirre	Idem.
41.595-1915	Zaragoza	Gra. aca	Idem.	41.738-1916	José Vázquez	Idem.
41.596-1915	Zaragoza	Mariario Vicente	Idem.	41.739-1916	Manuel Lustres	Idem.
41.597-1915	Zaragoza	Cruz Francisco Parrabés	Idem.	41.740-916	Francisco Caudell	Idem.
41.598-1915	Pa. enc.	Bartolomé Palmer	Idem.	41.741-1916	Gregorio Gómez	Idem.
41.599-1915	Pa. enc.	Joaquín Pernardino Calvo	Idem.	41.742-1916	Fraza	Idem.
41.600-1915	Pa. enc.	Dolores Mas	Idem.	41.743-1916	Cangas de Onís.	Idem.

41.662-1916	Valladolid	Segundo Pardo	Edmundo Medina
4.663-1916	Zaragoza	Julián Calvo	Antonio Fco. Moya
41.664-1916	Alicante	Arturo Torres	Juan Gayo
41.665-1916	Barcelona	Mafo Oliva	José Ramírez
41.666-1916	Segovia	Pio Hernández	Eduardo Torralba
41.667-1916	Valladolid	Víctor Vázquez	Juan Andrés
41.668-1916	Madrid	Easilio Arteaga	Alfredo Cepallos
41.669-1916	Bilbao	Franisco López	Ramón Rubio
4.671-1916	Huesca	Gumersindo Rodríguez	Fernando Méndez
41.672-1916	Córdoba	Salvador Bleda	José Riba Alta
41.673-1916	Granada	Alguer Castillo	Manuel del Valle
41.674-1916	Barcelona	Ampliato Matéu	Vicente Miguel Carrascal
41.675-1916	Barcelona	Felipe Aguilar	Juan Bautista Eguet
41.676-1916	Madrid	Angel García	Miguel Rojas
41.677-1916	Madrid	Francisco Albo	Babina Merás
41.678-1916	Madrid	Francisco Fernández	José Bello
41.679-1916	Las Palmas	Antonio Cruz	Rafael Juan de Dios Bordoy
41.680-1916	Madrid	Peregrino Rodríguez	Remigio Cabello
41.681-1916	Barcelona	Lorenzo Sánchez	Eugenio García
41.682-1916	Barcelona	Ermito Mas	Carmen Giro
41.683-1916	Barcelona	Ramón José Vicente Béjoqui	Vicente Martínez
41.684-1916	San Sebastián	José Requena	Bernardo Escalas
41.685-1916	Valencia	Renéduo Hernández	Francisco Gómez
41.686-1916	Valencia	Ropeño Ruiz	Rafael Álvarez
41.687-1916	Madrid	Juan Solé	Camillo Roix
4.688-1916	Lérida	Hilario Pérez	Vicenta Ubeda
41.689-1916	Barcelona	José Ole	Adrián Santacruz
41.690-1916	Barcelona	Meliton Gutiérrez	Pedro López
41.691-1916	Barcelona	Miquel Cid	Alfredo Caleja
41.692-1916	Las Palmas	Tomas F. Gracia	Pedro Navarro
41.693-1916	Tarazona	Juan Gómez	Guadalajara
41.694-1916	Zaragoza	Antonio Escrivé	Sólo
41.695-1916	Valencia	Domingo Bejiga	Toledo
4.696-1916	Palma	Pascual Aguilera	Palencia
41.697-1916	Barcelona	Venceslao Ramos	Guadalajara
41.698-1916	Madrid	Manuel Vargas	Barcelona
41.699-1916	Madrid	José Mereschniet	Barcelona
41.700-1916	Madrid	José Santiago Lijo	Madrid
41.701-1916	Oviedo	Regina Alvarez	Albacete
41.702-1916	Madrid	Sandalo Martínez	Pamplona
41.703-1916	Madrid	Sociedad de Autores Españoles	Castellón
41.704-1916	Madrid	Juan Villegas	Madrid
41.705-1916	Madrid	Alberto López	Palencia
41.706-1916	Zaragoza	Dolores Alvarez	Jerez
41.707-1916	Barcelona	Miguel Oliva	Zaragoza
41.708-1916	Zaragoza	Floreacio Altura	Zaragoza
41.709-1916	Madrid	José Ruiz	Bilbao
41.710-1916	Madrid	Domingo Rodríguez	Alicante
41.711-1916	Madrid	Fulgencia Antón	Alcalá Henares
41.712-1916	Madrid	Simón Ruiz	Madrid
41.713-1916	Madrid	Miguel Guarinos	Barcelona
41.714-1916	Madrid	Juan Montoya	Barcelona
41.715-1916	Zaragoza	Miguel Aparicio	Cáceres
41.716-1916	Oviedo	Jesús Campomanor	Barcelona
41.717-1916	Oviedo	Jenaro García	Valladolid
41.718-1916	Colmenar V	Vicente Bonrás	Sevilla
41.719-1916	Barcelona	Alirante	Badajoz
41.720-1916	Zaragoza	José Ciróna	Barcelona
41.721-1916	Madrid	Juan Vera	Alcalá Henares
41.722-1916	Zaragoza	Jaime Casals	Madrid
41.723-1916	Oviedo	Eugenio Pérez	Barcelona
41.724-1916	Oviedo	Eduardo Alarcón	Valladolid
41.725-1916	San Sebastián	Oriente	Sevilla
41.726-1916	Huelva	Celestino Durán	Badajoz
41.727-1916	Tarazona	José Bautista Carbó	Barcelona
41.728-1916	Granada	Ángeles García	Barcelona
41.729-1916	Oviedo	Césáreo Gorzález	Jaén
41.730-1916	Barcelona	José Costa	Orense
41.731-1916	Barcelona	Antonio Iglesias	Cádiz
41.732-1916	Barcelona	José García	Barcelona
41.733-1916	Lugo	Manuel Díaz	Madrid
41.734-1916	Sevilla	José Quirós	Madrid
41.735-1916	Santander	Joaquín Saiz	Madrid
41.736-1916	Valladolid	San Sebastián	Madrid
41.737-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.738-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.739-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.740-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.741-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.742-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.743-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.744-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.745-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.746-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.747-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.748-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.749-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.750-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.751-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.752-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.753-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.754-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.755-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.756-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.757-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.758-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.759-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.760-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.761-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.762-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.763-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.764-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.765-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.766-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.767-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.768-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.769-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.770-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.771-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.772-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.773-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.774-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.775-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.776-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.777-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.778-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.779-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.780-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.781-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.782-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.783-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.784-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.785-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.786-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.787-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.788-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.789-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.790-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.791-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.792-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.793-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.794-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.795-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.796-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.797-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.798-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.799-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.800-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.801-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.802-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.803-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.804-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.805-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.806-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.807-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.808-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.809-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.810-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.811-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.812-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.813-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.814-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.815-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.816-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.817-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.818-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.819-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.820-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.821-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.822-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.823-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.824-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.825-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.826-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.827-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.828-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.829-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.830-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.831-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.832-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.833-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.834-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.835-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.836-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.837-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.838-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.839-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.840-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.841-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.842-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.843-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.844-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.845-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.846-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.847-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.848-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.849-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.850-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.851-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.852-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.853-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.854-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.855-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.856-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.857-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.858-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.859-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.860-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.861-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.862-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.863-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.864-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.865-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.866-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.867-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.868-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.869-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.870-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.871-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.872-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.873-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.874-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.875-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.876-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.877-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.878-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.879-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.880-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.881-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.882-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.883-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.884-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.885-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.886-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.887-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.888-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.889-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.890-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.891-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.892-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.893-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.894-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.895-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.896-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.897-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.898-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.899-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.900-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.901-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.902-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.903-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.904-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.905-1916	Barcelona	Antonio Martínez	Barcelona
41.906-1916	Barcelona	Manuel Iniesta	Barcelona
41.907-1916	Barcelona	Francisco Aymerich	Barcelona
41.908-1916	Barcelona	Cosme Dorado	Barcelona
41.909-1916	Barcelona	Adolfo Barrios	Barcelona
41.910-1916	Barcelona	Hilario de Diego	Barcelona
41.911-1916	Barcelona	Fernando Tejedor	Barcelona
41.912-1916	Barcelona	León Sanabria	Barcelona
41.913-1916	Barcelona	Jesús Gómez	Barcelona
41.914-1916	Barcelona	Manuel Díaz	Barcelona
41.915-1916	Barcelona	Joaquín Saiz	Barcelona
41.916-1916	Barcelona	San Sebastián	Barcelona
41.917-1916	Barcelona		

Nº. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto	Nº. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
4.817-1916	Madrid	Manuel de la Calle	R. casación.	41.959-1916	Huesca	Francisco Mateo	R. casación.
4.1819-1916	Guadalajara	Berita, Diaz	Idem.	41.960-1916	Barcelona	Pedro Amat	Idem.
4.1820-1916	Barcelona	José Comfins	Idem.	41.961-1916	La Bisbal	Glés Surrell	Idem.
4.1821-1916	Madrid	José Bertard	Idem.	41.962-1916	Granada	Manuel Gutiérrez	Idem.
4.1822-1916	Guadalajara	Alfredo Alegre	Idem.	4.963-1916	Santander	Domingo F. Llana	Idem.
Orleco	Alfredo Alegre Alvarez	Idem.	41.964-1916	Malaga	Antonio Mayor	Idem.	
4.1823-1916	Valladolid	Cesáreo Hernández	Idem.	41.965-1916	Zaragoza	Estanislao García	Idem.
4.1824-1916	Avila	Justo Muñoz	Idem.	41.966-1916	Madrid	Mariano Cosío	Idem.
4.1825-1916	Málaga	Francisco de P. Barberá	Idem.	41.967-1916	Pamplona	Miguel Pérez	Idem.
4.1826-1916	Madrid	Pedro Rafael Soria	Idem.	41.968-1916	Guadalajara	Mariano Garrido	Idem.
4.1827-1916	Barcelona	Juan Puig	Idem.	41.969-1916	Cádiz	Francisco Villalba	Idem.
4.1828-1916	Granada	Manuel Martín	Idem.	4.991-1916	Huelva	José Moreno	Idem.
4.1829-1916	Granada	José Julio Hetero	Idem.	41.992-1916	Orihuela	Armando González	Idem.
4.1830-1916	Valencia	Vicente Miguel Carceller	Idem.	41.970-1916	Madrid	Ramona Diaz	Idem.
4.1831-1916	Zaragoza	Vicente Miguel Carceller	Idem.	41.971-1916	Tarragona	Germán Aleney	Idem.
4.1832-1916	Valencia	Cándido Cabetos	Idem.	41.972-1916	Madrid	Candido Rodríguez	Idem.
4.1833-1916	Zaragoza	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Idem.	41.973-1916	Almería	Juan Lanque	Idem.
4.1834-1916	Almodóvar	Joaquín González	Idem.	41.974-1916	San Sebastián	Serafín Merino	Idem.
4.1835-1916	Palencia	Tomás Monge	Idem.	41.975-1916	Barcelona	José María Borrell	Idem.
4.1836-1916	Madrid	Cristóbal de la Cruz	Idem.	41.976-1916	Oviedo	Francisco J. García	Idem.
4.1837-1916	Guadalajara	Jesús Ferreiro	Idem.	41.977-1916	Valladolid	Gregorio Barbero	Idem.
4.1838-1916	Sarria	Antonio Maldaria	Idem.	41.978-1916	Don Benito	Manuel González	Idem.
4.1839-1916	Zaragoza	Miguel Zos Callizo	Idem.	41.980-1916	Valladolid	Aurea Sanz	Idem.
4.1840-1916	Barcelona	Agustín Martos	Idem.	41.981-1916	Burgos	Dámaso Vildas	Idem.
4.1841-1916	Murcia	Fernando Benedict	Idem.	41.982-1916	Murcia	José Munuera	Idem.
4.1842-1916	Cáceres	Angel Cordejo	Idem.	41.983-1916	Las Palmas	Antonio Casimiro	Idem.
4.1843-1916	Guadalajara	Ricardo Caya	Idem.	41.984-1916	Oviedo	Rafela Alvarez	Idem.
4.1844-1916	Pamplona	Santiago Molina	Idem.	41.985-1916	Sevilla	Luis Madero	Idem.
4.1845-1916	Santander	Domingo Aresti	Idem.	41.986-1916	San Sebastián	Gresciano Montoya	Idem.
4.1846-1916	Barcelona	Pérez Roda	Idem.	41.987-1916	Burgos	José Merino	Idem.
4.1847-1916	Valladolid	Jose Costa	Idem.	41.988-1916	Sevilla	Camillo García	Idem.
4.1848-1916	Pontevedra	Francisco Olmedo	Idem.	41.989-1916	Granada	Francisco Campos	Idem.
4.1849-1916	Madrid	Ignacio Parreño	Idem.	41.990-1916	Palencia	Alberto González	Idem.
4.1850-1916	Jávea	Miguel de la Vega	Idem.	41.993-1916	Barcelona	Juan F. Chueca	Idem.
4.1851-1916	Valladolid	Juan Hidalgo	Idem.	41.994-1916	Madrid	Maria Leal	Idem.
4.1852-1916	Madrid	Reinigio Cabello	Idem.	41.995-1916	Jaén	Domingo Llinares	Idem.
4.1853-1916	Barcelona	Pascacio Correa	Idem.	41.996-1916	León	Vicente Ceballo	Idem.
4.1854-1916	Valladolid	Daniel Salmerón	Idem.	41.997-1916	Murcia	José Aguilar	Idem.
4.1855-1916	Madrid	José Antonio García	Idem.	41.998-1916	Granada	Maria Rosa Rodríguez	Idem.
4.1856-1916	Barcelona	Josefa María de Cáceres	Idem.	41.999-1916	Palencia	Angel Chena	Idem.
4.1857-1916	Cádiz	Francisco Fort	Idem.	42.000-1916	Madrid	Raimundo Martínez	Idem.
4.1858-1916	Pamplona	Pedro Puigarrí	Idem.	42.001-1916	Segovia	Miguel Álvarez	Idem.
4.1859-1916	Valencia	Pedro Quevedo	Idem.	42.002-1916	Grenada	José González	Idem.
4.1860-1916	Toledo	Erque Marqués	Idem.	42.003-1916	Huelva	José Soriano	Idem.
4.1861-1916	Sevilla	Rafael Salinas	Idem.	42.004-1916	Bilbao	Héctor Rodríguez	Idem.
4.1862-1916	Barcelona	Angel Juárez	Idem.	42.005-1916	Madrid	Quintino Pascual	Idem.
4.1863-1916	Cádiz	Estatuicio González	Idem.	42.006-1916	Córdoba	Anetia Parquín	Idem.
4.1864-1916	Pamplona	Jose Juan Pianas	Idem.	42.007-1916	Valencia	Rafael Tarancón	Idem.
4.1865-1916	Taragona	Leopoldo de la Cinta	Idem.	42.008-1916	Soria	Jose Planes	Idem.
4.1866-1916	Málaga	Victoriano Pinero	Idem.	42.009-1916	Valladolid	Ramón Cabello	Idem.
4.1867-1916	Vitoria	Nicolas Martínez	Idem.	42.010-1916	Huelva	Jacinta de la Concepción Salguero	Idem.
4.1868-1916	Barcelona	Daniel Garrigós	Idem.	42.011-1916	Teruel	Auberto A. Alarde	Idem.
4.1869-1916	Barcelona	Nicolas González	Idem.	42.012-1916	Córdoba	Antonio Cabeza	Idem.
4.1870-1916	Barcelona	Nicetoro Prieto	Idem.	42.013-1916	Madrid	Pedro Barranco	Idem.
4.1871-1916	Barcelona	Ignacio Batallero	Idem.	42.014-1916	Madrid	Andrés Sanchez	Idem.
4.1872-1916	Vitoria	Eugenio Aburto	Idem.	42.015-1916	Madrid	Eugenio Blasco	Idem.
4.1873-1916	Barcelona	Maria Oliver	Idem.	42.016-1916	Soria	José Planes	Idem.
4.1874-1916	Barcelona	Francisco Pireo	Idem.	42.017-1916	Huelva	Agustín Marcos	Idem.
4.1875-1916	Barcelona	Joséfa Chacón	Idem.	42.018-1916	Alacante	Bautista Calasa	Idem.
4.1876-1916	Almería	Francisco Pireo	Idem.	42.019-1916	Zaragoza	Joséquin Calasa	Idem.
4.1877-1916	Almería	Joséfa Chacón	Idem.	42.020-1916	Bilbao	Felipe Echevarría	Idem.
4.1878-1916	Coruña (La)	Francisco Pireo	Idem.	42.021-1916	Barcelona	Pedro José Arqueta	Idem.
4.1879-1916	Jerez	Joséfa Chacón	Idem.	42.022-1916	Valencia	Juan Pallejà	Idem.
4.1880-1916	Madrid	Francisco Pireo	Idem.	42.023-1916	Tafalla	Canuto Zocca	Idem.

41.886-1916	Madrid	Félix Ortega	José Nieves
41.886-1916	Eribuega	Saturno Fernández	José Gutiérrez
41.883-1916	Las Palmas	Jose Doreste	Antonio García
41.883-1916	Huelva	Benito Prieto	Eduardo Fernández
4.890-1916	Santander	Pérez Ortiz	Francisco López
41.891-1916	Ejea	Sebastián Monsegur	Trinidad Alcó
41.892-1916	Madrid	Miguel Aznar	Feijano Arraiz
41.891-1916	Pamplona	Joaquín Gracián Maisterra	Idem.
41.890-1916	Medina Sidonia	Francisco Romero	Idem.
41.890-1916	León	Juan Rodríguez	Idem.
41.897-1916	Logroño	Pedro Yanguas	Idem.
41.898-1916	Soria	José Aguiar	Idem.
41.899-1916	Zaragoza	Agustín Grima	Idem.
41.900-1916	Almería	Manuel Casanova	Idem.
41.901-1916	Las Palmas	Juan María Gil	Idem.
41.902-1916	Pontevedra	Ignacio Gagó	Idem.
41.903-1916	Las Palmas	Las Heredades Santa María y Los	Idem.
41.904-1916	Soria	Parrales	Idem.
41.905-1916	Burgos	Brígida Estéras	Idem.
41.906-1916	Las Palmas	Poñón Urceay	Idem.
41.907-1916	Valencia	Maria del Pino	Idem.
41.908-1916	Valencia	Luis Liache	Idem.
41.909-1916	Barcelona	Vicente Sánchez	Idem.
41.910-1916	Pontevedra	Emilio González	Idem.
41.912-1916	Zaragoza	Joaquín Fernández	Idem.
41.913-1916	Vitoria	Jesús Campos	Idem.
41.914-1916	Barcelona	Miguel Roca	Idem.
41.915-1916	Barcelona	Jaime Claramunt	Idem.
41.916-1916	Barcelona	José Pascompte	Idem.
41.917-1916	Jaén	Francisco Moreno	Idem.
41.918-1916	Zaragoza	Francisco de Gracia	Idem.
41.920-1916	Orense	José Ferrández	Idem.
41.921-1916	Zaragoza	Edmundo Andúcorry	Idem.
41.922-1916	Cádiz	Tomás Berrolín	Idem.
41.923-1916	Madrid	Juan Aguado	Idem.
41.924-1916	Barcelona	Isidoro Hernández	Idem.
41.925-1916	Madrid	Joaquín Santiesteban	Idem.
41.926-1916	Zaragoza	Enrique Lafuente	Idem.
41.927-1916	Madrid	Edmundo Andúcorry	Idem.
41.928-1916	Cuenca	Angel Valenciano	Idem.
41.929-1916	Guadalajara	Joaquín Morales	Idem.
41.930-1916	Las Palmas	Rafael Baez	Idem.
41.931-1916	Almería	Antonio Cortés	Idem.
41.932-1916	Sevilla	Francisco Rodríguez	Idem.
41.933-1916	Pamplona	Diego Hernández	Idem.
41.934-1916	Avila	Emerenciano Dégano	Idem.
41.935-1916	Huesca	Nicolas Chapelle	Idem.
41.936-1916	Barcelona	Isabel Iglesias	Idem.
41.937-1916	Zaragoza	Gregorio Bodet	Idem.
41.938-1916	Santander	Francisco J. Gutiérrez	Idem.
41.939-1916	Cáceres	Alejandro Sánchez	Idem.
41.940-1916	Madrid	Ce estino Vera	Idem.
41.941-1916	Castellón	Nicolas Domenech	Idem.
41.942-1916	Tenerife	Leóncio Hernández	Idem.
41.943-1916	Cádiz	Manuel Mongán	Idem.
41.944-1916	Madrid	Maria Teresa Díez	Idem.
41.945-1916	Orense	Andrés Noguera	Idem.
41.946-1916	Palma	Juan González	Idem.
41.947-1916	Las Palmas	Sinfonosa Hernández	Idem.
41.948-1916	Granada	Andrés Maserosa	Idem.
41.949-1916	Salamanca	Micaela Torbío	Idem.
41.950-1916	Villalba	Salvador Castro	Idem.
41.952-1916	Madrid	Andrés Noguera	Idem.
41.953-1916	Zaragoza	Manuel Morer	Idem.
41.954-1916	Zamora	Simón Alonso	Idem.
41.955-1916	Madrid	Pedro Martínez	Idem.
41.956-1916	Madrid	Luis Fresneda	Idem.
41.958-1916	Madrid	Gregorio Majano	Idem.
42.004-1916	Málaga	Idem.	Idem.
42.005-1916	El Puerto	Idem.	Idem.
42.006-1916	Murcia	Idem.	Idem.
42.007-1916	Huelva	Idem.	Idem.
42.008-1916	Madrid	Guadalajara	Idem.
42.009-1916	Madrid	Madrid	Idem.
42.010-1916	Cordoba	Madrid	Idem.
42.011-1916	Salamanca	Madrid	Idem.
42.012-1916	Barcelona	Barcelona	Idem.
42.013-1916	Barcelona	Barcelona	Idem.
42.014-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.015-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.016-1916	Logroño	Barcelona	Idem.
42.017-1916	Nules	Barcelona	Idem.
42.018-1916	Teruel	Barcelona	Idem.
42.019-1916	Barcelona	Barcelona	Idem.
42.020-1916	Barcelona	Barcelona	Idem.
42.021-1916	Barcelona	Barcelona	Idem.
42.022-1916	Huesca	Barcelona	Idem.
42.023-1916	Barcelona	Barcelona	Idem.
42.024-1916	Tortosa	Barcelona	Idem.
42.025-1916	Almería	Barcelona	Idem.
42.026-1916	Valladolid	Barcelona	Idem.
42.027-1916	Bilbao	Barcelona	Idem.
42.028-1916	Grajada	Barcelona	Idem.
42.029-1916	Dénia	Barcelona	Idem.
42.030-1916	Tarragona	Barcelona	Idem.
42.031-1916	Lérida	Barcelona	Idem.
42.032-1916	Ciudad Real	Barcelona	Idem.
42.033-1916	Sevilla	Barcelona	Idem.
42.034-1916	Alcoy	Barcelona	Idem.
42.035-1916	Coruña (La)	Barcelona	Idem.
42.036-1916	Tarragona	Barcelona	Idem.
42.037-1916	Alicante	Barcelona	Idem.
42.038-1916	Castellón	Barcelona	Idem.
42.039-1916	Málaga	Barcelona	Idem.
42.040-1916	Fraga	Barcelona	Idem.
42.041-1916	Málaga	Barcelona	Idem.
42.042-1916	Albacete	Barcelona	Idem.
42.043-1916	Toledo	Barcelona	Idem.
42.044-1916	Oviedo	Barcelona	Idem.
42.045-1916	Pontevedra	Barcelona	Idem.
42.046-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.047-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.048-1916	Madrid	Barcelona	Idem.
42.049-1916	Toledo	Barcelona	Idem.
42.050-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.051-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.052-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.053-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.054-1916	Almería	Barcelona	Idem.
42.055-1916	Pontedeira	Barcelona	Idem.
42.056-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.057-1916	Sevilla	Barcelona	Idem.
42.058-1916	Madrid	Barcelona	Idem.
42.059-1916	Toledo	Barcelona	Idem.
42.060-1916	Oviedo	Barcelona	Idem.
42.061-1916	Pontevedra	Barcelona	Idem.
42.062-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.063-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.064-1916	Madrid	Barcelona	Idem.
42.065-1916	Toledo	Barcelona	Idem.
42.066-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.067-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.068-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.069-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.070-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.071-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.072-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.073-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.074-1916	Málaga	Barcelona	Idem.
42.075-1916	Santander	Barcelona	Idem.
42.076-1916	Nicaragua Ruiz	Barcelona	Idem.
42.077-1916	Manuel López	Barcelona	Idem.
42.078-1916	Augustín Marcos	Barcelona	Idem.
42.079-1916	Manuel Álvarez	Barcelona	Idem.
42.080-1916	Crisóstomo García	Barcelona	Idem.
42.081-1916	Leandro Florentino Puyó	Barcelona	Idem.
42.082-1916	Juan Granda	Barcelona	Idem.
42.083-1916	Onofre Terniño	Barcelona	Idem.
42.084-1916	Carlos Catalán	Barcelona	Idem.
42.085-1916	Ponferrada	Barcelona	Idem.
42.086-1916	Diego Moreno	Barcelona	Idem.
42.087-1916	Onofre Terniño	Barcelona	Idem.
42.088-1916	Manuel López	Barcelona	Idem.
42.089-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.090-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.091-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.092-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.093-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.094-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.095-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.096-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.097-1916	Zaragoza	Barcelona	Idem.
42.098-1916	Almería	Barcelona	Idem.
42.099-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.100-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.101-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.102-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.103-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.104-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.105-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.106-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.107-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.108-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.109-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.110-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.111-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.112-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.113-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.114-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.115-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.116-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.117-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.118-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.119-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.120-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.121-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.122-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.123-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.124-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.125-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.126-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.127-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.128-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.129-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.130-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.131-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.132-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.133-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.134-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.135-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.136-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.137-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.138-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.139-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.140-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.141-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.142-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.143-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.144-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.145-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.146-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.147-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.148-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.149-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.150-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.151-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.152-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.153-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.154-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.155-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.156-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.157-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.158-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.159-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.160-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.161-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.162-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.163-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.164-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.165-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.166-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.167-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.168-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.169-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.170-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.171-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.172-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.173-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.174-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.175-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.176-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.177-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.178-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.179-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.180-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.181-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.182-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.183-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.184-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.185-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.186-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.187-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.188-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.189-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.190-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.191-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.192-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.193-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.194-1916	Mondóvedo	Barcelona	Idem.
42.195-1916	Pamplona	Barcelona	Idem.
42.196-1916	Granada	Barcelona	Idem.
42.197-1916	Burgos	Barcelona	Idem.
42.198-1916	Mérida	Barcelona	Idem.
42.199-1916	Huelva	Barcelona	Idem.
42.200-1916	Mondóvedo		

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brullal, contra «Estudios Ballesteros, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 1.520.000 pesetas y otro de 500.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Un grupo de edificios sitos en la calle de García de Paredes, número cincuenta y cinco novisimo, antes cincuenta y tres moderno, con vuelta a la de Zurbano, manzana ciento sesenta y nueve del distrito de Chamberí, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Linda por su frente, al Mediodía, con calle de García de Paredes, en linea de sesenta metros cincuenta centímetros, al extremo de esta linea y formando ángulo recto con ella sigue otra linea de veintinueve metros ochenta centímetros, que es lindero al Suriente, o de recha con finca de doña María del Rosario Pérez Herrasti, sigue otra linea formando con la anterior ángulo ligeramente obtuso de veintiséis metros cincuenta centímetros; al Mediodía, con la misma finca de doña María del Rosario Pérez de Herrasti, al extremo de esta última linea sigue otra formando ángulo recto, lindante, por la derecha o Saliente, con la calle de Zurbano, en once metros sesenta centímetros, sin que se halle numerado por esta calle, al extremo de la última linea y formando con ella ángulo agudo que va otra de treinta y ocho metros y formando con éste un ángulo bastante obtuso sigue otra linea de cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, cuyas dos lineas de treinta y ocho metros y cuarenta y nueve cincuenta constituyen el lindero Norte o testero de la finca que se describe, que linda con la fábrica de fundición de metales del señor Vázquez del Saz, y por último, el lindero izquierdo, entrando, o sea al Oeste, una linea ligeramente curvada de treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con solar propio de los Padres de San Vicente de Paúl y terreno de los herederos de Poto. Ocupa una superficie de dos mil doscientos cuarenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a veintiocho mil novecientos setenta y seis pies cuadrados con cuarenta y siete céntimos de ocho. Esta finca contiene hoy edificaciones para industria cinematográfica de planta baja y tres pisos en parte o locales para ella y una gran nave destinada a escenario, ocupando lo edificado mil trescientos veinticinco metros cuadrados cuarenta y tres decímetros, equivalentes a diecisiete mil setenta y un pies cuadrados y cincuenta y nueve céntimos, y el resto de novecientos veinticuatro metros cuadrados treinta decímetros u once mil novecientos cuatro pies cuadrados ochenta y ocho céntimos de otro se destina a patio.

En virtud de obras que actualmente se verifican en la finca, las superficies edificadas serán las siguientes: Edificio destinado a estudios de cinematógrafo, laboratorio de oficinas, en cuatro plantas, que miden cuatro mil trescientos cincuenta y tres pies cuadrados, en una planta tres mil trescientos veintitrés pies cuadrados; en escenario número uno o planta antigua, de una planta seis mil quinientos cuatro pies cuadrados, en otros escenario o planten nuevo once mil trescientos cuarenta y cuatro pies cuadrados en un grupo de edificios destinados a almacén, ta-

lleres de carpintería, escayolería, atrezzo y sala de proyecciones, en cinco plantas, dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, y en otro destinado a fábrica de electricidad, de una planta, mil diecisiete pies cuadrados.

Para cuva subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del dia nueve de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres millones ochocientas ochenta y cinco mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jacinto García Monge.—El Secretario, José Cabello.—Rubricadas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Magistrado Juez de Primera Instancia, Jacinto García Monge.

6.324.

* * *

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Ilmo. Sr. D. Rafael Gimeno Gamara, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario que establece el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., hoy como subrogado en los derechos y acciones de éste por don Benito Martín Vicente, representado por el Procurador don Leandro Navarro Utrilla, contra doña Juana Pascual Rams, «Compañía Mercantil de Productos Farmacéuticos Nacionales, Sociedad Anónima» (PROFANSA), sobre realización de un crédito hipotecario, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia treinta del actual, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, los siguientes establecimientos:

Establishimiento denominado «Gráficas Galo», dedicado a imprenta y artes gráficas, instalado en la planta baja de la casa número 42 de la calle de Lope de Rueda, de esta capital, con las máquinas, instalaciones, enseres y demás instrumentos de la industria y el derecho arrendatario de dicho local de negocio.

Establishimiento mercantil dedicado a la fabricación y venta de productos químicos y farmacéuticos que gira bajo el rótulo de «Laboratorios Profansa», instalado en la planta primera de la casa número 69 de la calle de Lázaro de Hoyos, de esta capital, con las máquinas instalaciones, enseres y demás instrumentos de la in-

dustria y el derecho arrendatario de dicho local de negocio.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el quince por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, que fué el de un millón de pesetas, en cuanto al establecimiento «Gráficas Galo», de las que corresponde ochocientas mil a la maquinaria, instalaciones, enseres y demás instrumentos de la industria y descuentas mil pesetas al derecho arrendatario sobre el local.

Y en cuanto a los laboratorios «Profansa», el de tres millones de pesetas de las que corresponden dos millones setecientas cincuenta mil a las instalaciones, maquinaria, enseres y demás elementos de la industria y descuentas cincuenta mil al derecho arrendatario sobre el local de negocio, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la expresa Ley de 16 de diciembre de 1954 están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores; que la aprobación del remate en cuanto a los derechos de traspaso, y de conformidad con lo prevenido en el número primero del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspensión hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de dicha Ley para el ejercicio de tanto por la propiedad de la finca, que emprezará a contarse a partir del dia siguiente al que se le haga saber la notificación del precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación que previene el número segundo del artículo 32 de la indicada Ley arrendataria de permanecer en el local sin trasladarlo el dia número de un año y destinario durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamara.

14.422.

E D I C T O S

Juzgados Civiles

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Roque Guillén Farranco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de abril y 15 de junio de 1958 sobre indemnización familiar, gratificación de vivienda y hasta de veinticuatro de los meses de enero a noviembre de 1958 y rectificación de su efecto, dado en el empleo de Teniente Legionario; pliego al que han correspondido el número general 2.260 y el 161 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la preventión de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de evidencia fija 18 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Secretario, José Benítez.

6.148.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

B A N C O D E E S P A Ñ A

Décimosegundo sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de octubre de 1947; por la suma de veintidós millones cien mil pesetas.

Décimoprimer sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de noviembre de 1948; por la suma de veintiún millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Décimo sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de noviembre de 1949; por la suma de veinte millones doscientas mil pesetas.

Noveno sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de diciembre de 1950; por la suma de treinta y tres millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

Octavo sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de julio de 1951; por la suma de cuarenta millones trescientas treinta mil pesetas.

Séptimo sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1952; por la suma de cuarenta y cuatro millones cien mil pesetas.

Sexto sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1953; por la suma de treinta y seis millones cincuenta mil pesetas.

Quinto sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1954; por la suma de treinta y tres millones ochocientas cincuenta mil pesetas.

Cuarto sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1955; por la suma de cuarenta y cuatro millones quinientas veinte mil pesetas.

Tercer sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1956; por la suma de cuarenta y un millones trescientas sesenta mil pesetas.

Segundo sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1957; por la suma de cuarenta millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

Primer sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1958; por la suma de cuarenta y ocho millones de pesetas.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este semestre, que vencerá el 31 de diciembre actual, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Series	Bolas encantadas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION DE 1 DE OCTUBRE DE 1947								
A	356	89.000	89.000.000	14	3.500	3.500.000	3.560.000	7.060.000
B	445	89.000	445.000.000	16	3.200	16.000.000	17.800.000	33.800.000
C	365	2.920	73.000.000	13	104	2.600.000	2.920.000	5.520.000
	1.166	180.920	607.000.000	43	6.804	22.100.000	24.280.000	46.380.000
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1948								
A	369	110.700	110.700.000	12	3.600	3.600.000	4.428.000	8.028.000
B	408	99.600	498.000.000	17	3.400	17.000.000	19.920.000	36.920.000
C	393	786	19.650.000	13	26	650.000	786.000	1.436.000
	1.260	211.086	628.350.000	42	7.036	21.250.000	25.134.000	46.384.000
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1949								
A	406	81.200	81.200.000	13	2.600	2.600.000	3.248.000	5.848.000
B	390	97.500	487.500.000	12	3.000	15.000.000	19.500.000	34.500.000
C	406	3.248	81.200.000	13	104	2.600.000	3.248.000	5.848.000
	1.202	181.948	649.900.000	38	5.704	20.200.000	25.996.000	46.196.000
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION DE 1 DE DICIEMBRE DE 1950								
A	591	147.750	147.750.000	17	4.250	4.250.000	5.910.000	10.160.000
B	422	192.010	960.050.000	12	5.460	27.300.000	38.402.000	65.702.000
C	420	2.940	73.500.000	12	84	2.100.000	2.940.000	5.040.000
	1.433	342.700	1.181.300.000	41	9.794	33.650.000	47.252.000	80.902.000
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION DE 1 DE JULIO DE 1951								
B	741	185.250	185.250.000	21	5.250	5.250.000	7.410.000	12.860.000
A	666	241.092	1.205.460.000	18	6.516	32.580.000	48.218.400	80.798.400
C	369	3.690	9.1250.000	10	100	2.500.000	3.690.000	6.190.000
	1.776	430.082	1.482.960.000	49	11.866	40.330.000	59.318.400	99.648.400
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1952								
A	627	219.450	219.450.000	16	5.600	5.600.000	8.778.000	14.378.000
B	684	273.600	1.368.000.000	18	7.200	36.000.000	54.720.000	90.720.000
C	416	4.160	104.000.000	10	100	2.500.000	4.160.000	6.660.000
	1.727	497.210	1.691.450.000	44	12.900	44.100.000	67.658.000	111.758.000

Series	Bol. encantadas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bol. que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953								
A	722	180.500	180.500.000	17	4.250	4.250.000	7.220.000	11.470.000
B	619	247.600	1.238.000.000	15	6.000	30.000.000	49.520.000	79.520.000
C	363	2.904	72.600.000	9	72	1.800.000	2.904.000	4.704.000
	1.704	431.004	1.491.100.000	41	10.322	36.050.000	59.644.000	95.694.000
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1954								
A	739	184.750	184.750.000	17	4.250	4.250.000	7.390.000	11.640.000
B	633	253.200	1.266.000.000	14	5.600	28.000.000	50.640.000	78.640.000
C	371	2.968	74.200.000	8	64	1.600.000	2.968.000	4.568.000
	1.743	440.918	1.524.950.000	39	9.914	33.850.000	60.998.000	94.848.000
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1955								
A	589	259.160	259.160.000	14	6.160	6.160.000	10.386.400	16.526.400
B	590	320.960	1.604.800.000	13	7.072	35.360.000	64.192.000	99.552.000
C	468	4.680	117.000.000	12	120	3.000.000	4.680.000	7.680.000
	1.647	584.800	1.980.960.000	39	13.352	44.520.000	79.238.400	123.758.400
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1956								
A	602	264.880	264.880.000	13	5.720	5.720.000	10.595.200	16.315.200
B	602	327.488	1.637.440.000	12	6.528	32.640.000	65.497.600	98.137.600
C	480	4.800	120.000.000	12	120	3.000.000	4.800.000	7.800.000
	1.634	597.168	2.022.320.000	37	12.368	41.360.000	80.892.800	122.252.800
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1957								
A	614	270.160	270.160.000	12	5.280	5.280.000	10.806.400	16.086.400
B	614	334.016	1.670.080.000	12	6.528	32.640.000	66.803.200	99.443.00
C	490	4.900	122.500.000	10	100	2.500.000	4.900.000	7.400.000
	1.718	609.076	2.062.740.000	34	11.908	40.420.000	82.509.600	122.929.600
CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100. EMISION DE 31 DE DICIEMBRE DE 1958								
A	1.200	300.000	300.000.000	22	5.500	5.500.000	12.000.000	17.500.000
B	880	440.000	2.200.000.000	18	8.000	40.000.000	88.000.000	128.000.000
C	300	6.000	150.000.000	5	100	2.500.000	6.000.000	8.500.000
	2.380	746.000	2.650.000.000	43	13.600	48.000.000	106.000.000	154.000.000

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden de fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente en este Banco el día 2 de enero próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de las cédulas a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco para su comprobación por los interesados las correspondientes listas, transcribiendo los títulos amortizados en los citados sorteos.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.
6.240.

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco a nombre de don Angel Vifia Peláez, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de Oviedo, se expedirán duplicados a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte:

Resguardo número 82.502, de pesetas nominales 99.500, en 199 obligaciones 6.579 por 100 «Hidroeléctrica del Cantábrico», emisión 1949, números 27.131 al 160, 27.171 al 90, 27.201 al 10, 27.221 al 359.

Resguardo número 84.770, de pesetas nominales 11.500, en 23 obligaciones 6 por

100 «Saltos del Alberche», emisión 1950, números 75.103 al 25.

Oviedo, 7 de diciembre de 1959.—Por el Banco Herrero, el Director general
14.407.

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada los resguardos de depósito en este Banco a nombre de doña María Esther Rodríguez Cabeza, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de Oviedo, se expedirán duplicados a nombre de la titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Resguardo número 44.402, de pesetas nominales 1.000, de Deuda Perpetua al 4 por 100 interior en un título de la serie A, número 277.489.

Resguardo número 44.403, de pesetas nominales 5.000, de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15-11-51, en un título de la serie B, número 528.151.

Resguardo número 44.404, de pesetas nominales 5.000, de la misma clase de Deuda, en otro título de la serie B, número 528.150.

Oviedo, 7 de diciembre de 1959.—Por el Banco Herrero, el Director general
14.408.

PERFECTO CASTRO CANOSA

Banquero

Perfecto Castro Canosa, banquero, establecido en Cee (La Coruña), pone en conocimiento del público en general que, debidamente facultado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda (Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones), ha resuelto transformar su Empresa bancaria individual en una Sociedad Limitada (S. L.), de conformidad con las disposiciones legales en vigor.

Madrid, diciembre de 1959. 14.426.

CERVANTES, S. A.
Compañía Española de Seguros
Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja	802.303,64	Capital social suscrito y desembolsado	9.000.000,00
Bancos	86.202.396,08	Reservas patrimoniales	6.779.315,24
Valores mobiliarios	76.035.883,53	Reservas técnicas legales	191.109.506,49
Inmuebles	20.021.694,89	Delegaciones y Agencias	9.740.751,86
Anticipos sobre pólizas	7.273.362,15	Conseguradores	16.888.474,24
Delegaciones y Agencias	18.780.263,68	Reaseguro aceptado	3.145.571,86
Recibos de primas pendientes de cobro	16.819.316,93	Reaseguro cedido	58.146.457,21
Coseguradores	5.221.697,25	Provisiones	144.763,57
Reaseguro aceptado	41.954.146,77	Amortizaciones	452.411,10
Reaseguro cedido	80.072.578,01	Acreedores diversos	6.976.491,21
Deudores diversos	871.331,93	Pérdidas y Ganancias	2.507.964,84
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	773.871,50	Sumas	304.891.707,04
Efectos mercantiles a cobrar	213.708,65	Cuentas de valores nominales	786.712,01
Fianzas y depósitos en efectivo	1.624.385,77	Total	305.678.419,10
Mobilario e instalación	1.914.385,26		
Sumas	304.891.707,04		
Cuentas de valores nominales	786.712,01		
Totales	305.678.419,10		

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Gastos administración general	112.621,60	Productos de los fondos invertidos	345.427,26
Contribuciones e impuestos	374.819,91	Beneficios por realizaciones y cambios	1.279,26
Amortizaciones	1.02.142,60	Otros abonos	10.951,90
Provisiones	1.141.328,62	Saldos acreedores de los Famos:	
Querubitos y gastos, realizaciones y cambios	8.056,43	Vida	1.605.006,62
Otros adeudos	324.165,20	Accidentes individuales	7.872,20
Saldos deudores de los Famos		Accidentes del trabajo	949.127,06
Vida	9.580,00	Automóviles	535.534,99
Accidentes individuales	129.887,27	Incendios	178.655,74
Transportes	305.700,70	Responsabilidad civil	77.983,05
Resultados: Beneficios: Saldo acreedor	2.507.584,84	Robo	67.853,23
Totales	5.111.084,77	Transportes	1.196.455,56
		Resultados: Beneficios: Remanente del Ejercicio de 1967	134.537,91
		Totales	5.111.084,77

14.304

CLINICA-SANATORIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S. A.

TOLEDO

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad, plaza de San Justo, número 3, a las ocho de la noche del día 26 del corriente mes de diciembre, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 28 siguiente, si procediere, en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio económico, así como la gestión del Consejo de Administración durante este período de tiempo.

2.º Designación de censores de cuentas para el presente ejercicio.

3.º Aprobación del acta o designación de dos interventores.

Toledo, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Junquera Torio.

2.335

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»

Declarada Empresa modelo por el Estado
MADRID-VALENCIA-CORDOBA

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 35 por acción contra el cupón número 120 de las acciones número 1 al 661.500, impuestos a cargo del accionista.

El pago se efectuará a partir del día 1 de enero próximo, en las Cajas de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 8 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Zalido y Arana.

14.409.

INDUSTRIAS DE ROBLIZA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, Doctor Piñuela, número 2, Salamanca, el día 30 del actual mes de diciembre, a las trece horas, para acordar sobre el balance y cuentas del ejercicio cerrado en 30 de junio último, y designación de accionistas censores de cuentas.

Para poder asistir a la Junta será preciso obtener papeleta de asistencia, que se

facilitará en las oficinas de la Sociedad mediante presentación en su Caja de las acciones que posean o de sus resguardos de depósito en algún Establecimiento bancario.—El Presidente del Consejo de Administración (Inglés).

14.424.

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»

Declarada Empresa modelo por el Estado
MADRID-VALENCIA-CORDOBA

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con sus Estatutos y Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado repartir una acción nueva por cada 20 de las antiguas que posean, con cargo a reservas, sin desembolso alguno para el accionista ni más requisito que la entrega de 20 cupones número 121.

Estas acciones podrán ser retiradas en los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito a partir del día 1 de enero de 1960 y gozarán de los beneficios sociales desde la indicada fecha.

Madrid, 8 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Zalido y Arana.

14.410.

JUNTA ECONOMICA
del
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

**Concurso para la adquisición de
PAPEL Y CARTULINA**

El «Boletín Oficial del Estado» saca a concurso la adquisición de:

- 15.000 Kg. de papel litos corriente, alisado, ligeramente ahuesado, de 16 Kg. resma, tamaño 64 × 88 cm.
- 2.500 Kg. de cartulina litos corriente, satinada, ahuesada, de 25 Kg. resma, tamaño 45 × 65 cm.
- 4.000 Kg. de cartulina litos corriente, satinada, blanca, de 24 Kg. resma, tamaño 44 × 61 cm.

CONDICIONES:

Primera.—Las ofertas se presentarán en la Administración del «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado y lacrado; en el que se hará constar la inscripción «Papel de edición y cartulina»—conteniendo muestras—, en horas de diez a trece treinta y en el plazo de cinco días hábiles, que termina el día 18.

Segunda.—En las ofertas se hará constar claramente los precios—según muestra—por kilogramo, los precios totales y el plazo de entrega.

Tercera.—Los concursantes deberán depositar en el «Boletín Oficial del Estado» una fianza en metálico, cuyo importe será de 5.000 pesetas.

Cuarta.—El plazo máximo de entrega por el adjudicatario del concurso, de la mercancía en los locales del «Boletín Oficial del Estado», será de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

Quinta.—La Junta Económica del «Boletín Oficial del Estado» procederá a la apertura de los sobres el día que señale su Presidente, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del plazo de presentación de pliegos, reservándose la Junta el derecho de adjudicación, caso de no convenir ninguna de las ofertas presentadas.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.